

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

MANUAL de Organización de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

MANUAL DE ORGANIZACION DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

MANUEL S. AGUILERA VERDUZCO, Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 108, 108A, 108B, 108C y 109 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 68 y 69 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, 12 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, he tenido a bien expedir el presente Manual de Organización de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas ha actualizado el presente Manual de Organización, cuyo propósito fundamental es conformar una fuente actualizada de referencia y consulta que oriente a los servidores públicos de la Comisión, de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y a los particulares, respecto de la organización y funcionamiento del Organismo.

A fin de cumplir con el citado propósito fundamental, se hace necesario la actualización del Manual de Organización, en virtud del cambio organizacional de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas motivado por las reformas a su Reglamento Interior.

Por lo expuesto, la estructura actual de esta Comisión, se deriva de su Reglamento Interior vigente, reformado mediante decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 4 de diciembre de 2003. El objetivo del presente Manual de Organización es contribuir a que el ejercicio de las atribuciones de la Comisión se realice de manera ágil, eficiente y honesta, mediante la delimitación precisa de responsabilidades, ámbitos de competencia y relaciones de coordinación entre las distintas unidades administrativas del Organismo.

Para tal efecto, el documento contiene información sobre el marco jurídico administrativo, atribuciones, estructura orgánica básica, así como el objetivo y las funciones de cada una de las unidades administrativas que lo integran, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente.

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACION

CONTENIDO

- INTRODUCCION
- FUNDAMENTO LEGAL
- ORGANIGRAMA
- PRESIDENCIA
- VICEPRESIDENCIA DE OPERACION INSTITUCIONAL
- DIRECCION GENERAL DE SUPERVISION FINANCIERA
- DIRECCION GENERAL DE SUPERVISION DE REASEGURO
- DIRECCION GENERAL DE SUPERVISION ACTUARIAL
- DIRECCION GENERAL DE SUPERVISION DEL SEGURO DE PENSIONES

- DIRECCION GENERAL DE SUPERVISION DEL SEGURO DE SALUD
- VICEPRESIDENCIA JURIDICA
- DIRECCION GENERAL JURIDICA CONSULTIVA, DE CONTRATACION, INTERMEDIARIOS Y COORDINACION REGIONAL
- DIRECCION GENERAL JURIDICA CONTENCIOSA Y DE SANCIONES
- VICEPRESIDENCIA DE ANALISIS Y ESTUDIOS SECTORIALES
- DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO E INVESTIGACION
- DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA
- DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
- ORGANO INTERNO DE CONTROL

INTRODUCCION

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 108, 108A, 108B, 108C Y 109 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS; 68 Y 69 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS; 12 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, Y DE CONFORMIDAD CON EL "ACUERDO POR EL QUE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS DELEGA EN EL PRESIDENTE LA FACULTAD DE EMITIR LAS DISPOSICIONES NECESARIAS PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE OTORGA A DICHA COMISION Y PARA EL EFICAZ CUMPLIMIENTO DE LA MISMA Y DE LAS REGLAS Y REGLAMENTOS", EMITIDO EL 2 DE DICIEMBRE DE 1998 Y PUBLICADO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL 4 DE ENERO DE 1999, SE ELABORA EL PRESENTE MANUAL GENERAL DE ORGANIZACION DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, INSTRUMENTO ADMINISTRATIVO NECESARIO PARA LA INFORMACION REFERENTE A LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCION, ASI COMO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LA CONSTITUYEN.

EL DOCUMENTO DE REFERENCIA SE INTEGRA DE LA BASE LEGAL QUE LO SUSTENTA, ORGANIGRAMA GENERAL, ASI COMO OBJETIVOS Y FUNCIONES DE CADA UNA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LA CONFORMAN, HASTA EL NIVEL DE JEFATURA DE DEPARTAMENTO.

EL PROPOSITO FUNDAMENTAL EN EL AMBITO INTERNO, ES FACILITAR EL ESTABLECIMIENTO DE UNA EFECTIVA COORDINACION ENTRE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y LA VISUALIZACION DE SU INTERVENCION EN EL ESQUEMA GLOBAL DE LA COMISION, PARA LA CONSECUCION DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES, ASI COMO ORIENTAR POSTERIORES ESFUERZOS DE ANALISIS, DISEÑO, INSTRUMENTACION Y EVALUACION PARCIAL O TOTAL DE ADECUACIONES QUE PERMITAN CONFORMAR CADA VEZ CON MAYOR PRECISION LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DE LA COMISION.

FUNDAMENTO LEGAL

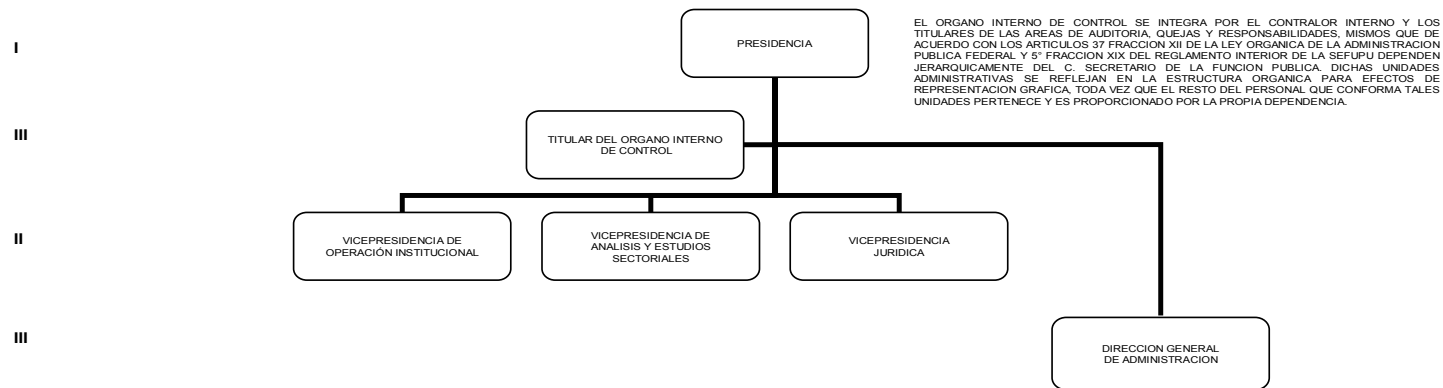
- LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, ARTICULOS 108, 108A, 108B, 108C Y 109.
- LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ARTICULOS 68 Y 69.
- REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, ARTICULO 12.
- "ACUERDO POR EL QUE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS DELEGA EN EL PRESIDENTE LA FACULTAD DE EMITIR LAS DISPOSICIONES NECESARIAS PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE OTORGA A DICHA COMISION Y PARA EL EFICAZ CUMPLIMIENTO DE LA MISMA Y DE LAS REGLAS Y REGLAMENTOS", EMITIDO EL 2 DE DICIEMBRE DE 1998 Y PUBLICADO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL 4 DE ENERO DE 1999.



PRESIDENCIA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
PRESIDENCIA



VIGENCIA
21/JULIO/2004



ELABORO

LIC. RENE A. CHAVARRIA GARCIA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
DE RECURSOS HUMANOS

AUTORIZO

LIC. ISAIAS CORRO ORTIZ
DIRECTOR GENERAL
DE ADMINISTRACION

OBJETIVO

GARANTIZAR AL PUBLICO USUARIO DEL SEGURO Y DE LA FIANZA QUE LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE LAS INSTITUCIONES Y ENTIDADES AUTORIZADAS REALIZAN, SE APEGAN A LO ESTABLECIDO POR LAS LEYES.

FUNCIONES:

- EJERCER LA INSPECCION, VIGILANCIA Y SUPERVISION DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS, ASI COMO DE LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES QUE REQUIERAN DE AUTORIZACION PARA REALIZAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON O EN INTERES DE AQUELLAS INSTITUCIONES QUE LES PRESTEN SERVICIOS AUXILIARES Y COMPLEMENTARIOS.
- VERIFICAR QUE LA OPERACION DE LAS INSTITUCIONES SE APEGUEN A PRINCIPIOS TECNICOS Y CUMPLAN CON LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SON APLICABLES, A EFECTO DE PRESERVAR LA ORIENTACION TECNICA NECESARIA PARA LA PROTECCION DE LOS INTERESES DEL PUBLICO USUARIO.
- GARANTIZAR QUE LA ACTUACION DE LA COMISION Y LAS ACTIVIDADES DE LAS INSTITUCIONES REGULADAS POR ELLA, SE APEGUEN AL MARCO LEGAL APLICABLE.
- CONTRIBUIR A LA PROMOCION, COORDINACION Y DESARROLLO EQUILIBRADO DE LOS SISTEMAS ASEGURADOR Y AFIANZADOR.
- VIGILAR LA SANA COMPETENCIA ENTRE LAS INSTITUCIONES QUE INTEGRAN LOS SECTORES ASEGURADOR Y AFIANZADOR, EN CONGRUENCIA CON LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN, ASI COMO DEL ENTORNO ECONOMICO, FINANCIERO, POLITICO Y SOCIAL DEL PAIS.
- GARANTIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DEL SEGURO Y LA FIANZA COMO INSTRUMENTOS DE SEGURIDAD Y GARANTIA A SUS USUARIOS Y AL PUBLICO EN GENERAL.
- ADMINISTRAR LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES DE LA COMISION, CONFORME AL PRESUPUESTO AUTORIZADO.
- AJUSTAR EL MANEJO PRESUPUESTAL A LOS PROGRAMAS ESPECIFICOS DE LA COMISION Y OBTENER LA PREVIA APROBACION DE LA JUNTA DE GOBIERNO PARA EL EJERCICIO DE PARTIDAS NO PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO.
- PRESENTAR UN INFORME TRIMESTRAL A LA JUNTA DE GOBIERNO RESPECTO A LAS LABORES DE LA COMISION Y AL EJERCICIO PRESUPUESTAL.
- PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LAS MODIFICACIONES A LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA COMISION.
- PROPORCIONAR A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EN SU CARACTER DE ORGANO DE CONSULTA, OPINIONES Y ASESORIA RESPECTO A PROBLEMATICAS, INTERPRETACIONES, NUEVOS PRODUCTOS Y EN GENERAL EN TODO LO RELACIONADO CON LA APLICACION Y RESOLUCION PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS DE LOS PRECEPTOS DE LAS LEYES GENERALES DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y DEMAS LEYES, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN MATERIA DE SEGUROS Y FIANZAS.



VICEPRESIDENCIA DE OPERACION INSTITUCIONAL
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
VICEPRESIDENCIA DE OPERACIÓN INSTITUCIONAL



II

III



ELABORO

LIC. RENE A. CHAVARRIA GARCIA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
DE RECURSOS HUMANOS

AUTORIZO

LIC. ISAIAS CORRO ORTIZ
DIRECTOR GENERAL
DE ADMINISTRACION

OBJETIVO

GARANTIZAR, A TRAVES DE LA VIGILANCIA E INSPECCION SISTEMATICA, QUE LAS OPERACIONES DEL SEGURO Y LA FIANZA QUE REALIZAN LAS INSTITUCIONES, SE APEGUEN EN SUS ASPECTOS CONTABLE, FINANCIERO Y TECNICO, A LO ESTABLECIDO POR LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y DEMAS LEYES, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

FUNCIONES:

COMPETE A LA VICEPRESIDENCIA DE OPERACION INSTITUCIONAL EL DESEMPEÑO DE LAS FACULTADES SIGUIENTES.

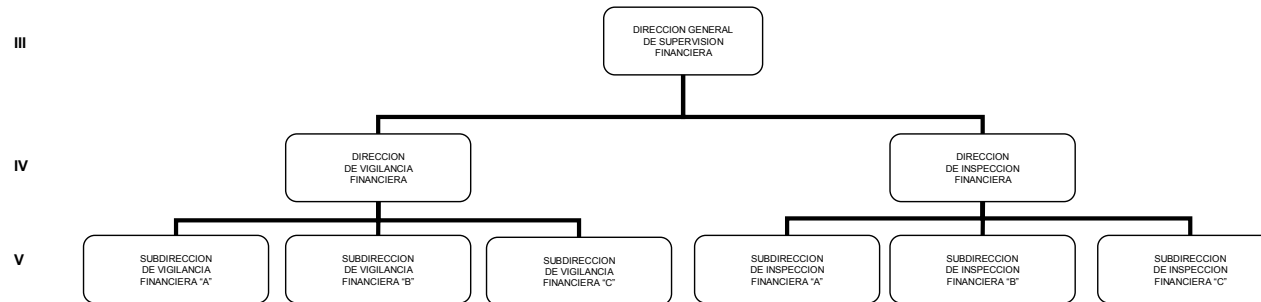
- INFORMAR AL PRESIDENTE DE LA COMISION SOBRE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DIRECCIONES GENERALES, CUYA COORDINACION Y MANEJO LE SEAN ADSCRITAS.
- SUPERVISAR LOS PROGRAMAS ANUALES DE VISITAS DE INSPECCION, ASI COMO LAS LABORES PERMANENTES DE VIGILANCIA.
- SUPERVISAR LAS INTERVENCIONES Y LIQUIDACIONES DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS, CUANDO SEA EL CASO; ASI COMO DE OTRAS PERSONAS EN LOS TERMINOS DE LAS LEYES GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- RESOLVER Y, EN SU CASO, PROPONER AL ACUERDO DEL PRESIDENTE, LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LAS DIRECCIONES GENERALES QUE LE SEAN ADSCRITAS.
- PREPARAR PARA ACUERDO DEL PRESIDENTE LOS INFORMES QUE DEBAN SOMETERSE A LA CONSIDERACION Y APROBACION DE LA JUNTA DE GOBIERNO, ASI COMO FORMULAR AQUELLOS TRIMESTRALES Y ANUALES DE LABORES QUE DEBAN EFECTUAR LAS DIRECCIONES GENERALES.
- PROGRAMAR, COORDINAR Y DIRIGIR LAS ACTIVIDADES DE LAS DIRECCIONES GENERALES QUE LES SEAN ENCOMENDADAS CONFORME A LAS POLITICAS Y LINEAMIENTOS QUE DETERMINE LA PRESIDENCIA.
- RECIBIR EN ACUERDO A LOS DIRECTORES GENERALES DE SU ADSCRIPCION Y RESOLVER LOS ASUNTOS QUE SEAN COMPETENCIA DE LOS MISMOS.
- IMPONER LAS SANCIONES PREVISTAS EN LAS LEYES GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ASI COMO EN OTRAS LEYES RELACIONADAS CON DICHAS MATERIAS.
- AUXILIAR AL PRESIDENTE DE LA COMISION, EN LA FORMULACION DE LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS ANUALES.
- RESOLVER Y, EN SU CASO, EJERCER LAS ATRIBUCIONES DE LAS DIRECCIONES GENERALES QUE LE SEAN ADSCRITAS, ASI COMO RECIBIR EN ACUERDO A LOS DIRECTORES GENERALES DE SU ADSCRIPCION.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.



DIRECCION GENERAL DE SUPERVISION FINANCIERA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
DIRECCION GENERAL DE SUPERVISION FINANCIERA



VIGENCIA
21/JULIO/2004



ELABORO

LIC. RENE A. CHAVARRIA GARCIA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
DE RECURSOS HUMANOS

AUTORIZO

LIC. ISAIAS CORRO ORTIZ
DIRECTOR GENERAL
DE ADMINISTRACION

OBJETIVO

EJERCER LA INSPECCION, VIGILANCIA Y SUPERVISION DE LOS ASPECTOS CONTABLES, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS, VERIFICANDO QUE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS, ASI COMO DE LAS PERSONAS FISICAS O MORALES, SE APEGUEN A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE LES SON APLICABLES.

FUNCIONES:

- FORMULAR Y SOMETER PARA APROBACION DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISION, EL PROGRAMA ANUAL DE VISITAS DE INSPECCION EN COORDINACION CON LAS DEMAS DIRECCIONES GENERALES DE LA VICEPRESIDENCIA DE OPERACION INSTITUCIONAL.
- ORDENAR Y PRACTICAR LAS VISITAS DE INSPECCION CONFORME AL PROGRAMA A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR, ASI COMO PRACTICAR LAS DEMAS VISITAS DE INSPECCION PREVISTAS EN LAS LEYES APLICABLES.
- SUPERVISAR Y COORDINAR EL DESARROLLO DE LAS VISITAS PRACTICADAS, EVALUAR SUS RESULTADOS Y FORMULAR LOS INFORMES CORRESPONDIENTES.
- FORMULAR LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA INSPECCION Y VIGILANCIA, PROPONIENDO LAS MEDIDAS CORRECTIVAS A QUE HAYA LUGAR Y, EN SU CASO, REQUERIR PLANES DE REGULARIZACION.
- VIGILAR QUE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS, CUMPLAN LAS OBSERVACIONES QUE CON MOTIVO DE LAS VISITAS DE INSPECCION SE FORMULEN.
- VIGILAR LA PRESENTACION Y LA DIFUSION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- ORDENAR, CUANDO ASI PROCEDA, LA MODIFICACION O SUSPENSION DE LA PROPAGANDA O PUBLICIDAD DE LAS INSTITUCIONES, PERSONAS Y ENTIDADES REGIDAS POR LAS LEYES DE LA MATERIA.
- ESTABLECER LOS MODELOS DE LOS REGISTROS AUXILIARES DE CONTABILIDAD QUE DEBEN LLEVAR LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- MANTENER LA ACTUALIZACION AL CATALOGO DE CUENTAS PARA EL ADECUADO REGISTRO DE LAS OPERACIONES.
- VIGILAR LA CONSTITUCION E INVERSION DE LAS RESERVAS TECNICAS Y DE CAPITAL, DE JUBILACION Y DEMAS PREVISTAS EN LAS LEYES DE LA MATERIA DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS, EN COORDINACION CON LAS DIRECCIONES GENERALES DE SUPERVISION ACTUARIAL, DE SUPERVISION DEL SEGURO DE PENSIONES Y DE SUPERVISION DEL SEGURO DE SALUD.
- VIGILAR LA ADMINISTRACION DE FONDOS DE PENSIONES O JUBILACIONES DE PERSONAS Y DE PRIMAS DE ANTIGÜEDAD, ASI COMO DE LOS DEPOSITADOS POR LOS ASEGURADOS O SUS BENEFICIARIOS EN LOS TERMINOS DE LA LEY.
- VIGILAR QUE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS CUENTEN EN TODO MOMENTO CON LOS RECURSOS PARA CUBRIR SU CAPITAL MINIMO DE GARANTIA O SU REQUERIMIENTO MINIMO DE CAPITAL BASE DE OPERACIONES, ASI COMO QUE ESTOS SE ENCUENTREN INVERTIDOS DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, EN COORDINACION CON LAS DIRECCIONES GENERALES DE SUPERVISION ACTUARIAL, DE SUPERVISION DEL SEGURO DE PENSIONES, DE SUPERVISION DE REASEGURO Y DE SUPERVISION DEL SEGURO DE SALUD.
- VIGILAR QUE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS CUENTEN CON EL CAPITAL MINIMO PAGADO QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACION APLICABLE DETERMINE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- REALIZAR EL ANALISIS DE LA SITUACION CONTABLE Y FINANCIERA DE LOS SECTORES ASEGURADOR Y AFIANZADOR CON EL FIN DE TOMAR LAS MEDIDAS CORRECTIVAS.
- ORDENAR EL REGISTRO DE PASIVOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 61 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y EN SU CASO, AUTORIZAR SU CANCELACION.

- VERIFICAR EL REGISTRO DEL PASIVO CONTINGENTE A QUE SE REFIERE LA LEY DE PROTECCION Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS Y LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.
- HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES SUPERIORES DE LA COMISION LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- AUTORIZAR ANUALMENTE LOS DIAS INHABILES DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS EN COORDINACION CON LA DIRECCION GENERAL JURIDICA, CONSULTIVA, DE CONTRATACION, INTERMEDIARIOS Y COORDINACION REGIONAL.
- AUTORIZAR LA EMISION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS Y OTROS TITULOS DE CREDITO EMITIDOS POR LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- TRAMITAR, PROPONER Y, EN SU CASO, IMPONER DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO CORRESPONDIENTE, LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE SU COMPETENCIA.
- REALIZAR LA INVESTIGACION DE ACTOS QUE HAGAN SUPONER LA EJECUCION DE OPERACIONES VIOLATORIAS DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS O DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PUDIENDO REALIZAR VISITAS DE INSPECCION A LOS PRESUNTOS RESPONSABLES E INSTRUMENTAR SU INTERVENCION Y, EN SU CASO, CLAUSURA.
- COORDINARSE CON LAS DELEGACIONES REGIONALES EN LAS FUNCIONES DE SU COMPETENCIA.
- RECIBIR Y RESOLVER EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, SOBRE LOS PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- EXPEDIR, CUANDO ASI PROCEDA, A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, Y PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN PODER DE LA PROPIA COMISION.
- ANALIZAR LOS DICTAMENES ELABORADOS POR LOS AUDITORES EXTERNOS FINANCIEROS Y LOS INFORMES ELABORADOS POR LOS CONTRALORES NORMATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- SOMETER A CONSIDERACION DE LAS AUTORIDADES DE LA COMISION CIRCULARES Y OFICIOS CIRCULARES, A EFECTO DE NORMAR CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS.
- EMITIR OPINIONES Y CONSULTAS A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- PROPONER REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO LA MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- REALIZAR LA INSCRIPCION DE TRAMITES, EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA, EN EL AREA DE SU COMPETENCIA.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

DIRECCION DE INSPECCION FINANCIERA**FUNCIONES:**

- FORMULAR PARA SU APROBACION, EL PROGRAMA ANUAL DE VISITAS DE INSPECCION EN COORDINACION CON LAS DEMAS DIRECCIONES GENERALES DE LA VICEPRESIDENCIA DE OPERACION INSTITUCIONAL.
- SUPERVISAR Y PARTICIPAR EN LA REALIZACION DE LAS VISITAS DE INSPECCION CONFORME AL PROGRAMA A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR, ASI COMO LAS PREVISTAS EN LAS LEYES DE LA MATERIA Y POR OTRAS LEYES.
- COORDINAR VISITAS DE INSPECCION A INTERMEDIARIOS DE SEGUROS Y FIANZAS, A EFECTO DE COMPROBAR QUE SUS ACTIVIDADES SE REALICEN EN LOS TERMINOS PREVISTOS POR LAS LEYES Y SUS REGLAMENTOS.
- EVALUAR LOS RESULTADOS DE LAS VISITAS PRACTICADAS Y FORMULAR LOS INFORMES CORRESPONDIENTES.

- FORMULAR LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA INSPECCION, PROPONIENDO LAS MEDIDAS CORRECTIVAS A QUE HAYA LUGAR Y, EN SU CASO, PROPONER EL REQUERIMIENTO DE PLANES DE REGULARIZACION.
- VERIFICAR QUE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS, CUMPLAN LAS OBSERVACIONES QUE CON MOTIVO DE LAS VISITAS DE INSPECCION SE FORMULEN.
- SOMETER, CUANDO ASI PROCEDA EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, LA MODIFICACION O SUSPENSION DE LA PROPAGANDA O PUBLICIDAD DE LAS INSTITUCIONES, PERSONAS Y ENTIDADES REGIDAS POR LAS LEYES DE LA MATERIA.
- DISEÑAR LOS MODELOS DE LOS REGISTROS AUXILIARES DE CONTABILIDAD QUE DEBEN LLEVAR LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- SUPERVISAR LA ACTUALIZACION DE LOS CATALOGOS DE CUENTAS PARA EL ADECUADO REGISTRO DE LAS OPERACIONES.
- VERIFICAR EL REGISTRO DEL PASIVO CONTINGENTE A QUE SE REFIERE LA LEY DE PROTECCION Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS Y LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.
- PROPONER Y, EN SU CASO, ORDENAR EL REGISTRO DE PASIVOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 61 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y, EN SU CASO, AUTORIZAR SU CANCELACION.
- HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES SUPERIORES DE LA COMISION LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- SOMETER A CONSIDERACION LOS OFICIOS DE OPINION Y CONSULTAS A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- PROPONER Y TRAMITAR LAS SANCIONES PREVISTAS EN LAS LEYES DE LA MATERIA, POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE SU COMPETENCIA.
- SUPERVISAR LA INVESTIGACION DE ACTOS QUE HAGAN SUPONER LA EJECUCION DE OPERACIONES VIOLATORIAS DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS O DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PUDIENDO REALIZAR LAS VISITAS DE INSPECCION A LOS PRESUNTOS RESPONSABLES Y PROPONER, EN SU CASO, SU INTERVENCION O CLAUSURA.
- COORDINARSE CON LAS DELEGACIONES REGIONALES EN LAS FUNCIONES DE SU COMPETENCIA.
- PROPONER LA RESOLUCION EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA DIRECCION GENERAL, SOBRE LOS PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS E INFORMAR DE SU CUMPLIMIENTO.
- COORDINAR EL ANALISIS DE LOS DICTAMENES Y DEMAS INFORMES EMITIDOS POR LOS AUDITORES EXTERNOS FINANCIEROS Y LOS INFORMES ELABORADOS POR LOS CONTRALORES NORMATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- PROPONER LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- PREPARAR LA DOCUMENTACION PARA QUE EL DIRECTOR GENERAL EXPIDA, CUANDO ASI PROCEDA, A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA, Y PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN PODER DE LA COMISION.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCIONES DE INSPECCION FINANCIERA "A", "B" Y "C"

LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PUESTO DE SUBDIRECTOR DE INSPECCION FINANCIERA SON SIMILARES EN TODAS LAS PLAZAS QUE SE DERIVAN DEL MISMO, TODA VEZ QUE LA DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES ESTA BASADA EN EL TRAMO DE CONTROL DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS A SU CARGO.

FUNCIONES:

- INSTRUMENTAR EL PROGRAMA ANUAL DE VISITAS Y LAS PREVISTAS EN LAS LEYES DE LA MATERIA Y POR OTRAS LEYES.
- PROPONER LOS OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS DE LAS VISITAS DE INSPECCION A EFECTUAR, ASI COMO VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO.
- EVALUAR LAS IMPLICACIONES DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y PROPONER MEDIDAS ALTERNATIVAS PARA SU CORRECCION.
- SUPERVISAR LA ELABORACION DE LOS INFORMES SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS VISITAS PRACTICADAS.
- INFORMAR A LAS AUTORIDADES SUPERIORES LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- COORDINAR Y SUPERVISAR LA REALIZACION DE OFICIOS DE OBSERVACIONES, CORRECCIONES Y EMPLAZAMIENTOS DERIVADOS DE LAS VISITAS DE INSPECCION Y, EN SU CASO, PROPONER EL REQUERIMIENTO DE PLANES DE REGULARIZACION.
- DAR SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES QUE SE DETERMINEN DE LAS VISITAS DE INSPECCION DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- CALIFICAR Y PROPONER LAS SANCIONES A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS QUE PRESENTEN IRREGULARIDADES, ASI COMO INFRACCION DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES.
- ELABORAR Y ACTUALIZAR EL CATALOGO DE CUENTAS.
- VERIFICAR EL REGISTRO DEL PASIVO CONTINGENTE A QUE SE REFIERE LA LEY DE PROTECCION Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS Y LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.
- VIGILAR Y VERIFICAR EL REGISTRO Y LA LIBERACION DE PASIVOS POR FALTA DE GARANTIAS O POR PROCEDENCIA DE RECLAMACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS, A TRAVES DE LAS VISITAS DE INSPECCION A LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- ELABORAR OPINIONES Y CONSULTAS A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- COORDINAR, EVALUAR Y DAR SEGUIMIENTO A PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- SUPERVISAR EL ANALISIS DEL CONTENIDO DE LOS DICTAMENES Y DEMAS INFORMES EMITIDOS POR LOS AUDITORES EXTERNOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LOS INFORMES ELABORADOS POR LOS CONTRALORES NORMATIVOS ANUALES DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROPONER A LA DIRECCION LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA DIRECCION REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE INSPECCION FINANCIERA**PUESTOS HOMOLOGOS****INSPECTOR SUPERVISOR**

LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PUESTO DE INSPECTOR SUPERVISOR SON SIMILARES EN TODAS LAS PLAZAS DE ESTE TIPO, TODA VEZ QUE LA DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES ESTA BASADA EN EL TRAMO DE CONTROL DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS A SU CARGO.

FUNCIONES:

- ELABORAR LA MEMORANDA QUE CONTENGA LOS ASPECTOS GENERALES Y ESPECIFICOS A REVISAR ASI COMO PARTICIPAR CON LAS OTRAS AREAS DE LA COMISION, EN CADA UNA DE LAS VISITAS DE INSPECCION.

- INSTRUIR Y ORIENTAR A LOS INSPECTORES SOBRE LOS ASPECTOS GENERALES Y ESPECIFICOS, ASI COMO LOS PROCEDIMIENTOS A CONSIDERAR EN LA PRACTICA DE LA VISITA DE QUE SE TRATE.
- COORDINAR, SUPERVISAR Y, EN SU CASO, PRACTICAR LAS VISITAS DE INSPECCION DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO, ASI COMO LAS VISITAS A LOS INTERMEDIARIOS DE SEGUROS Y FIANZAS.
- VERIFICAR SISTEMATICAMENTE, CON BASE EN LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS, EL AVANCE DE LA VISITA DE INSPECCION, COMPROBANDO QUE EN CASO DE IRREGULARIDADES DETECTADAS, SEAN DEBIDAMENTE SUSTENTADAS TANTO EN PAPELES DE TRABAJO COMO EN LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA RESPECTIVA.
- INFORMAR A SUS SUPERIORES SOBRE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS EN LA OPERACION DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL.
- ELABORAR LOS OFICIOS DE OBSERVACIONES, CORRECCIONES Y EMPLAZAMIENTOS DE LAS INSTITUCIONES.
- PROPONER EL REGISTRO Y LIBERACION DE PASIVOS DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS A SU CARGO.
- ELABORAR LOS INFORMES SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS VISITAS PRACTICADAS.
- ELABORAR OFICIO SOLICITANDO LOS PLANES DE REGULARIZACION Y, EN SU CASO, EL OFICIO DE APROBACION DE LOS PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION, ASI COMO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS.
- PREPARAR LOS OFICIOS DE PROPUESTAS DE SANCION A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS QUE PRESENTEN IRREGULARIDADES, EN CASO DE INFRACCION DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES.
- INTEGRAR LOS EXPEDIENTES E INFORMES DE CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- REALIZAR LA ACTUALIZACION AL CATALOGO DE CUENTAS.
- VERIFICAR EL REGISTRO DEL PASIVO CONTINGENTE A QUE SE REFIERE LA LEY DE PROTECCION Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS Y LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.
- ANALIZAR EL CONTENIDO DE LOS DICTAMENES ELABORADOS POR LOS AUDITORES EXTERNOS ACTUARIALES Y LOS INFORMES ELABORADOS POR LOS CONTRALORES NORMATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES,
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

DIRECCION DE VIGILANCIA FINANCIERA

FUNCIONES:

- FORMULAR LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA VIGILANCIA, PROPONIENDO LAS MEDIDAS CORRECTIVAS A LAS QUE HAYA LUGAR Y, EN SU CASO, PROPONER EL REQUERIMIENTO DE PLANES DE REGULARIZACION.
- VERIFICAR QUE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS, CUMPLAN LAS OBSERVACIONES QUE CON MOTIVO DE LAS VISITAS DE INSPECCION SE FORMULEN.
- VERIFICAR LA PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS Y PROPONER, EN SU CASO, LA DIFUSION DE LOS MISMOS.
- SOMETER, CUANDO ASI PROCEDA EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, LA MODIFICACION O SUSPENSION DE LA PROPAGANDA O PUBLICIDAD DE LAS INSTITUCIONES, PERSONAS Y ENTIDADES REGIDAS POR LAS LEYES DE LA MATERIA.

- PROPONER MODELOS DE LOS REGISTROS AUXILIARES DE CONTABILIDAD QUE DEBEN LLEVAR LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- SOMETER A CONSIDERACION ACTUALIZACIONES A LOS CATALOGOS DE CUENTAS PARA EL ADECUADO REGISTRO DE LA OPERACION.
- SUPERVISAR LA CONSTITUCION E INVERSION DE LAS RESERVAS TECNICAS Y DE CAPITAL, DE JUBILACION Y DEMAS PREVISTAS EN LAS LEYES DE LA MATERIA DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA QUE SE AJUSTEN A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, EN COORDINACION CON LAS DIRECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES.
- SUPERVISAR LA ADMINISTRACION DE FONDOS DE PENSIONES O JUBILACIONES DE PERSONAS Y DE PRIMAS DE ANTIGÜEDAD, ASI COMO DE LOS DEPOSITADOS POR LOS ASEGURADOS O SUS BENEFICIARIOS EN LOS TERMINOS DE LA LEY.
- SUPERVISAR QUE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS CUENTEN EN TODO MOMENTO CON LOS RECURSOS PARA CUBRIR SU CAPITAL MINIMO DE GARANTIA, ASI COMO QUE ESTOS SE ENCUENTREN INVERTIDOS DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, EN COORDINACION CON LAS DIRECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES.
- SUPERVISAR QUE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS CUENTEN EN TODO MOMENTO CON LOS RECURSOS PARA CUBRIR SU REQUERIMIENTO MINIMO DE CAPITAL BASE DE OPERACIONES, ASI COMO QUE ESTOS SE ENCUENTREN INVERTIDOS DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES, EN COORDINACION CON LAS DIRECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES.
- SUPERVISAR QUE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS CUENTEN CON EL CAPITAL MINIMO PAGADO QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACION APLICABLE DETERMINE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- SUPERVISAR EL ANALISIS DE LA SITUACION CONTABLE Y FINANCIERA DE LOS SECTORES ASEGURADOR Y AFIANZADOR.
- HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES SUPERIORES DE LA COMISION LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, ASI COMO PROPONER, EN SU CASO, LA REALIZACION DE VISITAS DE INSPECCION.
- PROPONER ANUALMENTE LOS DIAS INHABILES DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS EN COORDINACION CON LA DIRECCION GENERAL JURIDICA, CONSULTIVA, DE CONTRATACION, INTERMEDIARIOS Y COORDINACION REGIONAL.
- PROPONER LA AUTORIZACION DE LA EMISION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS Y OTROS TITULOS DE CREDITO EMITIDOS POR LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- PROPONER Y TRAMITAR LAS SANCIONES PREVISTAS EN LAS LEYES DE LA MATERIA, POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE SU COMPETENCIA.
- COORDINAR LA INVESTIGACION DE ACTOS QUE HAGAN SUPONER LA EJECUCION DE OPERACIONES VIOLATORIAS DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS O A LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PUDIENDO PROPONER VISITAS DE INSPECCION A LOS PRESUNTOS RESPONSABLES.
- COORDINARSE CON LAS DELEGACIONES REGIONALES EN LAS FUNCIONES DE SU COMPETENCIA.
- PROPONER LA RESOLUCION, EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA DIRECCION GENERAL, SOBRE LOS PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS, E INFORMAR DE SU CUMPLIMIENTO.
- PREPARAR LA INFORMACION PARA QUE EL DIRECTOR GENERAL EXPIDA, CUANDO ASI PROCEDA, A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, Y PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN PODER DE LA MISMA.
- PROPONER OPINIONES Y CONSULTAS A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.

- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES DE LA VIGILANCIA CORPORATIVA.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCIONES DE VIGILANCIA FINANCIERA "A", "B" Y "C"

LAS FUNCIONES DEL PUESTO DE SUBDIRECTOR DE VIGILANCIA FINANCIERA SON SIMILARES EN TODAS LAS PLAZAS DERIVADAS DEL MISMO, YA QUE LA DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES ESTA BASADA EN EL TRAMO DE CONTROL DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS A SU CARGO.

FUNCIONES:

- COORDINAR Y SUPERVISAR LA REALIZACION DE OFICIOS DE OBSERVACIONES Y EMPLAZAMIENTOS DERIVADOS DE LA VIGILANCIA, ASI COMO PROPONER LA SOLICITUD DE PLANES DE REGULARIZACION.
- DAR SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES QUE SE DETERMINEN DE LAS FUNCIONES DE VIGILANCIA E INSPECCION.
- VERIFICAR QUE LA VALUACION DE ACTIVOS Y CONSTITUCION E INVERSION DE RESERVAS TECNICAS, DE JUBILACION Y DEMAS RESERVAS, SE REALICE CON APEGO A LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA CONTABLE Y FINANCIERA LE SEAN APLICABLES.
- VERIFICAR QUE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS A SU CARGO, MANTENGAN SUFICIENCIA EN SU CAPITAL MINIMO DE GARANTIA O REQUERIMIENTO MINIMO DE CAPITAL BASE DE OPERACIONES, QUE POSIBILITEN SU DESARROLLO.
- VERIFICAR QUE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS A SU CARGO, CUENTEN CON EL CAPITAL MINIMO PAGADO QUE DETERMINE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- REVISAR EL ANALISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS A SU CARGO Y DAR SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES QUE SE DETERMINEN EN LA REVISION.
- REVISAR EL INFORME ANUAL DE CUENTAS E INFORMACION COMPLEMENTARIA DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- INFORMAR A LAS AUTORIDADES SUPERIORES LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- EVALUAR LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACION DE LA EMISION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS Y OTROS TITULOS DE CREDITO EMITIDOS POR LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- VERIFICAR LA PROPUESTA DE IMPOSICION DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN.
- EVALUAR Y DAR SEGUIMIENTO A PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS A SU CARGO.
- ELABORAR OPINIONES Y CONSULTAS A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- PROPONER A LA DIRECCION REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROPONER A LA DIRECCION LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- VERIFICAR LAS ACTIVIDADES DE LA VIGILANCIA CORPORATIVA DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE VIGILANCIA FINANCIERA**PUESTOS HOMOLOGOS****SUPERVISOR FINANCIERO**

LAS FUNCIONES DEL PUESTO DE SUPERVISOR FINANCIERO SON SIMILARES EN TODAS LAS PLAZAS DE ESTE TIPO, TODA VEZ QUE LA DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES ESTA BASADA EN EL TRAMO DE CONTROL CONFORME AL NUMERO DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS A SU CARGO.

SUPERVISOR FINANCIERO**FUNCIONES:**

- REALIZAR LOS OFICIOS DE OBSERVACIONES Y EMPLAZAMIENTOS DERIVADOS DE LA VIGILANCIA, ASI COMO ELABORAR LA SOLICITUD DE PLANES DE REGULARIZACION.
- DAR SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DE LAS FUNCIONES DE VIGILANCIA E INSPECCION DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- VERIFICAR LA CONSTITUCION E INVERSION DE LAS RESERVAS TECNICAS Y DEMAS RESERVAS PREVISTAS EN LAS LEYES DE LA MATERIA DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- REVISAR QUE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO MANTENGAN LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR EL CAPITAL MINIMO DE GARANTIA O REQUERIMIENTO MINIMO DE CAPITAL BASE DE OPERACIONES.
- REVISAR QUE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS A SU CARGO, CUENTEN CON EL CAPITAL MINIMO PAGADO QUE DETERMINE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- DETECTAR MEDIANTE EL ANALISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS A SU CARGO, POSIBLES IRREGULARIDADES, PROPONIENDO LAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE PERMITAN SANEAR LA SITUACION FINANCIERA OBSERVADA.
- ANALIZAR EL INFORME ANUAL DE CUENTAS E INFORMACION COMPLEMENTARIA DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- INFORMAR A SUS SUPERIORES LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- ANALIZAR LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACION DE LA EMISION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS Y OTROS TITULOS DE CREDITO EMITIDOS POR LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- PREPARAR LOS OFICIOS DE PROPUESTAS DE SANCION A LAS INSTITUCIONES QUE PRESENTEN IRREGULARIDADES, EN CASO DE INFRACCION DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.
- ANALIZAR, ELABORAR PROYECTOS DE OFICIO Y DAR SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO, EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- REVISAR LAS ACTIVIDADES DE LA VIGILANCIA CORPORATIVA DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- INTEGRAR LOS EXPEDIENTES DE CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

**DIRECCION GENERAL DE SUPERVISION DE REASEGURO****SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO****COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS**

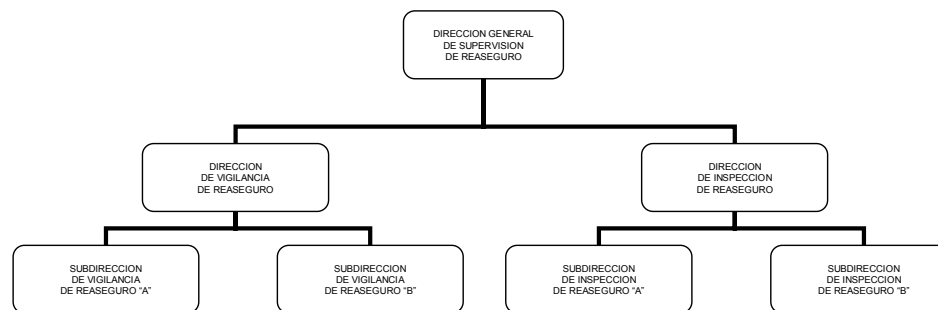
DIRECCION GENERAL DE SUPERVISION DE REASEGURO

COMISIÓN NACIONAL DE
SEGUROS Y FIANZASVIGENCIA
21/JULIO/2004

III

IV

V



ELABORO

LIC. RENE A. CHAVARRIA GARCIA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
DE RECURSOS HUMANOS

AUTORIZO

LIC. ISAIAS CORRO ORTIZ
DIRECTOR GENERAL
DE ADMINISTRACION

OBJETIVO

EJERCER LA INSPECCION, VIGILANCIA Y SUPERVISION DE LOS ASPECTOS DE LAS OPERACIONES DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS, VERIFICANDO QUE LAS INSTITUCIONES SE APEGUEN A LOS PRINCIPIOS TECNICOS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE LE SON APLICABLES.

FUNCIONES:

- FORMULAR Y SOMETER PARA APROBACION, DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISION, EL PROGRAMA ANUAL DE VISITAS DE INSPECCION EN MATERIA DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO, EN COORDINACION CON LAS DEMAS DIRECCIONES GENERALES DE LA VICEPRESIDENCIA DE OPERACION INSTITUCIONAL.
- ORDENAR Y PRACTICAR LAS VISITAS DE INSPECCION CONFORME AL PROGRAMA A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR, ASI COMO PRACTICAR LAS DEMAS VISITAS DE INSPECCION PREVISTAS EN LAS LEYES APLICABLES.
- ORDENAR Y PRACTICAR VISITAS DE INSPECCION A INTERMEDIARIOS DE REASEGURO.
- SUPERVISAR Y COORDINAR EL DESARROLLO DE LAS VISITAS PRACTICADAS, EVALUAR SUS RESULTADOS Y FORMULAR LOS INFORMES CORRESPONDIENTES.
- FORMULAR LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA INSPECCION Y VIGILANCIA, PROPONIENDO LAS MEDIDAS CORRECTIVAS A QUE HAYA LUGAR Y, EN SU CASO, REQUERIR PLANES DE REGULARIZACION.
- VIGILAR LA CONSTITUCION Y, EN SU CASO, RETENCION DE LAS RESERVAS TECNICAS LIGADAS A LAS OPERACIONES DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO.
- VIGILAR QUE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, ASI COMO LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS, CUMPLAN LAS OBSERVACIONES QUE CON MOTIVO DE LAS VISITAS DE INSPECCION SE FORMULEN.
- REVISAR Y VIGILAR LOS LIMITES DE RETENCION DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS, CONFORME A LO DISPUESTO EN LAS LEYES DE LA MATERIA EN COORDINACION CON LAS DIRECCIONES GENERALES QUE CORRESPONDA.
- RECIBIR Y RESOLVER EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, SOBRE LOS PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES SUPERIORES DE LA COMISION LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- TRAMITAR, PROPONER Y, EN SU CASO, IMPONER DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO CORRESPONDIENTE, LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE SU COMPETENCIA.
- VIGILAR QUE LAS OPERACIONES REALIZADAS POR LOS INTERMEDIARIOS DE REASEGURO SE APEGUEN A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.
- VIGILAR QUE LAS OPERACIONES DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS SE APEGUEN A LO DISPUESTO EN LAS LEYES DE LA MATERIA.
- REVISAR LOS PROGRAMAS DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS Y ORDENAR, EN SU CASO, LA CORRECCION DE LOS MISMOS.
- REVISAR QUE LOS ESQUEMAS Y CONTRATOS DE REASEGURO UTILIZADOS POR LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA OPERAR LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL, SE APEGUEN A LO DISPUESTO POR LOS ORDENAMIENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS.

- VIGILAR LA CONSTITUCION DEL REQUERIMIENTO DEL CAPITAL MINIMO DE GARANTIA Y DEL CAPITAL BASE DE OPERACIONES, DERIVADOS DE LAS OPERACIONES DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, EN COORDINACION CON LAS DIRECCIONES GENERALES DE SUPERVISION FINANCIERA, ACTUARIAL, DEL SEGURO DE PENSIONES Y DEL SEGURO DE SALUD.
- REALIZAR LA INVESTIGACION DE ACTOS QUE HAGAN SUPONER LA EJECUCION DE OPERACIONES VIOLATORIAS DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS O DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PUDIENDO REALIZAR VISITAS DE INSPECCION A LOS PRESUNTOS RESPONSABLES E INSTRUMENTAR SU INTERVENCION Y, EN SU CASO, CLAUSURA.
- ORDENAR, CUANDO ASI PROCEDA, EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, LA MODIFICACION O SUSPENSION DE LA PROPAGANDA O PUBLICIDAD DE LAS INSTITUCIONES, PERSONAS Y ENTIDADES REGIDAS POR LAS LEYES DE LA MATERIA
- COORDINARSE CON LAS DELEGACIONES REGIONALES EN LAS FUNCIONES DE SU COMPETENCIA.
- EXPEDIR, CUANDO ASI PROCEDA, A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, Y PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN PODER DE LA PROPIA COMISION.
- PROPONER REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO LA MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- SUPERVISAR EL ANALISIS DE LOS DICTAMENES ELABORADOS POR LOS AUDITORES EXTERNOS ACTUARIALES Y CONTABLES, ASI COMO LOS INFORMES ELABORADOS POR LOS CONTRALORES NORMATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- SOMETER A CONSIDERACION DE LAS AUTORIDADES DE LA COMISION CIRCULARES Y OFICIOS CIRCULARES, A EFECTO DE NORMAR CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS.
- PROPONER ACTUALIZACIONES A LOS CATALOGOS DE CUENTAS PARA EL ADECUADO REGISTRO DE LA OPERACION.
- VIGILAR Y ACTUALIZAR EL CATALOGO DE CUENTAS DE INTERMEDIARIOS DE REASEGURO.
- EMITIR OPINIONES Y CONSULTAS A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- REALIZAR LA INSCRIPCION DE TRAMITES, EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA, EN EL AREA DE SU COMPETENCIA.
- EMITIR OPINION SOBRE LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO GENERAL DE REASEGURADORAS EXTRANJERAS, PARA TOMAR REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO DEL PAIS, ASI COMO EL ESTABLECIMIENTO DE OFICINAS DE REPRESENTACION DE REASEGURADORAS EXTRANJERAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- LLEVAR EL DIRECTORIO DE LAS REASEGURADORAS EXTRANJERAS AUTORIZADAS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y PROPONER A LA DIRECCION GENERAL JURIDICA CONTENCIOSA Y DE SANCIONES LA TRAMITACION DE LA REVOCACION DE LA AUTORIZACION, TANTO DE REASEGURADORAS EXTRANJERAS, COMO DE INTERMEDIARIOS DE REASEGURO, CUANDO PROCEDA CONFORME A LAS NORMAS LEGALES CORRESPONDIENTES.
- VIGILAR QUE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS UTILICEN REASEGURADORES EXTRANJEROS REGISTRADOS ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, ASI COMO INTERMEDIARIOS DE REASEGURO AUTORIZADOS POR LA COMISION.
- REVISAR LOS INFORMES ANUALES DE RESULTADOS TECNICOS DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO, DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

DIRECCION DE INSPECCION DE REASEGURO**FUNCIONES:**

- FORMULAR PARA SU APROBACION, EL PROGRAMA ANUAL DE VISITAS DE INSPECCION EN COORDINACION CON LAS DEMAS DIRECCIONES GENERALES DE LA VICEPRESIDENCIA DE OPERACION INSTITUCIONAL.

- SUPERVISAR Y PARTICIPAR EN LA REALIZACION DE LAS VISITAS DE INSPECCION, CONFORME AL PROGRAMA A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR, ASI COMO LAS PREVISTAS EN LAS LEYES DE LA MATERIA Y POR OTRAS LEYES.
- EVALUAR LOS RESULTADOS DE LAS VISITAS PRACTICADAS Y FORMULAR LOS INFORMES CORRESPONDIENTES.
- FORMULAR LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA INSPECCION, PROPONIENDO LAS MEDIDAS CORRECTIVAS A QUE HAYA LUGAR Y, EN SU CASO, PROPONER EL REQUERIMIENTO DE PLANES DE REGULARIZACION.
- VERIFICAR QUE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, ASI COMO LAS DE FIANZAS, CUMPLAN LAS OBSERVACIONES QUE CON MOTIVO DE LAS VISITAS DE INSPECCION DE REASEGURO SE FORMULEN.
- HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES SUPERIORES DE LA COMISION LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- PROPONER Y TRAMITAR LAS SANCIONES PREVISTAS EN LAS LEYES DE LA MATERIA, POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE SU COMPETENCIA.
- SUPERVISAR LA INVESTIGACION DE ACTOS QUE HAGAN SUPONER LA EJECUCION DE OPERACIONES VIOLATORIAS DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS O DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PUDIENDO REALIZAR LAS VISITAS DE INSPECCION A LOS PRESUNTOS RESPONSABLES Y PROPONER, EN SU CASO, SU INTERVENCION O CLAUSURA.
- COORDINAR EL ANALISIS DE LOS DICTAMENES ELABORADOS POR LOS AUDITORES EXTERNOS ACTUARIALES Y CONTABLES, ASI COMO LOS INFORMES ELABORADOS POR LOS CONTRALORES NORMATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- SOMETER, CUANDO ASI PROCEDA EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, LA MODIFICACION O SUSPENSION DE LA PROPAGANDA O PUBLICIDAD DE LAS INSTITUCIONES, PERSONAS Y ENTIDADES REGIDAS POR LAS LEYES DE LA MATERIA.
- PROPONER LA RESOLUCION, EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA DIRECCION GENERAL, SOBRE LOS PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS, E INFORMAR DE SU CUMPLIMIENTO.
- COORDINARSE CON LAS DELEGACIONES REGIONALES EN LAS FUNCIONES DE SU COMPETENCIA.
- PROPONER LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- SOMETER A CONSIDERACION LOS OFICIOS DE OPINION Y CONSULTAS A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- SOMETER A CONSIDERACION MODIFICACIONES AL CATALOGO DE CUENTAS DE LAS INSTITUCIONES
- SUPERVISAR Y PARTICIPAR EN LAS VISITAS DE INSPECCION A INTERMEDIARIOS DE REASEGURO A EFECTO DE COMPROBAR QUE SUS ACTIVIDADES SE REALICEN EN LOS TERMINOS PREVISTOS POR LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS REGLAMENTOS.
- COORDINAR LA REVISION EN VISITA DE INSPECCION DE LOS ESQUEMAS Y CONTRATOS DE REASEGURO UTILIZADOS POR LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA OPERAR LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PROPONER LOS OFICIOS DE OBSERVACION O EMPLAZAMIENTO RELATIVOS.
- PREPARAR LA INFORMACION PARA QUE EL DIRECTOR GENERAL EXPIDA, CUANDO ASI PROCEDA, A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA, Y PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN PODER DE LA COMISION.

- COLABORAR CON EL AREA DE VIGILANCIA DE REASEGURO PARA SOMETER A CONSIDERACION DE LA DIRECCION GENERAL, LA ACTUALIZACION DEL CATALOGO DE CUENTAS DE INTERMEDIARIOS DE REASEGURO.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCIONES DE INSPECCION DE REASEGURO "A" Y "B"

LAS FUNCIONES DEL PUESTO DE SUBDIRECTOR DE INSPECCION DE REASEGURO SON SIMILARES EN LAS DOS PLAZAS, RESPONDIENDO LA DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES CONFORME LAS CARGAS DE TRABAJO QUE PROPICIEN UN ADECUADO TRAMO DE CONTROL DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS Y DE LOS INTERMEDIARIOS DE REASEGURO A SU CARGO.

SUBDIRECCION DE INSPECCION DE REASEGURO "A" Y "B"**FUNCIONES:**

- INSTRUMENTAR EL PROGRAMA ANUAL DE VISITAS Y LAS PREVISTAS EN LAS LEYES DE LA MATERIA Y POR OTRAS LEYES.
- PROPONER LOS OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS DE LAS VISITAS DE INSPECCION A EFECTUAR, ASI COMO VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO.
- EVALUAR LAS IMPLICACIONES DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y PROPONER MEDIDAS ALTERNATIVAS PARA SU CORRECCION.
- SUPERVISAR LA ELABORACION DE LOS INFORMES SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS VISITAS PRACTICADAS.
- INFORMAR A LAS AUTORIDADES SUPERIORES LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- COORDINAR Y SUPERVISAR LA REALIZACION DE OFICIOS DE OBSERVACIONES, CORRECCIONES Y EMPLAZAMIENTOS, DERIVADOS DE LAS VISITAS DE INSPECCION.
- DAR SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES QUE SE DETERMINEN DE LAS VISITAS DE INSPECCION DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- CALIFICAR Y PROPONER LAS SANCIONES A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, QUE PRESENTEN IRREGULARIDADES, ASI COMO INFRACCION DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES.
- EVALUAR Y DAR SEGUIMIENTO A PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- SUPERVISAR EL ANALISIS DEL CONTENIDO DE LOS DICTAMENES DE LOS AUDITORES EXTERNOS CONTABLES Y ACTUARIALES, Y LOS INFORMES ELABORADOS POR EL CONTRALOR NORMATIVO DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO, EN LA PARTE CORRESPONDIENTE A OPERACIONES DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROPONER A LA DIRECCION LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA DIRECCION REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- PARTICIPAR EN LA VISITA DE INSPECCION PARA VERIFICAR QUE LOS ESQUEMAS Y CONTRATOS DE REASEGURO UTILIZADOS POR LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA OPERAR LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL, SE APEGUEN A LO DISPUESTO POR LOS ORDENAMIENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, VERIFICANDO QUE LOS OFICIOS ELABORADOS ESTEN SOPORTADOS LEGAL Y TECNICAMENTE.
- ANALIZAR LA PROPUESTA DE ACTUALIZACION DEL CATALOGO DE CUENTAS DE INTERMEDIARIOS DE REASEGURO Y COMENTARLA CON EL DIRECTOR.
- PROPONER LA MODIFICACION AL CATALOGO DE CUENTAS DE LAS INSTITUCIONES.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

PUESTOS HOMOLOGOS**INSPECTOR SUPERVISOR DE REASEGURO**

LAS FUNCIONES DEL PUESTO DE INSPECTOR SUPERVISOR DE REASEGURO SON SIMILARES, RESPONDIENDO LA DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES CONFORME LAS CARGAS DE TRABAJO QUE PROPICIEN UN ADECUADO TRAMO DE CONTROL DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS Y DE LOS INTERMEDIARIOS DE REASEGURO A SU CARGO.

INSPECTOR SUPERVISOR DE REASEGURO**FUNCIONES:**

- ELABORAR LA MEMORANDA QUE CONTENGA LOS ASPECTOS GENERALES Y ESPECIFICOS A REVISAR ASI COMO PARTICIPAR CON LAS OTRAS AREAS DE LA COMISION, EN CADA UNA DE LAS VISITAS DE INSPECCION A EFECTUAR.
- COORDINAR, SUPERVISAR Y, EN SU CASO, PRACTICAR LAS VISITAS DE INSPECCION DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO, ASI COMO LAS VISITAS A LOS INTERMEDIARIOS DE REASEGURO.
- VERIFICAR SISTEMATICAMENTE, CON BASE EN LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS, EL AVANCE DE LA VISITA DE INSPECCION, COMPROBANDO QUE EN CASO DE IRREGULARIDADES DETECTADAS, SEAN DEBIDAMENTE SUSTENTADAS TANTO EN PAPELES DE TRABAJO COMO EN LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA RESPECTIVA.
- INFORMAR A SUS SUPERIORES SOBRE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- ELABORAR LOS OFICIOS DE OBSERVACIONES, CORRECCIONES Y EMPLAZAMIENTOS DE LAS INSTITUCIONES.
- PREPARAR LOS OFICIOS DE PROPUESTAS DE SANCION A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS QUE PRESENTEN IRREGULARIDADES, O DE LOS INTERMEDIARIOS DE REASEGURO, EN CASO DE INFRACCION DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES.
- ELABORAR LOS INFORMES SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS VISITAS PRACTICADAS.
- ELABORAR OFICIO SOLICITANDO LOS PLANES DE REGULARIZACION Y, EN SU CASO, EL OFICIO DE APROBACION DE LOS PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION, ASI COMO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS.
- ANALIZAR LOS DICTAMENES DE LOS AUDITORES EXTERNOS CONTABLES Y ACTUARIALES.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.
- PROPONER AL SUBDIRECTOR LA ACTUALIZACION DEL CATALOGO DE CUENTAS DE INTERMEDIARIOS DE REASEGURO.
- REVISAR QUE LAS INSTITUCIONES CUMPLAN CON LAS OBSERVACIONES QUE CON MOTIVO DE LAS VISITAS DE INSPECCION SE FORMULEN.
- REVISAR EN VISITA DE INSPECCION QUE LOS ESQUEMAS Y CONTRATOS DE REASEGURO UTILIZADOS POR LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA OPERAR LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL, SE APEGUEN A LO DISPUESTO POR LOS ORDENAMIENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, ELABORANDO LOS OFICIOS DE OBSERVACIONES O EMPLAZAMIENTOS CORRESPONDIENTES.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

DIRECCION DE VIGILANCIA DE REASEGURO**FUNCIONES**

- SUPERVISAR LA REVISION DE LOS LIMITES DE RETENCION, ASI COMO LAS SOLICITUDES DE INCREMENTO A LA RETENCION DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS, EN COORDINACION CON LAS DIRECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES.

- SUPERVISAR EL COMPORTAMIENTO DEL REASEGURO Y EL REAFIANZAMIENTO EN LAS OPERACIONES DE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS Y AFIANZADORAS.
- VIGILAR QUE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS DETERMINEN LAS RESERVAS TÉCNICAS LIGADAS A LAS OPERACIONES DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO, CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS APROBADOS, EN COORDINACIÓN CON LAS DIRECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES.
- HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES SUPERIORES DE LA COMISIÓN LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y PROPONER, EN SU CASO, LA REALIZACIÓN DE VISITAS DE INSPECCIÓN.
- PROPONER Y TRAMITAR LAS SANCIONES PREVISTAS EN LAS LEYES DE LA MATERIA, POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE SU COMPETENCIA.
- SUPERVISAR Y COORDINAR LA REVISIÓN DEL CÁLCULO DEL CAPITAL MÍNIMO DE GARANTÍA QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DEL CÁLCULO DEL REQUERIMIENTO MÍNIMO DE CAPITAL BASE DE OPERACIONES QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS, DERIVADO DE LAS OPERACIONES DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO, EN COORDINACIÓN CON LAS DIRECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES.
- PROPONER REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- PROPONER LA RESOLUCIÓN, EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL, SOBRE LOS PLANES DE REGULARIZACIÓN Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCIÓN QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS, E INFORMAR DE SU CUMPLIMIENTO.
- PROPONER A LA DIRECCIÓN GENERAL LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- FORMULAR LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA VIGILANCIA, PROPONIENDO LAS MEDIDAS CORRECTIVAS A LAS QUE HAYA LUGAR, Y EN SU CASO, PROPONER EL REQUERIMIENTO DE PLANES DE REGULARIZACIÓN.
- DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES QUE CON MOTIVO DE LAS VISITAS DE INSPECCIÓN DE REASEGURO, SE FORMULEN A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- SUPERVISAR LA REVISIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS OPERACIONES DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- SOMETER, CUANDO ASÍ PROCEDA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, LA MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE LA PROPAGANDA O PUBLICIDAD DE LAS INSTITUCIONES, PERSONAS Y ENTIDADES REGIDAS POR LAS LEYES DE LA MATERIA.
- SOMETER A CONSIDERACIÓN ACTUALIZACIONES A LOS CATÁLOGOS DE CUENTAS PARA EL ADECUADO REGISTRO DE LA OPERACIÓN.
- COLABORAR CON EL ÁREA DE INSPECCIÓN DE REASEGURO PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN LA ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE CUENTAS DE INTERMEDIARIOS DE REASEGURO.
- PROPONER A LA DIRECCIÓN GENERAL LAS OPINIONES CORRESPONDIENTES A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN RELACIÓN A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO GENERAL DE REASEGURADORAS EXTRANJERAS, PARA TOMAR REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO DEL PAÍS, ASÍ COMO EL ESTABLECIMIENTO DE OFICINAS DE REPRESENTACIÓN DE REASEGURADORAS EXTRANJERAS.
- SUPERVISAR LA INTEGRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL DIRECTORIO DE LAS REASEGURADORAS EXTRANJERAS AUTORIZADAS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y PROPONER A LA DIRECCIÓN GENERAL CUANDO PROCEDA TRAMITAR LA REVOCACIÓN DE REASEGURADORAS EXTRANJERAS E INTERMEDIARIOS DE REASEGURO.

- REPORTAR A LA DIRECCION GENERAL EL RESULTADO DE LA REVISION DEL APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LAS OPERACIONES QUE REALICEN LOS INTERMEDIARIOS DE REASEGURO.
- VERIFICAR QUE LOS CONTRATOS DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO QUE CELEBREN LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE APEGUEN AL MARCO LEGAL APLICABLE.
- COORDINAR LA REVISION DE LOS ESQUEMAS Y CONTRATOS DE REASEGURO UTILIZADOS POR LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA OPERAR LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL, ASI COMO VERIFICAR SU APEGO A LO DISPUESTO POR LOS ORDENAMIENTOS LEGALES.
- PREPARAR LA INFORMACION PARA QUE EL DIRECTOR GENERAL EXPIDA, CUANDO ASI PROCEDA, A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, Y PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN PODER DE LA MISMA.
- COORDINARSE CON LAS DELEGACIONES REGIONALES EN LAS FUNCIONES DE SU COMPETENCIA.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCIONES DE VIGILANCIA DE REASEGURO “A” Y “B”

LAS FUNCIONES DEL PUESTO DE SUBDIRECTOR DE VIGILANCIA DE REASEGURO SON SIMILARES EN TODAS LAS PLAZAS, RESPONDIENDO A LA DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES CONFORME AL TRAMO DE CONTROL DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS, DE LOS INTERMEDIARIOS DE REASEGURO, OFICINAS DE REPRESENTACION DE REASEGURADORAS EXTRANJERAS Y REASEGURADORAS EXTRANJERAS A SU CARGO.

FUNCIONES:

- EVALUAR DE MANERA PERMANENTE EL COMPORTAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS, INSTITUCIONES DE FIANZAS, INTERMEDIARIOS DE REASEGURO, OFICINAS DE REPRESENTACION Y REASEGURADORAS EXTRANJERAS A SU CARGO, CON OBJETO DE DETECTAR POSIBLES IRREGULARIDADES, Y PROPONER LAS MEDIDAS CORRECTIVAS PARA SANEAR LA SITUACION OBSERVADA, ASI COMO EN SU CASO, LA REALIZACION DE VISITA DE INSPECCION.
- PARTICIPAR EN LA REVISION DE LOS PROGRAMAS DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS A SU CARGO, VERIFICANDO QUE SE APEGUEN A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
- SUPERVISAR Y, EN SU CASO, VERIFICAR LA CONSTITUCION Y RETENCION DE LAS RESERVAS TECNICAS LIGADAS A LAS OPERACIONES DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO.
- SUPERVISAR QUE LA REVISION DE LOS ESQUEMAS Y CONTRATOS DE REASEGURO UTILIZADOS POR LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA OPERAR LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL, SE APEGUE A LO DISPUESTO POR LOS ORDENAMIENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS.
- COORDINAR Y SUPERVISAR LA REALIZACION DE OFICIOS DE OBSERVACIONES Y EMPLAZAMIENTOS DERIVADOS DE LA VIGILANCIA, ASI COMO PROPONER LA SOLICITUD DE PLANES DE REGULARIZACION.
- VERIFICAR LA PROPUESTA DE IMPOSICION DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN.
- SUPERVISAR LOS LIMITES DE RETENCION, ASI COMO LAS SOLICITUDES DE INCREMENTO A LA RETENCION, DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- SUPERVISAR LOS RESULTADOS TECNICOS DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS Y, EN SU CASO, DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS INTERMEDIARIOS DE REASEGURO.
- SUPERVISAR LA REVISION DE LA CONSTITUCION DEL CAPITAL MINIMO DE GARANTIA Y REQUERIMIENTO MINIMO DE CAPITAL BASE DE OPERACIONES, DERIVADO DE LAS OPERACIONES DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO.

- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROPONER A LA DIRECCION LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO LA MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- SUPERVISAR LOS RESULTADOS DE LA CONSTITUCION DE LAS RESERVAS TECNICAS DERIVADAS DE LAS OPERACIONES DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO.
- EVALUAR Y DAR SEGUIMIENTO A PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS A SU CARGO.
- SUPERVISAR LA REVISION DE QUE LAS OPERACIONES DE LOS INTERMEDIARIOS DE REASEGURO SE APEGUEN A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.
- ELABORAR OPINIONES Y CONSULTAS A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EN RELACION A LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO GENERAL DE REASEGURADORAS EXTRANJERAS, PARA TOMAR REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO DEL PAIS, ASI COMO EL ESTABLECIMIENTO DE OFICINAS DE REPRESENTACION DE REASEGURADORAS EXTRANJERAS.
- SUPERVISAR LA REVISION DE QUE LAS INSTITUCIONES UTILICEN REASEGURADORES EXTRANJEROS REGISTRADOS ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, ASI COMO INTERMEDIARIOS DE REASEGURO AUTORIZADOS POR LA COMISION.
- INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL DIRECTORIO DE LAS REASEGURADORAS EXTRANJERAS AUTORIZADAS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y, EN SU CASO, TRAMITAR LA REVOCACION DE LA AUTORIZACION, TANTO DE REASEGURADORAS EXTRANJERAS, COMO DE INTERMEDIARIOS DE REASEGURO, CUANDO PROCEDA CONFORME A LAS NORMAS LEGALES CORRESPONDIENTES.
- INFORMAR A LAS AUTORIDADES SUPERIORES LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- PROPONER LA ACTUALIZACION DEL CATALOGO DE CUENTAS DE INTERMEDIARIOS DE REASEGURO.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

PUESTOS HOMOLOGOS

SUPERVISOR DE VIGILANCIA DE REASEGURO

LAS FUNCIONES DEL PUESTO DE SUPERVISOR DE VIGILANCIA DE REASEGURO SON SIMILARES, RESPONDIENDO A LA DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES CONFORME LAS CARGAS DE TRABAJO QUE PROPICIEN UN ADECUADO TRAMO DE CONTROL DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS, DE LOS INTERMEDIARIOS DE REASEGURO, DE LAS OFICINAS DE REPRESENTACION DE REASEGURADORAS EXTRANJERAS O LAS REASEGURADORAS EXTRANJERAS A SU CARGO.

SUPERVISOR DE REASEGURO

FUNCIONES:

- DETECTAR MEDIANTE EL ANALISIS DE LAS OPERACIONES DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO LAS POSIBLES IRREGULARIDADES, PROPONIENDO MEDIDAS CORRECTIVAS QUE PERMITAN SANEAR LA SITUACION OBSERVADA.
- VERIFICAR QUE LAS OPERACIONES QUE REALICEN LOS INTERMEDIARIOS DE REASEGURO SE APEGUEN A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.
- VIGILAR QUE LOS ESQUEMAS Y CONTRATOS DE REASEGURO UTILIZADOS POR LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA OPERAR LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL, SE APEGUEN A LO DISPUESTO POR LOS ORDENAMIENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS.
- REALIZAR LOS OFICIOS DE OBSERVACIONES Y EMPLAZAMIENTOS DERIVADOS DE LA VIGILANCIA, ASI COMO ELABORAR LA SOLICITUD DE PLANES DE REGULARIZACION.

- PREPARAR LOS OFICIOS DE PROPUESTAS DE SANCION A LAS INSTITUCIONES QUE PRESENTEN IRREGULARIDADES, EN CASO DE INFRACCION DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.
- REVISAR LOS RESULTADOS DE LAS OPERACIONES DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- REVISAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS INTERMEDIARIOS DE REASEGURO.
- REVISAR LA CONSTITUCION Y, EN SU CASO, RETENCION DE LAS RESERVAS TECNICAS LIGADAS A LAS OPERACIONES DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO.
- REVISAR QUE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS CALCULEN SU CAPITAL MINIMO DE GARANTIA, ASI COMO QUE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS CALCULEN EL REQUERIMIENTO DE CAPITAL BASE DE OPERACIONES DERIVADOS DE LAS OPERACIONES DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO DE ACUERDO A LOS CRITERIOS TECNICOS Y DEMAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LAS REGLAS CORRESPONDIENTES.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.
- ANALIZAR LOS LIMITES DE RETENCION, ASI COMO LAS SOLICITUDES DE INCREMENTO A LA RETENCION DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS Y ELABORAR LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES.
- PROPONER OPINIONES RESPECTO DE LAS SOLICITUDES REMITIDAS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EN RELACION A LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO GENERAL DE REASEGURADORAS EXTRANJERAS, PARA TOMAR REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO DEL PAIS, ASI COMO DE OFICINAS DE REPRESENTACION DE REASEGURADORAS EXTRANJERAS.
- REVISAR QUE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGURO E INSTITUCIONES DE FIANZAS UTILICEN REASEGURADORES EXTRANJEROS REGISTRADOS ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, ASI COMO INTERMEDIARIOS DE REASEGURO AUTORIZADOS POR LA COMISION.
- DAR SEGUIMIENTO A LOS DIRECTORIOS DE REASEGURADORAS EXTRANJERAS, OFICINAS DE REPRESENTACION E INTERMEDIARIOS DE REASEGURO. REVISAR PERIODICAMENTE LAS CALIFICACIONES DE LAS REASEGURADORAS EXTRANJERAS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y CUANDO PROCEDA CONFORME A LAS NORMAS APLICABLES PROPONER LA REVOCACION DE REASEGURADORAS EXTRANJERAS Y, EN SU CASO, DE INTERMEDIARIOS DE REASEGURO.
- ANALIZAR LOS PROGRAMAS ANUALES DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS Y PREPARAR, EN SU CASO, LOS OFICIOS DE SOLICITUD DE CORRECCION DE LOS MISMOS.
- INFORMAR A SUS SUPERIORES LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- ANALIZAR, ELABORAR PROYECTOS DE OFICIO Y DAR SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION DE LAS INSTITUCIONES, QUE PRESENTEN PROBLEMATICA EN OPERACIONES DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO.
- PROPONER AL SUBDIRECTOR LA ACTUALIZACION DEL CATALOGO DE CUENTAS DE INTERMEDIARIOS DE REASEGURO.
- DAR SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DE LAS FUNCIONES DE VIGILANCIA E INSPECCION DE REASEGURO DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.



DIRECCION GENERAL DE SUPERVISION ACTUARIAL
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
DIRECCION GENERAL DE SUPERVISION ACTUARIAL

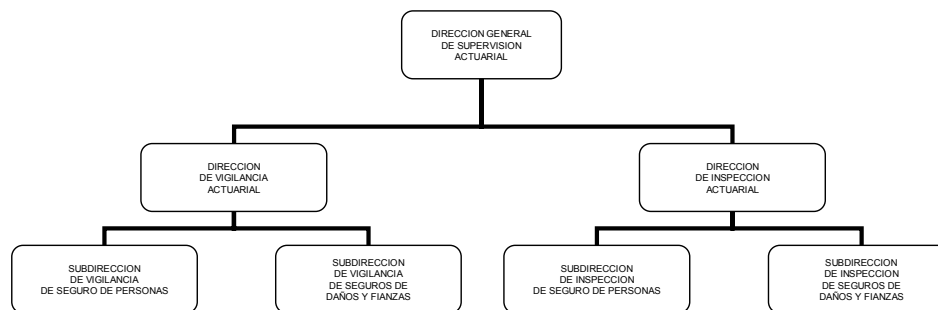


VIGENCIA
21/JULIO/2004

III

IV

V



ELABORO

LIC. RENE A. CHAVARRIA GARCIA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
DE RECURSOS HUMANOS

AUTORIZO

LIC. ISAIAS CORRO ORTIZ
DIRECTOR GENERAL
DE ADMINISTRACION

OBJETIVO

EJERCER LA INSPECCION, VIGILANCIA Y SUPERVISION DE LOS ASPECTOS TECNICOS Y ACTUARIALES DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS, CON EXCEPCION DE LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA OPERAR LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA OPERAR EN EL RAMO DE SALUD, VERIFICANDO QUE LAS INSTITUCIONES SE APEGUEN A PRINCIPIOS TECNICOS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE LES SON APLICABLES.

FUNCIONES:

- FORMULAR Y SOMETER A APROBACION DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISION EL PROGRAMA ANUAL DE VISITAS DE INSPECCION EN COORDINACION CON LAS DEMAS DIRECCIONES GENERALES DE LA VICEPRESIDENCIA DE OPERACION INSTITUCIONAL.
- ORDENAR Y PRACTICAR LAS VISITAS DE INSPECCION CONFORME AL PROGRAMA A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR, ASI COMO PRACTICAR LAS DEMAS VISITAS DE INSPECCION PREVISTAS EN LAS LEYES APLICABLES.
- SUPERVISAR Y COORDINAR EL DESARROLLO DE LAS VISITAS PRACTICADAS, EVALUAR SUS RESULTADOS Y FORMULAR LOS INFORMES CORRESPONDIENTES.
- FORMULAR LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA INSPECCION Y VIGILANCIA, PROPONIENDO LAS MEDIDAS CORRECTIVAS A QUE HAYA LUGAR Y, EN SU CASO, REQUERIR PLANES DE REGULARIZACION.
- VIGILAR QUE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS CONSTITUYAN LAS RESERVAS TECNICAS CONFORME A PROCEDIMIENTOS ACTUARIALES APROBADOS EN COORDINACION CON LA DIRECCION GENERAL DE SUPERVISION FINANCIERA, Y OPEREN CON PRODUCTOS REGISTRADOS.
- SUPERVISAR LA REVISION DE LOS CUADERNOS DE VALUACION Y SUS ANEXOS, ELABORADOS POR LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- VIGILAR QUE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS CUMPLAN LAS OBSERVACIONES QUE CON MOTIVO DE LAS VISITAS DE INSPECCION SE FORMULEN.
- AUTORIZAR LAS RESERVAS DE LOS PLANES DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, INCLUIDAS LAS AUTORIZADAS PARA OPERAR LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA OPERAR LOS SEGUROS EN EL RAMO DE SALUD; Y DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS, ASI COMO LOS PROCEDIMIENTOS ACTUARIALES PARA VALUAR DICHAS RESERVAS.
- REGISTRAR LAS NOTAS TECNICAS Y PRODUCTOS DE SEGUROS Y DE FIANZAS A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y A LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS, VERIFICAR SU CONGRUENCIA CON LA DOCUMENTACION CONTRACTUAL Y ORDENAR MEDIANTE SUSPENSION, EN SU CASO, LA CORRECCION DE LAS MISMAS.
- AUTORIZAR LOS LIMITES DE RETENCION DE LA OPERACION DE VIDA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS.
- RECIBIR Y RESOLVER EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, SOBRE LOS PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES SUPERIORES DE LA COMISION LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- TRAMITAR, PROPONER Y, EN SU CASO, IMPONER DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO CORRESPONDIENTE, LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE SU COMPETENCIA.
- VIGILAR EL COMPORTAMIENTO TECNICO DE LAS OPERACIONES DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- VIGILAR QUE LAS OPERACIONES DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS SE APEGUEN A LO DISPUESTO EN LAS LEYES DE LA MATERIA.

- REVISAR EL CALCULO DEL CAPITAL MINIMO DE GARANTIA QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS Y EL CALCULO DEL REQUERIMIENTO MINIMO DE CAPITAL BASE DE OPERACIONES QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS, EN COORDINACION CON LAS DIRECCIONES GENERALES DE SUPERVISION FINANCIERA Y DE SUPERVISION DE REASEGURO.
- REALIZAR LA INVESTIGACION DE ACTOS QUE HAGAN SUPONER LA EJECUCION DE OPERACIONES VIOLATORIAS DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS O DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PUDIENDO REALIZAR VISITAS DE INSPECCION A LOS PRESUNTOS RESPONSABLES E INSTRUMENTAR SU INTERVENCION Y, EN SU CASO, CLAUSURA.
- ORDENAR, CUANDO, ASI PROCEDA, EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, LA MODIFICACION O SUSPENSION DE LA PROPAGANDA O PUBLICIDAD DE LAS INSTITUCIONES, PERSONAS Y ENTIDADES REGIDAS POR LAS LEYES DE LA MATERIA.
- COORDINARSE CON LAS DELEGACIONES REGIONALES LAS FUNCIONES DE SU COMPETENCIA.
- EXPEDIR CUANDO, ASI PROCEDA, A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA Y PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN PODER DE LA PROPIA COMISION.
- PROPONER REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO LA MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- SUPERVISAR EL ANALISIS Y RESULTADOS DE LOS DICTAMENES ELABORADOS POR LOS AUDITORES ACTUARIALES EXTERNOS Y LOS INFORMES ELABORADOS POR LOS CONTRALORES NORMATIVOS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.
- SOMETER A CONSIDERACION DE LAS AUTORIDADES DE LA COMISION, CIRCULARES Y OFICIOS CIRCULARES A EFECTO DE NORMAR CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS.
- PROPONER ACTUALIZACIONES A LOS CATALOGOS DE CUENTAS PARA EL ADECUADO REGISTRO DE LA OPERACION.
- EMITIR OPINIONES Y CONSULTAS A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- REALIZAR LA INSCRIPCION DE TRAMITES, EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA, EN EL AREA DE SU COMPETENCIA.
- REVISAR LOS ESTADOS ACTUARIALES DE PERDIDAS Y GANANCIAS DERIVADOS QUE ELABOREN LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.
- REALIZAR EL REGISTRO DE LAS METODOLOGIAS RELATIVAS A RESERVAS TECNICAS.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

DIRECCION DE INSPECCION ACTUARIAL

FUNCIONES:

- FORMULAR PARA SU APROBACION, EL PROGRAMA ANUAL DE VISITAS DE INSPECCION EN COORDINACION CON LAS DEMAS DIRECCIONES GENERALES DE LA VICEPRESIDENCIA DE OPERACION INSTITUCIONAL.
- SUPERVISAR Y PARTICIPAR EN LA REALIZACION DE LAS VISITAS DE INSPECCION, CONFORME AL PROGRAMA A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR, ASI COMO LAS PREVISTAS EN LAS LEYES DE LA MATERIA Y POR OTRAS LEYES.
- EVALUAR LOS RESULTADOS DE LAS VISITAS PRACTICADAS Y FORMULAR LOS INFORMES CORRESPONDIENTES.
- FORMULAR LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LAS INSPECCIONES PROPONIENDO LAS MEDIDAS CORRECTIVAS A QUE HAYA LUGAR Y, EN SU CASO, PROPONER EL REQUERIMIENTO DE PLANES DE REGULARIZACION.
- VERIFICAR QUE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS, CUMPLAN LAS OBSERVACIONES QUE CON MOTIVO DE LAS VISITAS DE INSPECCION SE FORMULEN.
- HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES SUPERIORES DE LA COMISION LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

- PROPONER Y TRAMITAR LAS SANCIONES PREVISTAS EN LAS LEYES DE LA MATERIA, POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE SU COMPETENCIA.
- SUPERVISAR LA INVESTIGACION DE ACTOS QUE HAGAN SUPONER LA EJECUCION DE OPERACIONES VIOLATORIAS DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS O DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PUDIENDO REALIZAR VISITAS DE INSPECCION A LOS PRESUNTOS RESPONSABLES Y PROPONER, EN SU CASO, SU INTERVENCION O CLAUSURA.
- COORDINAR EL ANALISIS DE LOS DICTAMENES ELABORADOS POR LOS AUDITORES EXTERNOS ACTUARIALES Y LOS INFORMES ELABORADOS POR LOS CONTRALORES NORMATIVOS DE LAS INSTITUCIONES.
- SOMETER, CUANDO ASI PROCEDA, EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA LA MODIFICACION O SUSPENSION DE LA PROPAGANDA O PUBLICIDAD DE LAS INSTITUCIONES, PERSONAS Y ENTIDADES REGIDAS POR LAS LEYES DE LA MATERIA.
- PROPONER LA RESOLUCION, EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA DIRECCION GENERAL, SOBRE LOS PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS E INFORMAR DE SU CUMPLIMIENTO.
- COORDINAR CON LAS DELEGACIONES REGIONALES LAS FUNCIONES DE SU COMPETENCIA.
- PROPONER LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- SOMETER A CONSIDERACION LOS OFICIOS DE OPINION Y CONSULTAS A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- SOMETER A CONSIDERACION MODIFICACIONES AL CATALOGO DE CUENTAS DE LAS INSTITUCIONES.
- PREPARAR LA INFORMACION PARA QUE EL DIRECTOR GENERAL EXPIDA, CUANDO ASI PROCEDA, A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA, Y PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN PODER DE LA COMISION.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE INSPECCION DE SEGUROS DE PERSONAS**FUNCIONES:**

- INSTRUMENTAR EL PROGRAMA ANUAL DE VISITAS Y LAS PREVISTAS EN LAS LEYES DE LA MATERIA Y POR OTRAS LEYES.
- PROPONER LOS OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS DE LAS VISITAS DE INSPECCION A EFECTUAR, ASI COMO VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO.
- EVALUAR LAS IMPLICACIONES DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y PROPONER MEDIDAS ALTERNATIVAS PARA SU CORRECCION.
- SUPERVISAR LA ELABORACION DE LOS INFORMES SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS VISITAS PRACTICADAS.
- INFORMAR A LAS AUTORIDADES SUPERIORES LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- COORDINAR Y SUPERVISAR LA REALIZACION DE OFICIOS DE OBSERVACIONES Y EMPLAZAMIENTOS, DERIVADOS DE LAS VISITAS DE INSPECCION,
- DAR SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES QUE SE DETERMINEN DE LAS VISITAS DE INSPECCION DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- CALIFICAR Y PROPONER LAS SANCIONES A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, QUE PRESENTEN IRREGULARIDADES, ASI COMO INFRACCION DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES.
- EVALUAR Y DAR SEGUIMIENTO A PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.

- SUPERVISAR EL ANALISIS DEL CONTENIDO DE LOS DICTAMENES ELABORADOS POR LOS AUDITORES EXTERNOS ACTUARIALES Y LOS INFORMES ELABORADOS POR LOS CONTRALORES NORMATIVOS DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROPONER A LA DIRECCION LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA DIRECCION REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- ELABORAR PROPUESTAS DE OPINIONES Y CONSULTAS A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE INSPECCION DE SEGUROS DE PERSONAS

PUESTOS HOMOLOGOS

INSPECTOR SUPERVISOR

LAS FUNCIONES DEL PUESTO DE INSPECTOR SUPERVISOR SON SIMILARES EN TODAS LAS PLAZAS, RESPONDIENDO A LA DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES CONFORME AL TRAMO DE CONTROL DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS O DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS A SU CARGO.

INSPECTOR SUPERVISOR DE SEGUROS DE PERSONAS

FUNCIONES:

- ELABORAR LA MEMORANDA QUE CONTENGA LOS ASPECTOS GENERALES Y ESPECIFICOS A REVISAR, ASI COMO PARTICIPAR CON LAS OTRAS AREAS DE LA COMISION, EN CADA UNA DE LAS VISITAS DE INSPECCION A EFECTUAR EN LAS OPERACIONES DE VIDA Y ACCIDENTES Y ENFERMEDADES.
- INSTRUIR Y ORIENTAR A LOS INSPECTORES SOBRE LOS ASPECTOS GENERALES Y ESPECIFICOS, ASI COMO LOS PROCEDIMIENTOS A CONSIDERAR EN LA PRACTICA DE LA VISITA QUE SE TRATE EN LAS OPERACIONES DE VIDA Y ACCIDENTES Y ENFERMEDADES.
- VERIFICAR SISTEMATICAMENTE CON BASE EN LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EL AVANCE DE LA VISITA DE INSPECCION, COMPROBANDO QUE EN CASO DE IRREGULARIDADES DETECTADAS, SEAN DEBIDAMENTE SUSTENTADAS TANTO EN PAPELES DE TRABAJO COMO CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA RESPECTIVA.
- INFORMAR A SUS SUPERIORES SOBRE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS EN LAS OPERACIONES DE VIDA Y ACCIDENTES Y ENFERMEDADES.
- ELABORAR LOS OFICIOS DE OBSERVACIONES, CORRECCIONES Y EMPLAZAMIENTO A LAS INSTITUCIONES EN LAS OPERACIONES DE VIDA Y ACCIDENTES Y ENFERMEDADES.
- PREPARAR LOS OFICIOS DE PROPUESTAS DE SANCION A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS QUE PRESENTEN IRREGULARIDADES, EN CASO DE INFRACCION DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES EN LAS OPERACIONES DE VIDA Y ACCIDENTES Y ENFERMEDADES.
- ELABORAR LOS INFORMES SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS VISITAS PRACTICADAS.
- ELABORAR OFICIO SOLICITANDO LOS PLANES DE REGULARIZACION Y, EN SU CASO, EL OFICIO DE APROBACION DE LOS PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION, ASI COMO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS, EN LAS OPERACIONES DE VIDA Y ACCIDENTES Y ENFERMEDADES.
- ANALIZAR EL CONTENIDO DE LOS DICTAMENES ELABORADOS POR LOS AUDITORES EXTERNOS ACTUARIALES Y LOS INFORMES ELABORADOS POR LOS CONTRALORES NORMATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EN LAS OPERACIONES DE VIDA Y ACCIDENTES Y ENFERMEDADES.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.

- INTEGRAR LOS EXPEDIENTES DE CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- REVISAR QUE LAS INSTITUCIONES CUMPLAN CON LAS OBSERVACIONES QUE CON MOTIVO DE LAS VISITAS DE INSPECCION SE FORMULEN.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE INSPECCION DE SEGUROS DE DAÑOS Y FIANZAS**FUNCIONES:**

- INSTRUMENTAR EL PROGRAMA ANUAL DE VISITAS Y LAS PREVISTAS EN LAS LEYES DE LA MATERIA Y POR OTRAS LEYES.
- PROPONER LOS OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS DE LAS VISITAS DE INSPECCION A EFECTUAR, ASI COMO VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO.
- EVALUAR LAS IMPLICACIONES DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y PROPONER MEDIDAS ALTERNATIVAS PARA SU CORRECCION.
- SUPERVISAR LA ELABORACION DE LOS INFORMES SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS VISITAS PRACTICADAS.
- INFORMAR A LAS AUTORIDADES SUPERIORES LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- COORDINAR Y SUPERVISAR LA REALIZACION DE OFICIOS DE OBSERVACIONES Y EMPLAZAMIENTOS, DERIVADOS DE LAS VISITAS DE INSPECCION.
- DAR SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES QUE SE DETERMINEN DE LAS VISITAS DE INSPECCION DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- CALIFICAR Y PROPONER LAS SANCIONES A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, QUE PRESENTEN IRREGULARIDADES, ASI COMO INFRACCION DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES.
- EVALUAR Y DAR SEGUIMIENTO A PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- SUPERVISAR EL ANALISIS DEL CONTENIDO DE LOS DICTAMENES ELABORADOS POR LOS AUDITORES EXTERNOS ACTUARIALES Y LOS INFORMES ELABORADOS POR LOS CONTRALORES NORMATIVOS DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROPONER A LA DIRECCION LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA DIRECCION REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- ELABORAR PROPUESTAS DE OPINIONES Y CONSULTAS A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE INSPECCION DE SEGUROS DE DAÑOS Y FIANZAS**PUESTOS HOMOLOGOS****INSPECTOR SUPERVISOR**

LAS FUNCIONES DEL PUESTO DE INSPECTOR SUPERVISOR SON SIMILARES EN TODAS LAS PLAZAS, RESPONDIENDO A LA DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES CONFORME AL TRAMO DE CONTROL DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS O DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS A SU CARGO.

INSPECTOR SUPERVISOR DE SEGUROS DE DAÑOS Y FIANZAS**FUNCIONES:**

- ELABORAR LA MEMORANDA QUE CONTENGA LOS ASPECTOS GENERALES Y ESPECIFICOS A REVISAR, ASI COMO PARTICIPAR CON LAS OTRAS AREAS DE LA COMISION, EN CADA UNA DE LAS VISITAS DE INSPECCION A EFECTUAR EN LAS OPERACIONES DE DAÑOS Y FIANZAS.

- INSTRUIR Y ORIENTAR A LOS INSPECTORES SOBRE LOS ASPECTOS GENERALES Y ESPECIFICOS, ASI COMO LOS PROCEDIMIENTOS A CONSIDERAR EN LA PRACTICA DE LA VISITA QUE SE TRATE EN LAS OPERACIONES DE DAÑOS Y FIANZAS.
- VERIFICAR SISTEMATICAMENTE CON BASE EN LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EL AVANCE DE LA VISITA DE INSPECCION, COMPROBANDO QUE, EN CASO, DE IRREGULARIDADES DETECTADAS, SEAN DEBIDAMENTE SUSTENTADAS TANTO EN PAPELES DE TRABAJO COMO CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA RESPECTIVA.
- INFORMAR A SUS SUPERIORES SOBRE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS EN LAS OPERACIONES DE DAÑOS Y FIANZAS.
- ELABORAR LOS OFICIOS DE OBSERVACIONES, CORRECCIONES Y EMPLAZAMIENTO A LAS INSTITUCIONES EN LAS OPERACIONES DE DAÑOS Y FIANZAS.
- PREPARAR LOS OFICIOS DE PROPUESTAS DE SANCION A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS QUE PRESENTEN IRREGULARIDADES, EN CASO DE INFRACCION DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES EN LAS OPERACIONES DE DAÑOS Y FIANZAS.
- ELABORAR LOS INFORMES SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS VISITAS PRACTICADAS.
- ELABORAR OFICIO SOLICITANDO LOS PLANES DE REGULARIZACION Y, EN SU CASO, EL OFICIO DE APROBACION DE LOS PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION, ASI COMO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS, EN LAS OPERACIONES DE DAÑOS Y FIANZAS.
- ANALIZAR EL CONTENIDO DE LOS DICTAMENES ELABORADOS POR LOS AUDITORES EXTERNOS ACTUARIALES Y LOS INFORMES ELABORADOS POR LOS CONTRALORES NORMATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EN LAS OPERACIONES DE DAÑOS Y FIANZAS.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.
- INTEGRAR LOS EXPEDIENTES DE CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- REVISAR QUE LAS INSTITUCIONES CUMPLAN CON LAS OBSERVACIONES QUE CON MOTIVO DE LAS VISITAS DE INSPECCION SE FORMULEN.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

DIRECCION DE VIGILANCIA ACTUARIAL

FUNCIONES:

- VIGILAR QUE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS DETERMINEN LAS RESERVAS TECNICAS CONFORME A PROCEDIMIENTOS ACTUARIALES APROBADOS EN COORDINACION CON LA DIRECCION GENERAL DE SUPERVISION FINANCIERA Y OPEREN CON PRODUCTOS REGISTRADOS.
- AUTORIZAR LOS INCREMENTOS A LAS RESERVAS DE LOS PLANES DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES CON BASE EN PROCEDIMIENTOS ACTUARIALES.
- COORDINAR LA REVISION DE LAS NOTAS TECNICAS DE LOS PLANES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ASI COMO SU CONGRUENCIA CON LA DOCUMENTACION CONTRACTUAL RESPECTIVA Y PROPONER Y, EN SU CASO, ORDENAR MEDIANTE SUSPENSION, LA CORRECCION DE LAS MISMAS.
- COORDINAR LA REVISION DE LAS METODOLOGIAS RELATIVAS A RESERVAS TECNICAS SOMETIDAS A REGISTRO ANTE ESTA COMISION.
- SUPERVISAR LA DETERMINACION DE LOS LIMITES DE RETENCION DE LAS INSTITUCIONES QUE OPEREN SEGUROS DE VIDA.
- SUPERVISAR EL COMPORTAMIENTO TECNICO DE LAS OPERACIONES DE LAS COMPAÑIAS ASEGURADORAS Y AFIANZADORAS.
- HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES SUPERIORES DE LA COMISION LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, ASI COMO PROPONER, EN SU CASO, LA REALIZACION DE VISITAS DE INSPECCION.

- PROPONER Y TRAMITAR LAS SANCIONES PREVISTAS EN LAS LEYES DE LA MATERIA, POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE SU COMPETENCIA.
- COORDINAR LA REVISION DE LOS CUADERNOS DE VALUACION DE RESERVAS TECNICAS Y SUS ANEXOS ELABORADOS POR LAS INSTITUCIONES.
- SUPERVISAR Y COORDINAR LA REVISION DEL CALCULO DEL CAPITAL MINIMO DE GARANTIA QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DEL CALCULO DEL REQUERIMIENTO MINIMO DE CAPITAL BASE DE OPERACIONES QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS, EN COORDINACION CON LAS DIRECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES.
- PROPONER REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- PROPONER LA RESOLUCION, EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA DIRECCION GENERAL, SOBRE LOS PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS E INFORMAR DE SU CUMPLIMIENTO.
- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- SUPERVISAR LA REVISION DE LOS ESTADOS ACTUARIALES DE PERDIDAS Y GANANCIAS.
- COORDINARSE CON LAS DELEGACIONES REGIONALES EN LAS FUNCIONES DE SU COMPETENCIA.
- SOMETER A CONSIDERACION ACTUALIZACIONES A LOS CATALOGOS DE CUENTAS PARA EL ADECUADO REGISTRO DE LA OPERACION.
- PROPONER OPINIONES Y CONSULTAS A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- PREPARAR LA INFORMACION PARA QUE EL DIRECTOR GENERAL EXPIDA, CUANDO ASI PROCEDA, A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA, Y PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN PODER DE LA MISMA.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE VIGILANCIA DE SEGUROS DE PERSONAS

LAS FUNCIONES DEL PUESTO DE SUBDIRECTOR DE VIGILANCIA DE SEGUROS DE PERSONAS SON SIMILARES EN TODAS LAS PLAZAS, RESPONDIENDO A LA DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES CONFORME AL TRAMO DE CONTROL DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS A SU CARGO.

FUNCIONES:

- EVALUAR DE MANERA PERMANENTE EL COMPORTAMIENTO TECNICO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS A SU CARGO, CON OBJETO DE DETECTAR POSIBLES IRREGULARIDADES Y PROPONER LAS MEDIDAS CORRECTIVAS PARA SANEAR LA SITUACION OBSERVADA, ASI COMO EN SU CASO, LA REALIZACION DE VISITAS DE INSPECCION.
- DAR SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES QUE SE DETERMINEN DE LAS FUNCIONES DE VIGILANCIA E INSPECCION.
- SUPERVISAR LA VALUACION, CONSTITUCION Y SUFICIENCIA DE LAS RESERVAS TECNICAS, DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS A SU CARGO, CON APEGO A LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA TECNICA LE SEAN APLICABLES.
- SUPERVISAR LA REVISION DE LAS NOTAS TECNICAS DE LOS PRODUCTOS DE SEGUROS DE VIDA Y DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES, ASI COMO VERIFICAR SU CONGRUENCIA CON LA DOCUMENTACION CONTRACTUAL RESPECTIVA, Y PROPONER MEDIANTE SUSPENSION, LA CORRECCION DE LAS MISMAS.
- SUPERVISAR LA REVISION DE LAS METODOLOGIAS RELATIVAS A RESERVAS TECNICAS SOMETIDAS A REGISTRO.
- COORDINAR Y SUPERVISAR LA REALIZACION DE OFICIOS DE OBSERVACIONES Y EMPLAZAMIENTOS DERIVADOS DE LA VIGILANCIA, ASI COMO PROPONER LA SOLICITUD DE PLANES DE REGULARIZACION.

- VERIFICAR LA PROPUESTA DE IMPOSICION DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, POR VIOLACIONES A DICHO ORDENAMIENTO Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLA EMANEN.
- REVISAR EL CALCULO DE LOS LIMITES DE RETENCION DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS QUE OPEREN VIDA.
- PROPONER LA AUTORIZACION DE LOS INCREMENTOS DE LAS RESERVAS DE LOS PLANES DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- SUPERVISAR EL ANALISIS DE LOS RESULTADOS DE LAS OPERACIONES DE VIDA, A TRAVES DEL ESTADO ACTUARIAL DE PERDIDAS Y GANANCIAS DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- ELABORAR OPINIONES Y CONSULTAS A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- VERIFICAR QUE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS CALCULEN SU CAPITAL MINIMO DE GARANTIA DE ACUERDO A LOS CRITERIOS TECNICOS Y DEMAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LAS REGLAS CORRESPONDIENTES.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROPONER A LA DIRECCION LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA DIRECCION REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- EVALUAR Y DAR SEGUIMIENTO A PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- INFORMAR A LAS AUTORIDADES SUPERIORES LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE VIGILANCIA DE SEGUROS DE PERSONAS

PUESTOS HOMOLOGOS

SUPERVISOR ACTUARIAL

LAS FUNCIONES DEL PUESTO DE SUPERVISOR ACTUARIAL SON SIMILARES EN TODAS LAS PLAZAS, RESPONDIENDO A LA DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES CONFORME AL TRAMO DE CONTROL DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS A SU CARGO.

SUPERVISOR ACTUARIAL DE SEGUROS DE PERSONAS

FUNCIONES:

- DETECTAR MEDIANTE EL ANALISIS TECNICO Y ACTUARIAL POSIBLES IRREGULARIDADES, PROPONIENDO LAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE PERMITAN SANEAR LA SITUACION OBSERVADA EN LAS OPERACIONES DE VIDA Y DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES.
- REVISAR LAS NOTAS TECNICAS DE LOS SEGUROS DE VIDA Y DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES, ASI COMO VERIFICAR SU CONGRUENCIA CON LA DOCUMENTACION CONTRACTUAL RESPECTIVA Y PROPONER MEDIANTE SUSPENSION, LA CORRECCION DE LAS MISMAS.
- REVISAR LAS METODOLOGIAS RELATIVAS A RESERVAS TECNICAS SOMETIDAS A REGISTRO.
- REALIZAR LOS OFICIOS DE OBSERVACIONES Y EMPLAZAMIENTOS DERIVADOS DE LA VIGILANCIA, ASI COMO ELABORAR LA SOLICITUD DE PLANES DE REGULARIZACION.
- PREPARAR LOS OFICIOS DE PROPUESTAS DE SANCION A LAS INSTITUCIONES QUE PRESENTEN IRREGULARIDADES, EN CASO DE INFRACCION DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.
- SUSTENTAR LA PROPUESTA DE AUTORIZACION A LOS INCREMENTOS DE LAS RESERVAS DE LOS PLANES DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.
- ANALIZAR LOS RESULTADOS DE LAS INSTITUCIONES, A TRAVES DEL ESTADO ACTUARIAL DE PERDIDAS Y GANANCIAS DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.

- REVISAR QUE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS CALCULEN SU CAPITAL MINIMO DE GARANTIA DE ACUERDO A LOS CRITERIOS TECNICOS Y DEMAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LAS REGLAS CORRESPONDIENTES.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.
- INTEGRAR LOS EXPEDIENTES DE CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- INFORMAR A SUS SUPERIORES LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- ANALIZAR, ELABORAR PROYECTOS DE OFICIO Y DAR SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION DE LAS INSTITUCIONES, QUE PRESENTEN PROBLEMÁTICA EN SUS OPERACIONES.
- DAR SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DE LAS FUNCIONES DE VIGILANCIA E INSPECCION DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE VIGILANCIA DE SEGUROS DE DAÑOS Y FIANZAS

LAS FUNCIONES DEL PUESTO DE SUBDIRECTOR DE VIGILANCIA DE SEGUROS DE SEGUROS DE DAÑOS Y FIANZAS SON SIMILARES EN TODAS LAS PLAZAS, RESPONDIENDO A LA DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES CONFORME AL TRAMO DE CONTROL DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS A SU CARGO.

FUNCIONES:

- EVALUAR DE MANERA PERMANENTE EL COMPORTAMIENTO TECNICO DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS A SU CARGO, CON OBJETO DE DETECTAR POSIBLES IRREGULARIDADES Y PROPONER LAS MEDIDAS CORRECTIVAS PARA SANEAR LA SITUACION OBSERVADA, ASI COMO EN SU CASO, LA REALIZACION DE VISITAS DE INSPECCION.
- DAR SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES QUE SE DETERMINEN DE LAS FUNCIONES DE VIGILANCIA E INSPECCION.
- SUPERVISAR LA VALUACION, CONSTITUCION Y SUFICIENCIA DE LAS RESERVAS TECNICAS, DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS A SU CARGO CON APEGO A LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA TECNICA LE SEAN APLICABLES.
- SUPERVISAR LA REVISION DE LAS NOTAS TECNICAS DE LOS PRODUCTOS DE SEGUROS Y PLANES DE FIANZAS, ASI COMO VERIFICAR SU CONGRUENCIA CON LA DOCUMENTACION CONTRACTUAL RESPECTIVA Y PROPONER MEDIANTE SUSPENSIÓN LA CORRECCION DE LAS MISMAS.
- SUPERVISAR LA REVISION DE LAS METODOLOGIAS RELATIVAS A RESERVAS TECNICAS SOMETIDAS A REGISTRO.
- COORDINAR Y SUPERVISAR LA REALIZACION DE OFICIOS DE OBSERVACIONES Y EMPLAZAMIENTOS DERIVADOS DE LA VIGILANCIA, ASI COMO PROPONER LA SOLICITUD DE PLANES DE REGULARIZACION.
- VERIFICAR LA PROPUESTA DE IMPOSICION DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLA EMANEN.
- SUPERVISAR EL ANALISIS DE LOS RESULTADOS DE LAS OPERACIONES DE DAÑOS A TRAVES DEL ESTADO ACTUARIAL DE PERDIDAS Y GANANCIAS DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- ELABORAR OPINIONES Y CONSULTAS A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- VERIFICAR QUE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS CALCULEN SU CAPITAL MINIMO DE GARANTIA DE ACUERDO A LOS CRITERIOS TECNICOS Y DEMAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LAS REGLAS CORRESPONDIENTES, ASI COMO EL REQUERIMIENTO MINIMO DE CAPITAL BASE DE OPERACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS.

- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROPONER A LA DIRECCION LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA DIRECCION REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- EVALUAR Y DAR SEGUIMIENTO A PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- INFORMAR A LAS AUTORIDADES SUPERIORES LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE VIGILANCIA DE SEGUROS DE DAÑOS Y FIANZAS

PUESTOS HOMOLOGOS

SUPERVISOR ACTUARIAL

LAS FUNCIONES DEL PUESTO DE SUPERVISOR ACTUARIAL SON SIMILARES EN TODAS LAS PLAZAS, RESPONDIENDO A LA DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES CONFORME AL TRAMO DE CONTROL DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS O DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS A SU CARGO.

SUPERVISOR ACTUARIAL DE SEGUROS DE DAÑOS Y FIANZAS

FUNCIONES:

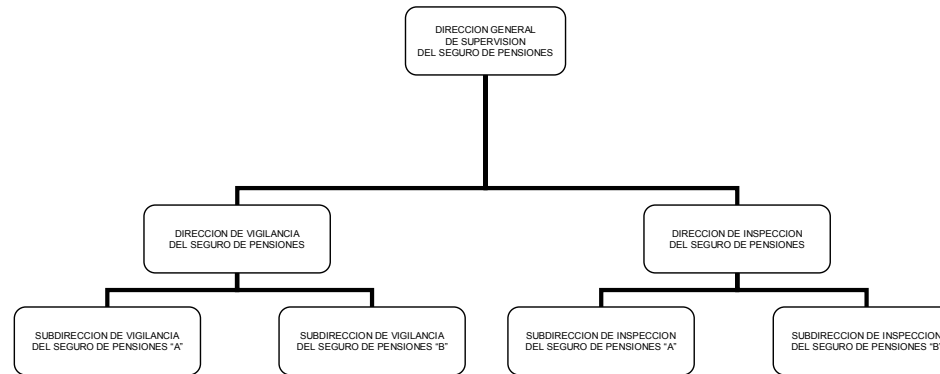
- DETECTAR MEDIANTE EL ANALISIS TECNICO Y ACTUARIAL POSIBLES IRREGULARIDADES, PROPONIENDO LAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE PERMITAN SANEAR LA SITUACION OBSERVADA EN LAS OPERACIONES DE DAÑOS Y FIANZAS.
- REVISAR LAS NOTAS TECNICAS DE LOS SEGUROS DE DAÑOS Y DE PLANES DE FIANZAS, ASI COMO VERIFICAR SU CONGRUENCIA CON LA DOCUMENTACION CONTRACTUAL RESPECTIVA Y PROPONER MEDIANTE SUSPENSION, LA CORRECCION DE LAS MISMAS.
- REVISAR LAS METODOLOGIAS RELATIVAS A RESERVAS TECNICAS SOMETIDAS A REGISTRO.
- REALIZAR LOS OFICIOS DE OBSERVACIONES Y EMPLAZAMIENTOS DERIVADOS DE LA VIGILANCIA.
- PREPARAR LOS OFICIOS DE PROPUESTAS DE SANCION A LAS INSTITUCIONES QUE PRESENTEN IRREGULARIDADES, EN CASO DE INFRACCION DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.
- ANALIZAR LOS RESULTADOS DE LAS INSTITUCIONES, A TRAVES DEL ESTADO ACTUARIAL DE PERDIDAS Y GANANCIAS DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- REVISAR QUE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS CALCULEN SU CAPITAL MINIMO DE GARANTIA DE ACUERDO A LOS CRITERIOS TECNICOS Y DEMAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LAS REGLAS CORRESPONDIENTES, ASI COMO EL CALCULO DEL REQUERIMIENTO BASE DE OPERACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.
- INTEGRAR LOS EXPEDIENTES DE CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- INFORMAR A SUS SUPERIORES LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- ANALIZAR, ELABORAR PROYECTOS DE OFICIO Y DAR SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION DE LAS INSTITUCIONES, QUE PRESENTEN PROBLEMÁTICA EN SUS OPERACIONES.
- DAR SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DE LAS FUNCIONES DE VIGILANCIA E INSPECCION DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

**DIRECCION GENERAL DE SUPERVISION DEL SEGURO DE PENSIONES****SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO****COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS****DIRECCION GENERAL DE SUPERVISION DEL SEGURO DE PENSIONES****COMISION NACIONAL DE
SEGUROS Y FIANZAS**VIGENCIA
21/JULIO/2004

III

IV

V



ELABORO

LIC. RENE A. CHAVARRIA GARCIA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
DE RECURSOS HUMANOS

AUTORIZO

LIC. ISAIAS CORRO ORTIZ
DIRECTOR GENERAL
DE ADMINISTRACION

OBJETIVO

EJERCER LA INSPECCION, VIGILANCIA Y SUPERVISION DE LOS ASPECTOS TECNICOS Y ACTUARIALES DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL, VERIFICANDO QUE LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE ESTOS SEGUROS, SE APEGUEN A LOS PRINCIPIOS TECNICOS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE LES SON APLICABLES.

FUNCIONES:

- FORMULAR Y SOMETER PARA APROBACION DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EL PROGRAMA ANUAL DE VISITAS DE INSPECCION DE CARACTER TECNICO Y ACTUARIAL, EN COORDINACION CON LAS DEMAS DIRECCIONES GENERALES DE LA VICEPRESIDENCIA DE OPERACION INSTITUCIONAL.
- SUPERVISAR Y COORDINAR EL DESARROLLO DE LAS VISITAS PRACTICADAS, EVALUAR SUS RESULTADOS Y FORMULAR LOS INFORMES CORRESPONDIENTES.
- FORMULAR LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA INSPECCION Y VIGILANCIA, PROPONRIENDO LAS MEDIDAS CORRECTIVAS A QUE HAYA LUGAR Y, EN SU CASO, REQUERIR PLANES DE REGULARIZACION.
- VIGILAR QUE LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL CONSTITUYAN LAS RESERVAS TECNICAS CONFORME A PROCEDIMIENTOS ACTUARIALES APROBADOS EN COORDINACION CON LA DIRECCION GENERAL DE SUPERVISION FINANCIERA, Y OPEREN CON PRIMAS AUTORIZADAS.
- SUPERVISAR LA REVISION DE LOS CUADERNOS DE VALUACION Y SUS ANEXOS, ELABORADOS POR LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL.
- VIGILAR QUE LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL, CUMPLAN LAS OBSERVACIONES QUE CON MOTIVO DE LAS VISITAS DE INSPECCION SE FORMULEN.
- SUPERVISAR EL REGISTRO DE LAS NOTAS TECNICAS PARA LOS BENEFICIOS ADICIONALES DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL, VERIFICAR SU CONGRUENCIA CON LA DOCUMENTACION CONTRACTUAL RESPECTIVA Y ORDENAR MEDIANTE SUSPENSION, EN SU CASO, LA CORRECCION DE LAS MISMAS.
- RECIBIR Y RESOLVER EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, SOBRE LOS PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL.
- HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES SUPERIORES DE LA COMISION LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- TRAMITAR, PROPONER Y, EN SU CASO, IMPONER DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO CORRESPONDIENTE, LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y EN LA LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE SU COMPETENCIA.
- VIGILAR EL COMPORTAMIENTO TECNICO DE LAS OPERACIONES EN LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL.
- SUPERVISAR LA REVISION DE LOS CUADERNOS DE VALUACION Y SUS ANEXOS, ELABORADOS POR LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL.
- REVISAR EL CALCULO DEL CAPITAL MINIMO DE GARANTIA QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL, EN COORDINACION CON LAS DIRECCIONES GENERALES DE SUPERVISION FINANCIERA Y DE SUPERVISION DE REASEGURO.

- SUPERVISAR LA ELABORACION DE LOS ESTADOS ACTUARIALES DE PERDIDAS Y GANANCIAS DE LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL.
- REALIZAR LA INVESTIGACION DE ACTOS QUE HAGAN SUPONER LA EJECUCION DE OPERACIONES VIOLATORIAS A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, A LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y A LA LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, PUDIENDO REALIZAR VISITAS DE INSPECCION A LOS PRESUNTOS RESPONSABLES E INSTRUMENTAR SU INTERVENCION Y, EN SU CASO, CLAUSURA.
- ORDENAR, CUANDO ASI PROCEDA, EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, LA MODIFICACION O SUSPENSION DE LA PROPAGANDA O PUBLICIDAD DE LAS INSTITUCIONES, PERSONAS Y ENTIDADES REGIDAS POR LAS LEYES DE LA MATERIA.
- COORDINARSE CON LAS DELEGACIONES REGIONALES EN LAS FUNCIONES DE SU COMPETENCIA.
- EXPEDIR, CUANDO ASI PROCEDA, A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA Y PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN PODER DE LA PROPIA COMISION.
- PROPONER REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO LA MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- SUPERVISAR EL ANALISIS DE LOS RESULTADOS DE LOS DICTAMENES ELABORADOS POR LOS AUDITORES EXTERNOS ACTUARIALES Y LOS INFORMES ELABORADOS POR LOS CONTRALORES NORMATIVOS DE LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL.
- SOMETER A CONSIDERACION DE LAS AUTORIDADES DE LA COMISION CIRCULARES Y OFICIOS CIRCULARES, A EFECTO DE NORMAR CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS.
- PROPONER ACTUALIZACIONES A LOS CATALOGOS DE CUENTAS PARA EL ADECUADO REGISTRO DE LA OPERACION.
- EMITIR OPINIONES Y CONSULTAS A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- REALIZAR LA INSCRIPCION DE TRAMITES, EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA, EN EL AREA DE SU COMPETENCIA.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

DIRECCION DE INSPECCION DEL SEGURO DE PENSIONES**FUNCIONES:**

- FORMULAR PARA SU APROBACION, EL PROGRAMA ANUAL DE VISITAS DE INSPECCION EN COORDINACION CON LAS DEMAS DIRECCIONES GENERALES DE LA VICEPRESIDENCIA DE OPERACION INSTITUCIONAL.
- SUPERVISAR Y PARTICIPAR EN LA REALIZACION DE LAS VISITAS DE INSPECCION, CONFORME AL PROGRAMA A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR, ASI COMO LAS PREVISTAS EN LAS LEYES DE LA MATERIA Y POR OTRAS LEYES.
- EVALUAR LOS RESULTADOS DE LAS VISITAS PRACTICADAS Y FORMULAR LOS INFORMES CORRESPONDIENTES.
- FORMULAR LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA INSPECCION, PROPONIENDO LAS MEDIDAS CORRECTIVAS A QUE HAYA LUGAR Y, EN SU CASO, PROPONER EL REQUERIMIENTO DE PLANES DE REGULARIZACION.
- VERIFICAR QUE LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL, CUMPLAN LAS OBSERVACIONES QUE CON MOTIVO DE LAS VISITAS DE INSPECCION SE FORMULEN.

- HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES SUPERIORES DE LA COMISION LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- PROPONER Y TRAMITAR LAS SANCIONES PREVISTAS EN LAS LEYES DE LA MATERIA, POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE SU COMPETENCIA.
- SUPERVISAR LA INVESTIGACION DE ACTOS QUE HAGAN SUPONER LA EJECUCION DE OPERACIONES VIOLATORIAS DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS O DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL O DE LA LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, PUDIENDO REALIZAR LAS VISITAS DE INSPECCION A LOS PRESUNTOS RESPONSABLES Y PROPONER, EN SU CASO, SU INTERVENCION O CLAUSURA.
- COORDINAR EL ANALISIS DE LOS DICTAMENES ELABORADOS POR LOS AUDITORES EXTERNOS ACTUARIALES Y LOS INFORMES ELABORADOS POR LOS CONTRALORES NORMATIVOS DE LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL.
- SOMETER, CUANDO ASI PROCEDA, EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, LA MODIFICACION O SUSPENSION DE LA PROPAGANDA O PUBLICIDAD DE LAS INSTITUCIONES, PERSONAS Y ENTIDADES REGIDAS POR LAS LEYES DE LA MATERIA.
- PROPONER LA RESOLUCION, EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA DIRECCION GENERAL, SOBRE LOS PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL, E INFORMAR DE SU CUMPLIMIENTO.
- COORDINARSE CON LAS DELEGACIONES REGIONALES EN LAS FUNCIONES DE SU COMPETENCIA.
- PROPONER LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- SOMETER A CONSIDERACION LOS OFICIOS DE OPINION Y CONSULTAS A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- SOMETER A CONSIDERACION MODIFICACIONES AL CATALOGO DE CUENTAS DE LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL.
- PREPARAR LA INFORMACION, PARA QUE EL DIRECTOR GENERAL EXPIDA, CUANDO ASI PROCEDA, A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA, Y PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN PODER DE LA COMISION.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE INSPECCION DEL SEGURO DE PENSIONES

LAS FUNCIONES DEL PUESTO DE SUBDIRECTOR DE INSPECCION SON SIMILARES EN TODAS LAS PLAZAS, RESPONDIENDO A LA DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES CONFORME AL TRAMO DE CONTROL DE LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL A SU CARGO.

FUNCIONES:

- INSTRUMENTAR EL PROGRAMA ANUAL DE VISITAS Y LAS PREVISTAS EN LAS LEYES DE LA MATERIA Y POR OTRAS LEYES.
- PROPONER LOS OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS DE LAS VISITAS DE INSPECCION A EFECTUAR, ASI COMO VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO.
- EVALUAR LAS IMPLICACIONES DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y PROPONER MEDIDAS ALTERNATIVAS PARA SU CORRECCION.

- SUPERVISAR LA ELABORACION DE LOS INFORMES SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS VISITAS PRACTICADAS.
- INFORMAR A LAS AUTORIDADES SUPERIORES LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- COORDINAR Y SUPERVISAR LA REALIZACION DE OFICIOS DE OBSERVACIONES Y EMPLAZAMIENTOS, DERIVADOS DE LAS VISITAS DE INSPECCION Y, EN SU CASO, PROPONER EL REQUERIMIENTO DE PLANES DE REGULARIZACION.
- DAR SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES QUE SE DETERMINEN DE LAS VISITAS DE INSPECCION DE LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL A SU CARGO.
- CALIFICAR Y PROPONER LAS SANCIONES A LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL, QUE PRESENTEN IRREGULARIDADES, ASI COMO INFRACCION DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES.
- EVALUAR Y DAR SEGUIMIENTO A PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION DE LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL A SU CARGO.
- SUPERVISAR EL ANALISIS DEL CONTENIDO DE LOS DICTAMENES ELABORADOS POR LOS AUDITORES EXTERNOS ACTUARIALES Y LOS INFORMES ELABORADOS POR LOS CONTRALORES NORMATIVOS DE LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL A SU CARGO.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROPONER A LA DIRECCION LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA DIRECCION REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- ELABORAR PROPUESTAS DE OPINIONES Y CONSULTAS A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- PROPONER LA MODIFICACION AL CATALOGO DE CUENTAS DE LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE INSPECCION DEL SEGURO DE PENSIONES

PUESTOS HOMOLOGOS

INSPECTOR SUPERVISOR

LAS FUNCIONES DEL PUESTO DE INSPECTOR SUPERVISOR SON SIMILARES EN TODAS LAS PLAZAS, RESPONDIENDO A LA DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES CONFORME AL TRAMO DE CONTROL DE LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL A SU CARGO.

INSPECTOR SUPERVISOR DEL SEGURO DE PENSIONES**FUNCIONES:**

- ELABORAR LA MEMORANDA QUE CONTENGA LOS ASPECTOS GENERALES Y ESPECIFICOS A REVISAR, ASI COMO PARTICIPAR CON LAS OTRAS AREAS DE LA COMISION, EN CADA UNA DE LAS VISITAS DE INSPECCION A EFECTUAR EN LA OPERACION DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL.

- INSTRUIR Y ORIENTAR A LOS INSPECTORES SOBRE LOS ASPECTOS GENERALES Y ESPECIFICOS, ASI COMO LOS PROCEDIMIENTOS A CONSIDERAR EN LA PRACTICA DE LA VISITA QUE SE TRATE, EN LA OPERACION DE LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL.
- COORDINAR, SUPERVISAR Y, EN SU CASO, PRACTICAR LAS VISITAS DE INSPECCION A LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL A SU CARGO.
- VERIFICAR SISTEMATICAMENTE, CON BASE EN LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS, EL AVANCE DE LA VISITA DE INSPECCION, COMPROBANDO QUE, EN CASO, DE IRREGULARIDADES DETECTADAS, SEAN DEBIDAMENTE SUSTENTADAS TANTO EN PAPELES DE TRABAJO COMO EN LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA RESPECTIVA.
- INFORMAR A SUS SUPERIORES SOBRE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS EN LA OPERACION DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL.
- ELABORAR LOS OFICIOS DE OBSERVACIONES, CORRECCIONES Y EMPLAZAMIENTOS DE LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL.
- PREPARAR LOS OFICIOS DE PROPUESTAS DE SANCION A LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL QUE PRESENTEN IRREGULARIDADES. EN CASO DE INFRACCION DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES.
- ELABORAR LOS INFORMES SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS VISITAS PRACTICADAS.
- ELABORAR OFICIO SOLICITANDO LOS PLANES DE REGULARIZACION Y, EN SU CASO, EL OFICIO DE APROBACION DE LOS PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION, ASI COMO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS.
- ANALIZAR EL CONTENIDO DE LOS DICTAMENES ELABORADOS POR LOS AUDITORES EXTERNOS ACTUARIALES Y LOS INFORMES ELABORADOS POR LOS CONTRALORES NORMATIVOS DE LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.
- INTEGRAR LOS EXPEDIENTES DE CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL A SU CARGO.
- REVISAR QUE LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL CUMPLAN CON LAS OBSERVACIONES QUE CON MOTIVO DE LAS VISITAS DE INSPECCION SE FORMULEN.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

DIRECCION DE VIGILANCIA DEL SEGURO DE PENSIONES

FUNCIONES:

- FORMULAR LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA VIGILANCIA, PROPONIENDO LAS MEDIDAS CORRECTIVAS A LAS QUE HAYA LUGAR, Y EN SU CASO, PROPONER EL REQUERIMIENTO DE PLANES DE REGULARIZACION.
- VIGILAR QUE LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL, CUMPLAN CON LAS OBSERVACIONES QUE CON MOTIVO DE LAS VISITAS DE INSPECCION SE FORMULEN.

- VIGILAR QUE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS AUTORIZADAS PARA OPERAR EL SEGURO DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL DETERMINEN LAS RESERVAS TECNICAS CONFORME A PROCEDIMIENTOS ACTUARIALES APROBADOS, EN COORDINACION CON LA DIRECCION GENERAL DE SUPERVISION FINANCIERA, Y OPEREN CON PRODUCTOS REGISTRADOS.
- COORDINAR LA REVISION DE LAS NOTAS TECNICAS PARA LOS BENEFICIOS ADICIONALES DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL, ASI COMO SU CONGRUENCIA CON LA DOCUMENTACION CONTRACTUAL RESPECTIVA, Y EN SU CASO, ORDENAR MEDIANTE SUSPENSION LA CORRECCION DE LAS MISMAS.
- COORDINAR LA REVISION DE LAS METODOLOGIAS RELATIVAS A RESERVAS TECNICAS SOMETIDAS A REGISTRO.
- SUPERVISAR EL COMPORTAMIENTO TECNICO DE LA OPERACION EN LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL.
- HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES SUPERIORES DE LA COMISION, LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, ASI COMO PROPONER, EN SU CASO, LA REALIZACION DE VISITAS DE INSPECCION.
- PROPONER Y TRAMITAR LAS SANCIONES PREVISTAS EN LAS LEYES DE LA MATERIA, POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE SU COMPETENCIA.
- COORDINAR LA REVISION DE LOS CUADERNOS DE VALUACION DE RESERVAS TECNICAS Y SUS ANEXOS, ELABORADOS POR LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL.
- COORDINAR LA ELABORACION DEL ESTADO ACTUARIAL DE PERDIDAS Y GANANCIAS DE LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL.
- SUPERVISAR Y COORDINAR LA REVISION DEL CALCULO DEL CAPITAL MINIMO DE GARANTIA QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL, EN COORDINACION CON LAS DIRECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES.
- PROPONER REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- SOMETER, CUANDO ASI PROCEDA EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, LA MODIFICACION O SUSPENSION DE LA PROPAGANDA O PUBLICIDAD DE LAS INSTITUCIONES, PERSONAS Y ENTIDADES REGIDAS POR LAS LEYES DE LA MATERIA.
- PROPONER LA RESOLUCION, EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA DIRECCION GENERAL, SOBRE LOS PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL, E INFORMAR DE SU CUMPLIMIENTO.
- COORDINARSE CON LAS DELEGACIONES REGIONALES EN LAS FUNCIONES DE SU COMPETENCIA.
- SOMETER A CONSIDERACION ACTUALIZACIONES A LOS CATALOGOS DE CUENTAS PARA EL ADECUADO REGISTRO DE LA OPERACION.
- PROPONER OPINIONES Y CONSULTAS A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PREPARAR LA INFORMACION PARA QUE EL DIRECTOR GENERAL EXPIDA, CUANDO ASI PROCEDA, A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, Y PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN PODER DE LA MISMA.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE VIGILANCIA DEL SEGURO DE PENSIONES

LAS FUNCIONES DEL PUESTO DE SUBDIRECTOR DE VIGILANCIA SON SIMILARES EN TODAS LAS PLAZAS, RESPONDIENDO A LA DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES CONFORME AL TRAMO DE CONTROL DE LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL A SU CARGO.

FUNCIONES:

- EVALUAR DE MANERA PERMANENTE EL COMPORTAMIENTO TECNICO DE LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL A SU CARGO, CON OBJETO DE DETECTAR POSIBLES IRREGULARIDADES, Y PROPONER LAS MEDIDAS CORRECTIVAS PARA SANEAR LA SITUACION OBSERVADA, ASI COMO EN SU CASO, LA REALIZACION DE VISITA DE INSPECCION.
- SUPERVISAR LA VALUACION, CONSTITUCION Y SUFICIENCIA DE RESERVAS TECNICAS, DE LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL, CON APEGO A LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA TECNICA LE SEAN APLICABLES.
- SUPERVISAR LA REVISION DE LAS NOTAS TECNICAS PARA LOS BENEFICIOS ADICIONALES DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL, ASI COMO VERIFICAR SU CONGRUENCIA CON LA DOCUMENTACION CONTRACTUAL RESPECTIVA Y PROPONER MEDIANTE SUSPENSION, LA CORRECCION DE LAS MISMAS.
- SUPERVISAR LA REVISION DE LAS METODOLOGIAS RELATIVAS A RESERVAS TECNICAS SOMETIDAS A REGISTRO.
- COORDINAR Y SUPERVISAR LA REALIZACION DE OFICIOS DE OBSERVACIONES Y EMPLAZAMIENTOS DERIVADOS DE LA VIGILANCIA, ASI COMO PROPONER LA SOLICITUD DE PLANES DE REGULARIZACION.
- VERIFICAR LA PROPUESTA DE IMPOSICION DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLA EMANEN.
- SUPERVISAR LA REVISION DE LA VALUACION DE LAS RESERVAS TECNICAS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL.
- REVISAR LA ELABORACION DE LOS ESTADOS ACTUARIALES DE PERDIDAS Y GANANCIAS DE LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL.
- VERIFICAR QUE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS CALCULEN SU CAPITAL MINIMO DE GARANTIA DE ACUERDO A LOS CRITERIOS TECNICOS Y DEMAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LAS REGLAS CORRESPONDIENTES.
- EVALUAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL A SU CARGO.
- INFORMAR A LAS AUTORIDADES SUPERIORES LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- PROPONER A LA DIRECCION REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- ELABORAR OPINIONES Y CONSULTAS A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROPONER A LA DIRECCION LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE VIGILANCIA DEL SEGURO DE PENSIONES**PUESTOS HOMOLOGOS****SUPERVISOR ACTUARIAL ESPECIALIZADO**

LAS FUNCIONES DEL PUESTO DE SUPERVISOR ACTUARIAL ESPECIALIZADO SON SIMILARES EN TODAS LAS PLAZAS, RESPONDIENDO A LA DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES CONFORME AL TRAMO DE CONTROL DE LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL A SU CARGO.

FUNCIONES:

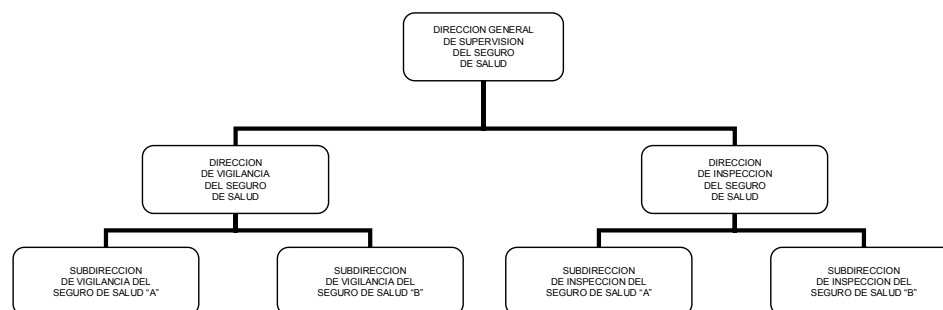
- REVISAR LAS NOTAS TECNICAS PARA LOS BENEFICIOS ADICIONALES DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL, ASI COMO VERIFICAR SU CONGRUENCIA CON LA DOCUMENTACION CONTRACTUAL RESPECTIVA Y PROPONER MEDIANTE SUSPENSION, LA CORRECCION DE LAS MISMAS.
- REVISAR LAS METODOLOGIAS RELATIVAS A RESERVAS TECNICAS SOMETIDAS A REGISTRO.
- REALIZAR LOS OFICIOS DE OBSERVACIONES Y EMPLAZAMIENTOS DERIVADOS DE LA VIGILANCIA, ASI COMO ELABORAR LA SOLICITUD DE PLANES DE REGULARIZACION.
- DETECTAR MEDIANTE EL ANALISIS TECNICO Y ACTUARIAL POSIBLES IRREGULARIDADES, PROPONIENDO LAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE PERMITAN SANEAR LA SITUACION OBSERVADA EN LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL.
- DAR SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DE LAS FUNCIONES DE VIGILANCIA E INSPECCION DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- ELABORAR Y ANALIZAR EL ESTADO ACTUARIAL DE PERDIDAS Y GANANCIAS DE LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL.
- REVISAR QUE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS CALCULEN SU CAPITAL MINIMO DE GARANTIA DE ACUERDO A LOS CRITERIOS TECNICOS Y DEMAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LAS REGLAS CORRESPONDIENTES.
- PREPARAR LOS OFICIOS DE PROPUESTAS DE SANCION A LAS INSTITUCIONES QUE PRESENTEN IRREGULARIDADES, EN CASO DE INFRACCION DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.
- INTEGRAR LOS EXPEDIENTES DE CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO
- INFORMAR A SUS SUPERIORES LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

**DIRECCION GENERAL DE SUPERVISION DEL SEGURO DE SALUD****SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO****COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS****DIRECCION GENERAL DE SUPERVISION DEL SEGURO DE SALUD**VIGENCIA
21/JULIO/2004

III

IV

V



ELABORO

LIC. RENE A. CHAVARRIA GARCIA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
DE RECURSOS HUMANOS

AUTORIZO

LIC. ISAIAS CORRO ORTIZ
DIRECTOR GENERAL
DE ADMINISTRACION

OBJETIVO

EJERCER LA INSPECCION, VIGILANCIA Y SUPERVISION DE LOS ASPECTOS TECNICOS Y ACTUARIALES DE LOS SEGUROS DE SALUD, VERIFICANDO QUE LAS INSTITUCIONES SE APEGUEN A LOS PRINCIPIOS TECNICOS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE LE SON APLICABLES.

FUNCIONES:

- FORMULAR Y SOMETER PARA APROBACION DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISION EL PROGRAMA ANUAL DE VISITAS DE INSPECCION DE CARACTER TECNICO Y ACTUARIAL, EN COORDINACION CON LAS DEMAS DIRECCIONES GENERALES DE LA VICEPRESIDENCIA DE OPERACION INSTITUCIONAL.
- ORDENAR Y PRACTICAR LAS VISITAS DE INSPECCION CONFORME AL PROGRAMA A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR, ASI COMO PRACTICAR LAS DEMÁS VISITAS DE INSPECCION PREVISTAS EN LAS LEYES APLICABLES.
- SUPERVISAR Y COORDINAR EL DESARROLLO DE LAS VISITAS PRACTICADAS, EVALUAR SUS RESULTADOS Y FORMULAR LOS INFORMES CORRESPONDIENTES.
- FORMULAR LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA INSPECCION Y VIGILANCIA, PROPONIENDO LAS MEDIDAS CORRECTIVAS A QUE HAYA LUGAR Y, EN SU CASO, REQUERIR PLANES DE REGULARIZACION.
- VIGILAR QUE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD CONSTITUYAN LAS RESERVAS TECNICAS CONFORME A PROCEDIMIENTOS ACTUARIALES APROBADOS, EN COORDINACION CON LA DIRECCION GENERAL DE SUPERVISION FINANCIERA, Y OPEREN CON PRODUCTOS REGISTRADOS.
- VIGILAR QUE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD, CUMPLAN LAS OBSERVACIONES QUE CON MOTIVO DE LAS VISITAS DE INSPECCION SE FORMULEN.
- REGISTRAR LAS NOTAS TECNICAS DE LOS PRODUCTOS EN QUE SE SUSTENTEN LAS COBERTURAS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD, VERIFICAR SU CONGRUENCIA CON LA DOCUMENTACION CONTRACTUAL RESPECTIVA, Y ORDENAR MEDIANTE SUSPENSION EN SU CASO, LA CORRECCION DE LAS MISMAS.
- HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES SUPERIORES DE LA COMISION LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- TRAMITAR, PROPONER Y, EN SU CASO, IMPONER DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO CORRESPONDIENTE, LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE SU COMPETENCIA.
- VIGILAR EL COMPORTAMIENTO TECNICO DE LAS OPERACIONES EN LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD.
- SUPERVISAR LA REVISION DE LOS CUADERNOS DE VALUACION Y SUS ANEXOS, ELABORADOS POR LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD.
- REVISAR LOS ESTADOS ACTUARIALES DE PERDIDAS Y GANANCIAS DERIVADOS DE LA OPERACION DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD.
- REVISAR EL CALCULO DEL CAPITAL MINIMO DE GARANTIA QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD, EN COORDINACION CON LAS DIRECCIONES GENERALES DE SUPERVISION FINANCIERA Y DE SUPERVISION DE REASEGURO.

- REALIZAR LA INVESTIGACION DE ACTOS QUE HAGAN SUPONER LA EJECUCION DE OPERACIONES VIOLATORIAS DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, PUDIENDO REALIZAR VISITAS DE INSPECCION A LOS PRESUNTOS RESPONSABLES E INSTRUMENTAR SU INTERVENCION Y, EN SU CASO, CLAUSURA.
- ORDENAR, CUANDO ASI PROCEDA, EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA LA MODIFICACION O SUSPENSION DE LA PROPAGANDA O PUBLICIDAD DE LAS INSTITUCIONES, PERSONAS Y ENTIDADES REGIDAS POR LAS LEYES DE LA MATERIA.
- COORDINARSE CON LAS DELEGACIONES REGIONALES EN LAS FUNCIONES DE SU COMPETENCIA.
- RECIBIR Y RESOLVER EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, SOBRE LOS PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD.
- EMITIR OPINIONES Y CONSULTAS A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- SOMETER A CONSIDERACION DE LAS AUTORIDADES DE LA COMISION CIRCULARES Y OFICIOS CIRCULARES, A EFECTO DE NORMAR CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS.
- PROPONER REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO LA MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- SUPERVISAR EL ANALISIS DE LOS DICTAMENES ELABORADOS POR LOS AUDITORES EXTERNOS ACTUARIALES Y LOS INFORMES ELABORADOS POR LOS CONTRALORES NORMATIVOS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD.
- COORDINARSE CON LA SECRETARIA DE SALUD PARA DAR SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD Y PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACION.
- REALIZAR LA INSCRIPCION DE TRAMITES, EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA, EN EL AREA DE SU COMPETENCIA.
- PROPONER ACTUALIZACIONES A LOS CATALOGOS DE CUENTAS PARA EL ADECUADO REGISTRO DE LA OPERACION.
- EXPEDIR, CUANDO ASI PROCEDA, A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, Y PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN PODER DE LA PROPIA COMISION.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

DIRECCION DE INSPECCION DEL SEGURO DE SALUD**FUNCIONES:**

- FORMULAR PARA SU APROBACION, EL PROGRAMA ANUAL DE VISITAS DE INSPECCION EN COORDINACION CON LAS DEMAS DIRECCIONES GENERALES DE LA VICEPRESIDENCIA DE OPERACION INSTITUCIONAL.
- SUPERVISAR Y PARTICIPAR EN LA REALIZACION DE LAS VISITAS DE INSPECCION, CONFORME AL PROGRAMA A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR, ASI COMO LAS PREVISTAS EN LAS LEYES DE LA MATERIA Y POR OTRAS LEYES.
- EVALUAR LOS RESULTADOS DE LAS VISITAS PRACTICADAS Y FORMULAR LOS INFORMES CORRESPONDIENTES.

- FORMULAR LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA INSPECCION, PROPONIENDO LAS MEDIDAS CORRECTIVAS A QUE HAYA LUGAR Y EN SU CASO, PROPONER EL REQUERIMIENTO DE PLANES DE REGULARIZACION.
- VERIFICAR QUE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD, CUMPLAN LAS OBSERVACIONES QUE CON MOTIVO DE LAS VISITAS DE INSPECCION SE FORMULEN.
- HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES SUPERIORES DE LA COMISION LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- PROPONER Y TRAMITAR LAS SANCIONES PREVISTAS EN LAS LEYES DE LA MATERIA, POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE SU COMPETENCIA.
- SUPERVISAR LA INVESTIGACION DE ACTOS QUE HAGAN SUPONER LA EJECUCION DE OPERACIONES VIOLATORIAS DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, PUDIENDO REALIZAR LAS VISITAS DE INSPECCION A LOS PRESUNTOS RESPONSABLES Y PROPONER EN SU CASO SU INTERVENCION O CLAUSURA.
- SOMETER, CUANDO ASI PROCEDA EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, LA MODIFICACION O SUSPENSION DE LA PROPAGANDA O PUBLICIDAD DE LAS INSTITUCIONES, PERSONAS Y ENTIDADES REGIDAS POR LAS LEYES DE LA MATERIA.
- COORDINARSE CON LAS DELEGACIONES EN LAS FUNCIONES DE SU COMPETENCIA.
- PROPONER LA RESOLUCION, EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA DIRECCION GENERAL, SOBRE LOS PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD, E INFORMAR DE SU CUMPLIMIENTO.
- SOMETER A CONSIDERACION LOS OFICIOS DE OPINION Y CONSULTAS A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- PROPONER REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- COORDINAR EL ANALISIS DE LOS DICTAMENES ELABORADOS POR LOS AUDITORES EXTERNOS ACTUARIALES Y LOS INFORMES ELABORADOS POR LOS CONTRALORES NORMATIVOS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD.
- PROPONER LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- SOMETER A CONSIDERACION MODIFICACIONES AL CATALOGO DE CUENTAS DE LAS INSTITUCIONES.
- PREPARAR LA INFORMACION PARA QUE EL DIRECTOR GENERAL EXPIDA, CUANDO ASI PROCEDA, A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA, Y PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN PODER DE LA COMISION.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE INSPECCION DEL SEGURO DE SALUD

LAS FUNCIONES DEL PUESTO SON SIMILARES EN TODAS LAS PLAZAS, RESPONDIENDO A LA DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES CONFORME AL TRAMO DE CONTROL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD A SU CARGO.

FUNCIONES:

- INSTRUMENTAR EL PROGRAMA ANUAL DE VISITAS Y LAS DEMAS VISITAS PREVISTAS EN LAS LEYES DE LA MATERIA Y POR OTRAS LEYES.
- PROPONER LOS OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS DE LAS VISITAS DE INSPECCION A EFECTUAR, ASI COMO VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO.
- EVALUAR LAS IMPLICACIONES DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y PROPONER MEDIDAS ALTERNATIVAS PARA SU CORRECCION.
- SUPERVISAR LA ELABORACION DE LOS INFORMES SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS VISITAS PRACTICADAS.
- COORDINAR Y SUPERVISAR LA REALIZACION DE OFICIOS DE OBSERVACIONES Y EMPLAZAMIENTOS, DERIVADOS DE LAS VISITAS DE INSPECCION Y, EN SU CASO, PROPONER EL REQUERIMIENTO DE PLANES DE REGULARIZACION.
- DAR SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES QUE SE DETERMINEN DE LAS VISITAS DE INSPECCION DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- INFORMAR A LAS AUTORIDADES SUPERIORES LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- CALIFICAR Y PROPONER LAS SANCIONES A LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD QUE PRESENTEN IRREGULARIDADES, ASI COMO INFRACCION DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES.
- EVALUAR Y DAR SEGUIMIENTO A PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- ELABORAR PROPUESTAS DE OPINIONES Y CONSULTAS A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- PROPONER A LA DIRECCION REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- SUPERVISAR EL ANALISIS DEL CONTENIDO DE LOS DICTAMENES ELABORADOS POR LOS AUDITORES ACTUARIALES EXTERNOS Y LOS INFORMES ELABORADOS POR LOS CONTRALORES NORMATIVOS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD A SU CARGO.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROPONER A LA DIRECCION LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE INSPECCION DEL SEGURO DE SALUD

PUESTOS HOMOLOGOS

INSPECTOR SUPERVISOR

LAS FUNCIONES DEL PUESTO SON SIMILARES EN TODAS LAS PLAZAS, RESPONDIENDO A LA DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES CONFORME AL TRAMO DE CONTROL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD A SU CARGO.

FUNCIONES:

- ELABORAR LA MEMORANDA QUE CONTENGA LOS ASPECTOS GENERALES Y ESPECIFICOS A REVISAR, ASI COMO PARTICIPAR CON LAS OTRAS AREAS DE LA COMISION, EN CADA UNA DE LAS VISITAS DE INSPECCION A EFECTUAR A LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD.

- INSTRUIR Y ORIENTAR A LOS INSPECTORES SOBRE LOS ASPECTOS GENERALES Y ESPECIFICOS, ASI COMO LOS PROCEDIMIENTOS A CONSIDERAR EN LA PRACTICA DE LA VISITA QUE SE TRATE, EN LA OPERACION DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD.
- COORDINAR, SUPERVISAR Y, EN SU CASO, PRACTICAR LAS VISITAS DE INSPECCION DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- VERIFICAR SISTEMATICAMENTE, CON BASE EN LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS, EL AVANCE DE LA VISITA DE INSPECCION, COMPROBANDO QUE EN CASO DE IRREGULARIDADES DETECTADAS, SEAN DEBIDAMENTE SUSTENTADAS TANTO EN PAPELES DE TRABAJO COMO EN LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA RESPECTIVA.
- INTEGRAR LOS EXPEDIENTES DE CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- ELABORAR LOS INFORMES SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS VISITAS PRACTICADAS.
- ELABORAR LOS OFICIOS DE OBSERVACIONES, CORRECCIONES Y EMPLAZAMIENTOS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD.
- REVISAR QUE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD CUMPLAN CON LAS OBSERVACIONES QUE CON MOTIVO DE LAS VISITAS DE INSPECCION SE FORMULEN.
- INFORMAR A SUS SUPERIORES SOBRE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS EN LA OPERACION DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD.
- PREPARAR LOS OFICIOS DE PROPUESTAS DE SANCION A LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD QUE PRESENTEN IRREGULARIDADES, EN CASO DE INFRACCION DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES.
- ELABORAR OFICIO SOLICITANDO LOS PLANES DE REGULARIZACION Y EN SU CASO EL OFICIO DE APROBACION DE LOS PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION, ASI COMO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.
- ANALIZAR EL CONTENIDO DE LOS DICTAMENES ELABORADOS POR LOS AUDITORES EXTERNOS ACTUARIALES Y LOS INFORMES ELABORADOS POR LOS CONTRALORES NORMATIVOS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

DIRECCION DE VIGILANCIA DEL SEGURO DE SALUD**FUNCIONES:**

- VIGILAR QUE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD DETERMINEN LAS RESERVAS TECNICAS CONFORME A PROCEDIMIENTOS ACTUARIALES APROBADOS EN COORDINACION CON LA DIRECCION GENERAL DE SUPERVISION FINANCIERA Y OPEREN CON PRODUCTOS REGISTRADOS.
- COORDINAR LA REVISION DE LAS NOTAS TECNICAS, ASI COMO SU CONGRUENCIA CON LA DOCUMENTACION CONTRACTUAL RESPECTIVA Y EN SU CASO, ORDENAR MEDIANTE SUSPENSION, LA CORRECCION DE LAS MISMAS.

- COORDINAR LA REVISION DE LAS METODOLOGIAS RELATIVAS A RESERVAS TECNICAS SOMETIDAS A REGISTRO.
- SUPERVISAR EL COMPORTAMIENTO TECNICO DE LAS OPERACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD
- HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES SUPERIORES DE LA COMISION LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES. ASI COMO PROPONER EN SU CASO, LA REALIZACION DE VISITAS DE INSPECCION.
- PROPONER Y TRAMITAR LAS SANCIONES PREVISTAS EN LAS LEYES DE LA MATERIA, POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE SU COMPETENCIA.
- COORDINAR LA REVISION DE LOS CUADERNOS DE VALUACION DE RESERVAS TECNICAS Y SUS ANEXOS, ELABORADOS POR LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD.
- SUPERVISAR Y COORDINAR LA REVISION DEL CALCULO DEL CAPITAL MINIMO DE GARANTIA QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD, EN COORDINACION CON LAS DIRECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES.
- PROPONER LAS REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- PROPONER LA RESOLUCION, EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA DIRECCION GENERAL, SOBRE LOS PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD E INFORMAR DE SU CUMPLIMIENTO.
- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- FORMULAR LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA VIGILANCIA, PROPONIENDO LAS MEDIDAS CORRECTIVAS A LAS QUE HAYA LUGAR Y EN SU CASO, PROPONER EL REQUERIMIENTO DE PLANES DE REGULARIZACION.
- VIGILAR QUE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD CUMPLAN CON LAS OBSERVACIONES QUE CON MOTIVO DE LAS VISITAS DE INSPECCION SE FORMULEN.
- SUPERVISAR LA REVISION DE LOS ESTADOS ACTUARIALES DE PERDIDAS Y GANANCIAS.
- SOMETER, CUANDO ASI PROCEDA EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, LA MODIFICACION O SUSPENSION DE LA PROPAGANDA O PUBLICIDAD DE LAS INSTITUCIONES, PERSONAS Y ENTIDADES REGIDAS POR LAS LEYES DE LA MATERIA.
- COORDINARSE CON LAS DELEGACIONES EN LAS FUNCIONES DE SU COMPETENCIA.
- SOMETER A CONSIDERACION ACTUALIZACIONES A LOS CATALOGOS DE CUENTAS PARA EL ADECUADO REGISTRO DE LA OPERACION.
- PREPARAR LA INFORMACION PARA QUE EL DIRECTOR GENERAL EXPIDA, CUANDO ASI PROCEDA, A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA Y PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN PODER DE LA MISMA.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE VIGILANCIA DEL SEGURO DE SALUD

LAS FUNCIONES DEL PUESTO DE SUBDIRECTOR DE VIGILANCIA SON SIMILARES EN TODAS LAS PLAZAS, RESPONDIENDO A LA DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES CONFORME AL TRAMO DE CONTROL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD A SU CARGO.

FUNCIONES:

- EVALUAR DE MANERA PERMANENTE EL COMPORTAMIENTO TECNICO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD A SU CARGO, CON OBJETO DE DETECTAR POSIBLES IRREGULARIDADES, Y PROPONER LAS MEDIDAS CORRECTIVAS PARA SANEAR LA SITUACION OBSERVADA ASI COMO EN SU CASO LA REALIZACION DE VISITA DE INSPECCION.
- DAR SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES QUE SE DETERMINEN DE LAS FUNCIONES DE VIGILANCIA E INSPECCION.
- SUPERVISAR LA VALUACION, CONSTITUCION Y SUFICIENCIA DE RESERVAS TECNICAS, DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD CON APEGO, A LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA TECNICA LE SEAN APLICABLES.
- SUPERVISAR LA REVISION DE LAS NOTAS TECNICAS ASI COMO VERIFICAR SU CONGRUENCIA CON LA DOCUMENTACION CONTRACTUAL RESPECTIVA Y PROPONER MEDIANTE LA SUSPENSION LA CORRECCION DE LAS MISMAS.
- SUPERVISAR LA REVISION DE LAS METODOLOGIAS RELATIVAS A RESERVAS TECNICAS SOMETIDAS A REGISTRO.
- COORDINAR Y SUPERVISAR LA REALIZACION DE OFICIOS DE OBSERVACIONES Y EMPLAZAMIENTOS DERIVADOS DE LA VIGILANCIA, ASI COMO PROPONER LA SOLICITUD DE PLANES DE REGULARIZACION.
- VERIFICAR LA PROPUESTA DE IMPOSICION DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS POR VIOLACIONES A DICHO ORDENAMIENTO Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLA EMANAN.
- SUPERVISAR EL ANALISIS DE LOS RESULTADOS DE LA OPERACION DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD A TRAVES DEL ESTADO ACTUARIAL DE PERDIDAS Y GANANCIAS.
- ELABORAR OPINIONES Y CONSULTAS A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- VERIFICAR QUE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD CALCULEN SU CAPITAL MINIMO DE GARANTIA DE ACUERDO A LOS CRITERIOS TECNICOS Y DEMAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LAS REGLAS CORRESPONDIENTES.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROPONER A LA DIRECCION LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA DIRECCION REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- SUPERVISAR LOS RESULTADOS DE LA REVISION DE LA VALUACION DE LAS RESERVAS TECNICAS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD.
- EVALUAR Y DAR SEGUIMIENTO A PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD A SU CARGO.
- INFORMAR A LAS AUTORIDADES SUPERIORES LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- LAS DEMAS QUE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE VIGILANCIA DEL SEGURO DE SALUD**PUESTOS HOMOLOGOS****SUPERVISOR ACTUARIAL ESPECIALIZADO**

LAS FUNCIONES DEL PUESTO DE SUPERVISOR ACTUARIAL ESPECIALIZADO SON SIMILARES EN TODAS LAS PLAZAS, RESPONDIENDO A LA DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES CONFORME AL TRAMO DE CONTROL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD.

FUNCIONES:

- DETECTAR MEDIANTE EL ANALISIS TECNICO Y ACTUARIAL POSIBLES IRREGULARIDADES, PROPONIENDO LAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE PERMITAN SANEAR LA SITUACION OBSERVADA EN LA OPERACION.
- REVISAR LAS NOTAS TECNICAS ASI COMO VERIFICAR SU CONGRUENCIA CON LA DOCUMENTACION CONTRACTUAL RESPECTIVA Y PROPONER MEDIANTE LA SUSPENSION LA CORRECCION DE LAS MISMAS.
- REVISAR LAS METODOLOGIAS RELATIVAS A RESERVAS TECNICAS SOMETIDAS A REGISTRO.
- REALIZAR LOS OFICIOS DE OBSERVACIONES Y EMPLAZAMIENTOS DERIVADOS DE LA VIGILANCIA, ASI COMO ELABORAR LA SOLICITUD DE PLANES DE REGULARIZACION.
- PREPARAR LOS OFICIOS DE PROPUESTAS DE SANCION A LAS INSTITUCIONES QUE PRESENTEN IRREGULARIDADES, EN CASO DE INFRACCION DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.
- ANALIZAR LOS RESULTADOS DE LAS INSTITUCIONES A TRAVES DEL ESTADO ACTUARIAL DE PERDIDAS Y GANANCIAS DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- REVISAR QUE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS CALCULEN SU CAPITAL MINIMO DE GARANTIA DE ACUERDO A LOS CRITERIOS TECNICOS Y DEMAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LAS REGLAS CORRESPONDIENTES.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.
- INTEGRAR LOS EXPEDIENTES DE CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- INFORMAR A SUS SUPERIORES LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- ANALIZAR, ELABORAR PROYECTOS DE OFICIO Y DAR SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION DE LAS INSTITUCIONES, QUE PRESENTEN PROBLEMATICA.
- DAR SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DE LAS FUNCIONES DE VIGILANCIA E INSPECCION DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.



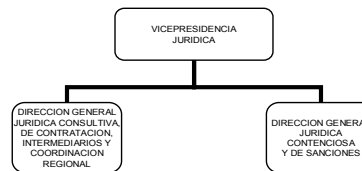
VICEPRESIDENCIA JURIDICA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
VICEPRESIDENCIA JURIDICA



VIGENCIA
21/JULIO/2004

II

III



ELABORO

LIC. RENE A. CHAVARRIA GARCIA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
DE RECURSOS HUMANOS

AUTORIZO

LIC. ISAIAS CORRO ORTIZ
DIRECTOR GENERAL
DE ADMINISTRACION

OBJETIVO

GARANTIZAR A TRAVES DE LA VIGILANCIA E INSPECCION SISTEMATICA, QUE LAS OPERACIONES DEL SEGURO Y LA FIANZA QUE REALIZAN LAS INSTITUCIONES, SE APEGUEN EN SUS ASPECTOS CONTABLE, FINANCIERO Y TECNICO, A LO ESTABLECIDO POR LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y DEMAS LEYES, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

FUNCIONES:

- COMPETE A LA VICEPRESIDENCIA JURIDICA EL DESEMPEÑO DE LAS FACULTADES SIGUIENTES:
- INFORMAR AL PRESIDENTE DE LA COMISION SOBRE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DIRECCIONES GENERALES CUYA COORDINACION Y MANEJO LE SEAN ADSCRITAS.
- SUPERVISAR LOS PROGRAMAS ANUALES DE VISITAS DE INSPECCION, ASI COMO LAS LABORES PERMANENTES DE VIGILANCIA.
- SUPERVISAR LAS INTERVENCIONES Y LIQUIDACIONES DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS, CUANDO SEA EL CASO; ASI COMO DE OTRAS PERSONAS EN LOS TERMINOS DE LAS LEYES GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- RESOLVER Y EN SU CASO PROPONER AL ACUERDO DEL PRESIDENTE, LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LAS DIRECCIONES GENERALES QUE LE SEAN ADSCRITAS.
- PREPARAR PARA ACUERDO DEL PRESIDENTE LOS INFORMES QUE DEBAN SOMETERSE A LA CONSIDERACION Y APROBACION DE LA JUNTA DE GOBIERNO, ASI COMO FORMULAR AQUELLOS TRIMESTRALES Y ANUALES DE LABORES QUE DEBAN EFECTUAR LAS DIRECCIONES GENERALES.
- PROGRAMAR, COORDINAR Y DIRIGIR LAS ACTIVIDADES DE LAS DIRECCIONES GENERALES QUE LES SEAN ENCOMENDADAS CONFORME A LAS POLITICAS Y LINEAMIENTOS QUE DETERMINE LA PRESIDENCIA.
- RECIBIR EN ACUERDO A LOS DIRECTORES GENERALES DE SU ADSCRIPCION Y RESOLVER LOS ASUNTOS QUE SEAN COMPETENCIA DE LOS MISMOS.
- IMPONER LAS SANCIONES PREVISTAS EN LAS LEYES GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ASI COMO EN OTRAS LEYES RELACIONADAS CON DICHAS MATERIAS.
- AUXILIAR AL PRESIDENTE DE LA COMISION, EN LA FORMULACION DE LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS ANUALES.
- RESOLVER, Y EN SU CASO, EJERCER LAS ATRIBUCIONES DE LAS DIRECCIONES GENERALES QUE LE SEAN ADSCRITAS.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

DIRECCION GENERAL JURIDICA CONSULTIVA, DE CONTRATACION, INTERMEDIARIOS Y COORDINACION REGIONAL**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO****COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS**

DIRECCION GENERAL JURIDICA CONSULTIVA, DE CONTRATACION, INTERMEDIARIOS Y COORDINACION REGIONAL

VIGENCIA
21/JULIO/2004

III

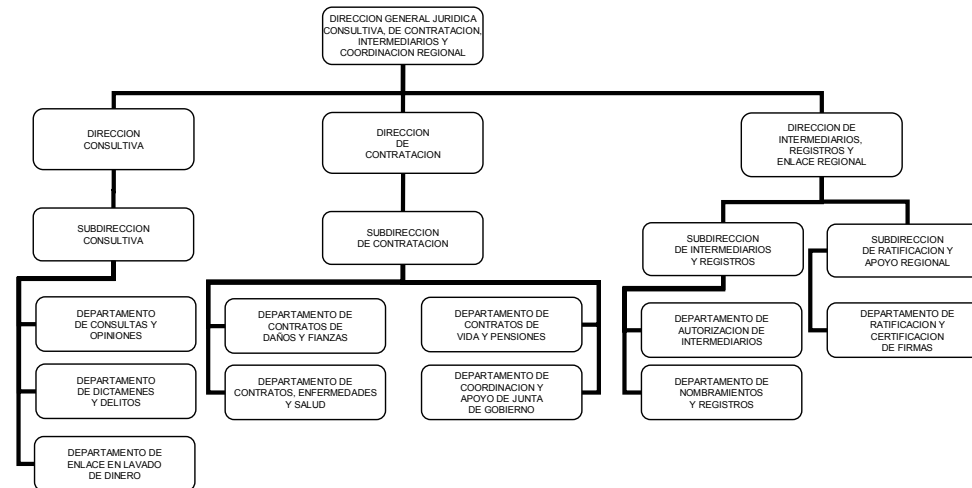
IV

V

VI

VI

VI



ELABORO

LIC. RENE A. CHAVARRIA GARCIA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
DE RECURSOS HUMANOS

AUTORIZO

LIC. ISAIAS CORRO ORTIZ
DIRECTOR GENERAL
DE ADMINISTRACION

OBJETIVO

REALIZAR LA DICTAMINACION Y OPINION JURIDICA EN MATERIA DE SEGUROS Y FIANZAS EN RELACION CON LAS FUNCIONES DE CONSULTA, REVISION DE DOCUMENTACION CONTRACTUAL, IMPOSICION DE SANCIONES, ASI COMO LLEVAR A CABO EL CONTROL DE LOS INTERMEDIARIOS EN LOS TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO INTERIOR. COORDINAR A LAS DELEGACIONES REGIONALES EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA Y SER EL VINCULO DE COMUNICACION ENTRE LAS OFICINAS CENTRALES Y DICHAS DELEGACIONES. ASIMISMO, A TRAVES DEL APOYO JURIDICO, PROPICIANDO UNA MAYOR SEGURIDAD Y PRECISION EN LA ACTUACION DE LA COMISION Y DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

FUNCIONES:

- ATENDER Y RESOLVER LAS CONSULTAS DE CARACTER JURIDICO A SOLICITUD DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- IDENTIFICAR, ANALIZAR Y ESTUDIAR EL MARCO JURIDICO QUE ENCUADRA, TANTO LA ACCION DE LA COMISION COMO DE LAS INSTITUCIONES, SOCIEDADES, PERSONAS Y EMPRESAS SUJETAS A SU SUPERVISION, PARA PROPONER EN SU CASO SU ACTUALIZACION Y LAS REFORMAS QUE PROCEDAN.
- EXAMINAR, AUTORIZAR Y REGISTRAR, EN SU CASO, LA DOCUMENTACION QUE UTILIZAN EN SUS OPERACIONES LAS INSTITUCIONES, SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, INSTITUCIONES DE FIANZAS, PERSONAS Y EMPRESAS SUJETAS A SU SUPERVISION, ASÍ COMO, SUSPENDER EL REGISTRO Y ORDENAR CORRECCIONES EN SU CASO, CUANDO ASÍ LO ESTABLEZCAN LAS LEYES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES.
- LLEVAR EL REGISTRO DE LOS DICTAMINADORES JURIDICOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL QUE EMITA LA COMISION EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 36-D DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.
- ORDENAR, CUANDO ASI PROCEDA EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, LA MODIFICACION O SUSPENSION DE LA PROPAGANDA O PUBLICIDAD DE SEGUROS Y FIANZAS DE LA QUE PUEDA DERIVAR DERECHOS Y OBLIGACIONES, CUANDO NO REUNA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN DICHA MATERIA.
- DICTAMINAR JURIDICAMENTE LAS OPINIONES A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, RESPECTO DE LOS HECHOS QUE PUEDAN CONSTITUIR DELITOS EN LOS TERMINOS DE LAS LEYES GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- INTERVENIR EN LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS, ORDENANDO LA DESIGNACION DE INTERVENTORES Y LIQUIDADORES CUANDO ASI LO DISPONGAN LAS LEYES.
- DAR APOYO Y ASESORIA JURIDICA A LAS DIFERENTES AREAS DE LA COMISION PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- RECIBIR LOS INFORMES DE LOS NOMBRAMIENTOS Y AVISOS DE BAJA DE CONSEJEROS, COMISARIOS, CONTRALORES NORMATIVOS, DIRECTOR GENERAL Y FUNCIONARIOS CON LAS DOS JERARQUIAS INMEDIATAS INFERIORES A LOS DE ESTE DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- DICTAMINAR EL CRITERIO DE LA COMISION CUANDO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA MISMA EMITAN OPINIONES CONTRADICTORIAS EN ASPECTOS LEGALES.
- LLEVAR EL CONTROL DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS CONTENIDAS EN CIRCULARES Y OFICIOS CIRCULARES, VIGILANDO SU ACTUALIZACION.
- ANALIZAR JURIDICAMENTE PROYECTOS DE CIRCULARES, OFICIOS-CIRCULARES, DISPOSICIONES, REGLAS, ETC. QUE, EN SU CASO, EMITA LA COMISION O LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, ASI COMO LA MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) E INCORPORARLO A LA HOJA ELECTRONICA DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- SOLICITAR Y TRAMITAR LA EMISION DE LOS PROYECTOS DE CIRCULARES, OFICIOS-CIRCULARES, DISPOSICIONES, ETC. QUE EMITA LA COMISION UNA VEZ DICTAMINADOS POR LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA, Y ENVIARLOS PARA SU PUBLICACION EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**.
- AUTORIZAR EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE AGENTES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, DE AJUSTADORES E INTERMEDIARIOS DE REASEGURO.

- LLEVAR LOS REGISTROS DE ASESORES EXTERNOS DE SEGUROS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL Y DE AUDITORES EXTERNOS DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS, ASI COMO PROCEDER A SU REVOCACION O CANCELACION, SEGUN PROCEDA, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, Y EN COORDINACION CON LAS DIRECCIONES GENERALES DE SUPERVISION FINANCIERA, DE SUPERVISION DE REASEGURO, DE SUPERVISION ACTUARIAL, DE SUPERVISION DEL SEGURO DE PENSIONES Y DE SUPERVISION DEL SEGURO DE SALUD.
- ANALIZAR Y APROBAR EN SU CASO, LOS ESTATUTOS DE LOS INTERMEDIARIOS DE SEGUROS Y FIANZAS Y DE REASEGURO.
- LLEVAR EL REGISTRO DE INSTITUTOS Y CENTROS DE CAPACITACION, APROBAR SUS PLANES Y PROGRAMAS, EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.
- LLEVAR EL REGISTRO DE INSTRUCTORES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- CERTIFICAR LA RATIFICACION DE LOS DOCUMENTOS EN LOS QUE SE HAGAN LAS AFECTACIONES DE INMUEBLES DADOS EN GARANTIA PARA EL SECTOR AFIANZADOR. ASIMISMO, CERTIFICAR Y LLEVAR EL REGISTRO DE LA FIRMA DE LAS PERSONAS FACULTADAS PARA EFECTO DE TILDAR LAS AFECTACIONES DE QUE SE TRATE.
- TRAMITAR Y, EN SU CASO, IMPONER DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO CORRESPONDIENTE, LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE SU COMPETENCIA Y, EN SU CASO, HACER LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS A LAS AUTORIDADES SUPERIORES DE LA COMISION.
- TRAMITAR LOS ASUNTOS CONCERNIENTES A LA REALIZACION DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA, EN EL AMBITO DE LA COMPETENCIA DE LA COMISION, DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- RECIBIR Y RESOLVER EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, SOBRE LOS PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- LLEVAR EL REGISTRO UNICO DE PERSONAS ACREDITADAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.
- LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA DE LA COMISION, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES, Y REALIZAR LA INSCRIPCION DE TRAMITES EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- BRINDAR ASESORIA JURIDICA A LAS DEMAS DIRECCIONES GENERALES PARA QUE REALICEN LA INSCRIPCION DE TRAMITES EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- EXPEDIR CUANDO ASI PROCEDA, A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, Y PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN PODER LA MISMA.
- REALIZAR LOS ESTUDIOS JURIDICOS PERTINENTES.
- FUNGIR COMO VINCULO DE COMUNICACION ENTRE LAS OFICINAS CENTRALES Y LAS DELEGACIONES REGIONALES.
- ORDENAR LA REALIZACION PERIODICA DE VISITAS A LAS DELEGACIONES REGIONALES, A FIN DE SUPERVISAR LA CORRECTA APLICACION DE LOS DIVERSOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES PROPIAS DE LAS DELEGACIONES REGIONALES.
- SUPERVISAR EL CORRECTO EJERCICIO DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES PROPIAS DE LAS DELEGACIONES REGIONALES, A TRAVES DE LA REVISION DE LA DIVERSA DOCUMENTACION QUE LAS MISMAS ENVIAN A LAS DISTINTAS AREAS DE LAS OFICINAS CENTRALES.

- COORDINAR A LAS DELEGACIONES REGIONALES.
- HACER DEL CONOCIMIENTO DEL VICEPRESIDENTE JURIDICO DE LA COMISION LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

DIRECCION CONSULTIVA**FUNCIONES:**

- ANALIZAR Y ELABORAR LA RESOLUCION DE LAS CONSULTAS DE CARACTER JURIDICO A SOLICITUD DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, DE OTRAS AUTORIDADES Y DEL PUBLICO EN GENERAL CUANDO ASI PROCEDA.
- IDENTIFICAR, ANALIZAR Y ESTUDIAR EL MARCO JURIDICO QUE ENCUADRA, TANTO LA ACCION DE LA COMISION COMO DE LAS INSTITUCIONES, SOCIEDADES, PERSONAS Y EMPRESAS SUJETAS A SU SUPERVISION, PARA PROPONER EN SU CASO SU ACTUALIZACION Y LAS REFORMAS QUE PROCEDAN, PREPARANDO LA MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- DICTAMINAR JURIDICAMENTE LAS OPINIONES A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, RESPECTO DE LOS HECHOS QUE PUEDAN CONSTITUIR DELITOS EN LOS TERMINOS DE LAS LEYES GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- PARTICIPAR, EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA EN LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS, ORDENANDO LA DESIGNACION DE INTERVENTORES Y LIQUIDADORES CUANDO ASI LO DISPONGAN LAS LEYES.
- DAR APOYO Y ASESORIA JURIDICA A LAS DIFERENTES AREAS DE LA COMISION PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- PROPONER EL CRITERIO DE LA COMISION CUANDO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA MISMA EMITAN OPINIONES CONTRADICTORIAS EN ASPECTOS LEGALES.
- CONTROLAR LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS CONTENIDAS EN CIRCULARES Y OFICIOS-CIRCULARES, VIGILANDO SU ACTUALIZACION.
- REALIZAR EL ANALISIS JURIDICO DE LOS PROYECTOS DE CIRCULARES, OFICIOS-CIRCULARES, DISPOSICIONES, REGLAS, ETC. QUE, EN SU CASO, EMITA LA COMISION O LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, ASI COMO LA MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) E INCORPORARLO A LA HOJA ELECTRONICA DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- COORDINAR LA EMISION DE LOS PROYECTOS DE CIRCULARES, OFICIOS-CIRCULARES, DISPOSICIONES, ETC. QUE EMITA LA COMISION UNA VEZ DICTAMINADOS POR LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA, Y ENVIO PARA SU PUBLICACION EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**.
- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL, LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE SU COMPETENCIA Y, EN SU CASO, HACER LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS A LAS AUTORIDADES SUPERIORES DE LA COMISION.
- COORDINAR LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL TRAMITE DE LOS ASUNTOS CONCERNIENTES A LA REALIZACION DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA, EN EL AMBITO DE LA COMPETENCIA DE LA COMISION, DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- PROPONER LA RESOLUCION EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA DIRECCION GENERAL, SOBRE LOS PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS.

- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL EL REGISTRO DE LAS PERSONAS QUE ASI LO SOLICITEN ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EN EL REGISTRO UNICO DE PERSONAS ACREDITADAS, EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.
- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- EXPEDIR CUANDO ASI PROCEDA, A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, Y PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN PODER LA MISMA.
- REALIZAR LOS ESTUDIOS JURIDICOS PERTINENTES.
- PROPONER LOS CRITERIOS DE COORDINACION CON LAS DELEGACIONES REGIONALES EN LAS FUNCIONES DE SU COMPETENCIA.
- HACER DEL CONOCIMIENTO DEL DIRECTOR GENERAL LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION CONSULTIVA**FUNCIONES:**

- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA FORMULAR UNA PROPUESTA DE RESOLUCION DE LAS CONSULTAS DE CARACTER JURIDICO A SOLICITUD DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- IDENTIFICAR, ANALIZAR Y ESTUDIAR EL MARCO JURIDICO QUE ENCUADRA, TANTO LA ACCION DE LA COMISION COMO DE LAS INSTITUCIONES, SOCIEDADES, PERSONAS Y EMPRESAS SUJETAS A LA INSPECCION Y VIGILANCIA DE LA MISMA, PARA PROPONER EN SU CASO SU ACTUALIZACION Y LAS REFORMAS QUE PROCEDAN, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- ELABORAR EL DICTAMEN JURIDICO RESPECTO DE LAS OPINIONES A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, RESPECTO DE LOS HECHOS QUE PUEDAN CONSTITUIR DELITOS EN LOS TERMINOS DE LAS LEYES GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- PARTICIPAR, EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA EN LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS, ORDENANDO LA DESIGNACION DE INTERVENTORES Y LIQUIDADORES CUANDO ASI LO DISPONGAN LAS LEYES.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA FORMULAR LA PROPUESTA DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES COMPETENCIA DE LA DIRECCION GENERAL Y ELABORAR EL PROYECTO RESPECTIVO.
- REVISAR Y VALIDAR LOS TRAMITES RELATIVOS A LOS ASUNTOS CONCERNIENTES A LA REALIZACION DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA, EN EL AMBITO DE LA COMPETENCIA DE LA COMISION, DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- DAR APOYO Y ASESORIA JURIDICA A LAS DIFERENTES AREAS DE LA COMISION PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- SUSTENTAR EL CRITERIO DE LA COMISION CUANDO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA MISMA EMITAN OPINIONES CONTRADICTORIAS EN ASPECTOS LEGALES.
- LLEVAR EL CONTROL DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS CONTENIDAS EN CIRCULARES Y OFICIOS-CIRCULARES, VIGILANDO SU ACTUALIZACION.
- PROPONER EL RESULTADO DEL ANALISIS JURIDICO DE LOS PROYECTOS DE CIRCULARES, OFICIOS-CIRCULARES, DISPOSICIONES, REGLAS, ETC. QUE, EN SU CASO, EMITA LA COMISION O LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, ASI COMO LA MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR).

- COORDINAR LA EMISION DE LOS PROYECTOS DE CIRCULARES, OFICIOS-CIRCULARES, DISPOSICIONES, ETC. QUE EMITA LA COMISION UNA VEZ DICTAMINADOS POR LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA, Y ENVIO PARA SU PUBLICACION EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**.
- DAR A CONOCER INTERNAMENTE, VIA ELECTRONICA, LAS CIRCULARES Y OFICIOS-CIRCULARES QUE LA COMISION EMITA.
- EXPEDIR CUANDO ASI PROCEDA, A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, Y PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, EN AUSENCIA DEL DIRECTOR.
- REALIZAR LOS ESTUDIOS JURIDICOS PERTINENTES.
- PROMOVER ANTE LA DIRECCION, LA COORDINACION CON LAS DELEGACIONES REGIONALES EN LAS FUNCIONES DE SU COMPETENCIA.
- HACER DEL CONOCIMIENTO DEL DIRECTOR LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- COORDINAR EL ANALISIS DEL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** Y DAR A CONOCER INTERNAMENTE, LAS PUBLICACIONES DE INTERES QUE APAREZCAN EN EL MISMO.
- VIGILAR QUE SE ENCUENTRE AL DIA LA ACTUALIZACION DE LA COMPILACION DE LEYES, Y EL USO ADECUADO POR EL PERSONAL.
- REVISAR EL CONTROL SISTEMATIZADO DE LAS CONSULTAS Y OPINIONES QUE SEAN EMITIDAS.
- PROPONER A LA DIRECCION LA RESOLUCION EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA DIRECCION GENERAL, SOBRE LOS PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- PROPONER A LA DIRECCION EL REGISTRO DE LAS PERSONAS QUE ASI LO SOLICITEN ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EN EL REGISTRO UNICO DE PERSONAS ACREDITADAS, EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROPONER A LA DIRECCION TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- ELABORAR LOS INFORMES DEL ESTADO QUE GUARDAN LAS CONSULTAS Y OPINIONES QUE LE SEAN ASIGNADAS.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION CONSULTIVA**JEFE DE DEPARTAMENTO****FUNCIONES:**

- REALIZAR LOS TRAMITES Y ESTUDIOS NECESARIOS PARA EFECTO DE ATENDER LAS CONSULTAS Y SOLICITUDES DE OPINION QUE PRESENTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- ELABORAR EL PROYECTO DE OPINION POR LOS DELITOS A QUE SE REFIEREN LAS LEYES GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- TRAMITAR LAS CONSULTAS DE CARACTER JURIDICO DE LAS DIVERSAS AREAS DE LA COMISION, PARA LOGRAR QUE ACTUEN CON Estricto APEGO A LAS DISPOSICIONES QUE LA RIGEN.
- REALIZAR EL ESTUDIO DE LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LAS INSTITUCIONES, SOCIEDADES, PERSONAS O EMPRESAS SUJETAS A LA SUPERVISION DE LA COMISION, A EFECTO DE PROPONER REFORMAS A DICHAS DISPOSICIONES A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- ANALIZAR LAS OPINIONES CONTRADICTORIAS EMITIDAS EN ASPECTOS LEGALES POR DIFERENTES AREAS DE LA COMISION PROPONIENDO SU DICTAMEN.

- FORMULAR LOS EMPLAZAMIENTOS CORRESPONDIENTES, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES RESPECTIVAS.
- ELABORAR LOS PROYECTOS DE PROPUESTAS DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE SU COMPETENCIA.
- REALIZAR EL TRAMITE NECESARIO DE LOS ASUNTOS CONCERNIENTES A LA REALIZACION DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA, EN EL AMBITO DE LA COMPETENCIA DE LA COMISION, DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- PARTICIPAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCION Y LIQUIDACION DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, INSTITUCIONES DE FIANZAS Y OTRAS EMPRESAS.
- LLEVAR LA COMPILACION DE LAS CIRCULARES Y OFICIOS-CIRCULARES QUE SE EMITAN CUIDANDO QUE ESTEN FUNDAMENTADOS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES RESPECTIVAS.
- ANALIZAR DESDE EL PUNTO DE VISTA JURIDICO LOS PROYECTOS DE CIRCULARES, OFICIOS-CIRCULARES, DISPOSICIONES, REGLAS, ETC. QUE, EN SU CASO, EMITA LA COMISION O LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, ASI COMO LA MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR).
- PROPONER REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- PREPARAR LA EMISION DE LOS. PROYECTOS DE CIRCULARES, OFICIOS-CIRCULARES, DISPOSICIONES, ETC. QUE EMITA LA COMISION UNA VEZ DICTAMINADOS POR LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA, Y ENVIO PARA SU PUBLICACION EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**.
- ANALIZAR EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** Y DAR A CONOCER INTERNAMENTE, LAS PUBLICACIONES DE INTERES QUE APAREZCAN EN EL MISMO.
- ACTUALIZAR LA COMPILACION DE LEYES, Y ENCARGARSE DEL USO ADECUADO POR EL PERSONAL.
- REALIZAR EL TRAMITE DE LAS SOLICITUDES DE EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS DE LA DOCUMENTACION QUE OBRE EN LOS EXPEDIENTES DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA DIRECCION.
- MANTENER UN CONTROL SISTEMATIZADO DE LAS CONSULTAS Y OPINIONES QUE SEAN EMITIDAS.
- ELABORAR LOS INFORMES DEL ESTADO QUE GUARDAN LAS CONSULTAS Y OPINIONES QUE LE SEAN ASIGNADAS.
- PROPONER LA RESOLUCION EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA DIRECCION GENERAL, SOBRE LOS PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- REALIZAR LOS TRAMITES NECESARIOS PARA REGISTRAR A LAS PERSONAS QUE ASI LO SOLICITEN ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EN EL REGISTRO UNICO DE PERSONAS ACREDITADAS, EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- HACER DEL CONOCIMIENTO DEL SUBDIRECTOR LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

DIRECCION DE CONTRATACION**FUNCIONES:**

- ANALIZAR LA SOLICITUD DE AUTORIZACION Y SUSTENTAR EL REGISTRO, SEGUN PROCEDA, DE LA DOCUMENTACION QUE UTILIZAN EN SUS OPERACIONES LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS, PERSONAS Y EMPRESAS SUJETAS A LA SUPERVISION DE ESTA COMISION, ASI COMO SUSTENTAR LA SUSPENSION DEL REGISTRO Y PROPONER CORRECCIONES EN SU CASO, CUANDO ASI LO ESTABLEZCAN LAS LEYES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES.
- ANALIZAR Y, EN SU CASO, PROPONER LA MODIFICACION O SUSPENSION DE LA PROPAGANDA O PUBLICIDAD DE SEGUROS Y FIANZAS DE LA QUE PUEDA DERIVAR DERECHOS Y OBLIGACIONES, CUANDO NO REUNA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN DICHA MATERIA.
- ANALIZAR Y PROPONER LA RESOLUCION DE LAS OPINIONES QUE SOLICITA LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF), RESPECTO A LAS RECOMENDACIONES QUE ESTA REALIZA A LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS RELACIONADAS CON EL MERCADO ASEGURADOR Y AFIANZADOR, ASI COMO LA ATENCION DE CONSULTA EN ESTAS MATERIAS.
- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL, LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE SU COMPETENCIA Y, EN SU CASO, HACER LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS A LAS AUTORIDADES SUPERIORES DE LA COMISION.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROPONER EL REGISTRO DE LOS DICTAMINADORES JURIDICOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL QUE EMITA LA COMISION EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 36-D DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.
- COORDINAR Y SOMETER A CONSIDERACION DE LA DIRECCION GENERAL, LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA DE LA COMISION, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES, ASI COMO A LOS LINEAMIENTOS SOBRE LA INSCRIPCION DE TRAMITES EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- PROPONER LA RESOLUCION EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA DIRECCION GENERAL, SOBRE LOS PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- EXPEDIR CUANDO ASI PROCEDA, A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, Y PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN PODER LA MISMA.
- REALIZAR LOS ESTUDIOS JURIDICOS PERTINENTES.
- HACER DEL CONOCIMIENTO DEL DIRECTOR GENERAL LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE CONTRATACION**FUNCIONES:**

- EXAMINAR Y PROPONER LA SOLICITUD DE AUTORIZACION Y EL REGISTRO, EN SU CASO, DE LA DOCUMENTACION QUE UTILIZAN EN SUS OPERACIONES LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS, PERSONAS Y EMPRESAS SUJETAS A LA SUPERVISION DE ESTA COMISION, ASI COMO EXAMINAR Y PROPONER LA SUSPENSION DEL REGISTRO Y SEÑALAR CORRECCIONES, EN SU CASO, CUANDO ASI LO ESTABLEZCAN LAS LEYES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES.
- EXAMINAR Y EN SU CASO, FORMULAR LA PROPUESTA DE REGISTRO DE LOS DICTAMINADORES JURIDICOS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL QUE EMITA LA COMISION EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 36-D DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.
- ANALIZAR Y PROPONER A LA DIRECCION, LA VALIDACION JURIDICA RESPECTO DE LOS TRAMITES RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA DE LA COMISION, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES, ASI COMO A LOS LINEAMIENTOS SOBRE LA INSCRIPCION DE TRAMITES EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- ANALIZAR Y ELABORAR LA RESOLUCION DE LAS OPINIONES QUE SOLICITA LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF), RESPECTO A LAS RECOMENDACIONES QUE ESTA REALIZA A LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS RELACIONADAS CON EL MERCADO ASEGURADOR Y AFIANZADOR, ASI COMO LA ATENCION DE CONSULTA EN ESTAS MATERIAS.
- REALIZAR EL ANALISIS NECESARIO PARA ELABORAR LA PROPUESTA DE MODIFICACION O SUSPENSION DE LA PROPAGANDA O PUBLICIDAD DE SEGUROS Y FIANZAS DE LA QUE PUEDA DERIVAR DERECHOS Y OBLIGACIONES, CUANDO NO REUNA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN DICHA MATERIA EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA.
- PROPONER A LA DIRECCION, LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE SU COMPETENCIA.
- PROPONER LA RESOLUCION EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA DIRECCION GENERAL, SOBRE LOS PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROPONER A LA DIRECCION LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA DIRECCION REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- EXPEDIR CUANDO ASI PROCEDA, A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, Y PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA EN AUSENCIA DEL DIRECTOR.
- REALIZAR LOS ESTUDIOS JURIDICOS PERTINENTES.
- HACER DEL CONOCIMIENTO DEL DIRECTOR LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE CONTRATACION**JEFE DE DEPARTAMENTO****FUNCIONES:**

- TRAMITAR LAS SOLICITUDES DE REGISTRO, REVISION Y AUTORIZACION Y SEGUN PROCEDA, DE LA DOCUMENTACION CONTRACTUAL DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS, PERSONAS Y EMPRESAS SUJETAS A LA SUPERVISION DE ESTA COMISION, CUANDO ASI LO ESTABLEZCAN LAS LEYES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES Y, EN SU CASO, PROPONER LAS MODIFICACIONES RESPECTIVAS, ASÍ COMO PROPONER LA SUSPENSIÓN DEL REGISTRO.
- TRAMITAR LA MODIFICACION O SUSPENSION DE LA PROPAGANDA O PUBLICIDAD, CUANDO LA MISMA CONTEMPLA ASPECTOS RELATIVOS A LA DOCUMENTACION CONTRACTUAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS O DE FIANZAS.
- ANALIZAR DENTRO DEL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA DIRECCION GENERAL, LOS PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE SU COMPETENCIA.
- ANALIZAR Y ELABORAR LA RESOLUCION DE LAS OPINIONES QUE SOLICITA LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF), RESPECTO A LAS RECOMENDACIONES QUE ESTA REALIZA A LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS RELACIONADAS CON EL MERCADO ASEGURADOR Y AFIANZADOR, ASI COMO LA ATENCION DE CONSULTA EN ESTAS MATERIAS.
- EXAMINAR Y, EN SU CASO, PROPONER EL REGISTRO DE LOS DICTAMINADORES JURIDICOS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL QUE EMITA LA COMISION EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 36-D DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.
- DICTAMINAR JURIDICAMENTE LOS TRAMITES RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA DE LA COMISION, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES, ASI COMO A LOS LINEAMIENTOS SOBRE LA INSCRIPCION DE TRAMITES EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- REALIZAR EL TRAMITE DE LAS SOLICITUDES DE EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS DE LA DOCUMENTACION QUE OBRE EN LOS EXPEDIENTES DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA DIRECCION.
- ELABORAR LOS INFORMES DEL ESTADO QUE GUARDAN LAS SOLICITUDES DE REGISTRO QUE SEAN PRESENTADAS.
- HACER DEL CONOCIMIENTO DEL SUBDIRECTOR LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

DIRECCION DE INTERMEDIARIOS, REGISTROS Y ENLACE REGIONAL**FUNCIONES:**

- COORDINAR LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA RECIBIR LOS INFORMES DE LOS NOMBRAMIENTOS Y AVISOS DE BAJA DE CONSEJEROS, COMISARIOS, DIRECTOR GENERAL Y FUNCIONARIOS CON LAS DOS JERARQUIAS INMEDIATAS INFERIORES A LOS DE ESTE DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- AUTORIZAR EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE AGENTES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, Y APODERADOS DE INTERMEDIARIOS DE REASEGURO.
- REGISTRAR A LOS ASESORES EXTERNOS DE SEGUROS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO PROPONER A LA DIRECCION GENERAL SU REVOCACION O CANCELACION, SEGUN PROCEDA, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.
- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS, ASI COMO PROPONER A LA DIRECCION GENERAL SU REVOCACION O CANCELACION, SEGUN PROCEDA, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.
- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL LA APROBACION, EN SU CASO, DE LOS ESTATUTOS DE LOS INTERMEDIARIOS DE SEGUROS Y FIANZAS Y DE REASEGURO.
- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL, EN SU CASO, EL REGISTRO DE INSTITUTOS Y CENTROS DE CAPACITACION; ASI COMO LA APROBACION DE SUS PLANES Y PROGRAMAS, EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.
- OTORGAR EL REGISTRO, EN CASO DE QUE PROCEDA, A INSTRUCTORES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- COORDINAR LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA PROGRAMAR Y APLICAR EXAMENES A PROSPECTOS Y AGENTES DE SEGUROS Y FIANZAS.
- COORDINAR LA CERTIFICACION DE LA RATIFICACION DE LOS DOCUMENTOS EN LOS QUE SE HAGAN LAS AFECTACIONES DE INMUEBLES DADOS EN GARANTIA PARA EL SECTOR AFIANZADOR, ASI COMO LA CERTIFICACION Y REGISTRO DE LA FIRMA DE LAS PERSONAS FACULTADAS PARA EFECTO DE TILDAR LAS AFECTACIONES DE QUE SE TRATE.
- EXPEDIR CUANDO ASI PROCEDA, A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, Y PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN PODER LA MISMA.
- TRAMITAR Y, EN SU CASO, IMPONER DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO CORRESPONDIENTE, LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE SU COMPETENCIA Y, EN SU CASO, HACER LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS A LAS AUTORIDADES SUPERIORES DE LA COMISION.
- PROPONER LA RESOLUCIÓN EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA DIRECCION GENERAL, SOBRE LOS PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL LOS CRITERIOS DE COORDINACION CON LAS DELEGACIONES.
- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL LOS CRITERIOS PARA QUE LA MISMA FUNJA COMO VINCULO DE COMUNICACIÓN ENTRE LAS OFICINAS CENTRALES Y LAS DELEGACIONES REGIONALES.
- COORDINAR LA SUPERVISION DEL CORRECTO EJERCICIO DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES PROPIAS DE LAS DELEGACIONES REGIONALES, A TRAVES DE LA REVISION DE LA DIVERSA DOCUMENTACION QUE LAS MISMAS ENVIAN A LAS DISTINTAS AREAS DE LAS OFICINAS CENTRALES.
- PROPONER REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.

- PARTICIPAR EN LA REALIZACION PERIODICA DE LAS VISITAS A LAS DELEGACIONES REGIONALES, A FIN DE SUPERVISAR LA CORRECTA APLICACION DE LOS DIVERSOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES PROPIAS DE LAS DELEGACIONES REGIONALES.
- HACER DEL CONOCIMIENTO DEL DIRECTOR GENERAL LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE INTERMEDIARIOS Y REGISTROS**FUNCIONES:**

- PROPONER A LA DIRECCION LA AUTORIZACION O NEGATIVA DE AUTORIZACION DEL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE AGENTES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- PROPONER A LA DIRECCION LA AUTORIZACION O NEGATIVA DE AUTORIZACION DE APODERADOS DE INTERMEDIARIOS DE REASEGURO.
- ANALIZAR Y VALIDAR LA PROCEDENCIA DE APROBAR, EN SU CASO, LOS ESTATUTOS DE LOS INTERMEDIARIOS DE SEGUROS Y FIANZAS Y DE REASEGURO.
- RECIBIR LOS INFORMES DE LOS NOMBRAMIENTOS Y AVISOS DE BAJA DE CONSEJEROS, COMISARIOS, CONTRALORES NORMATIVOS, DIRECTORES GENERALES Y FUNCIONARIOS CON LAS DOS JERARQUIAS INMEDIATAS INFERIORES A LA DE ESTE ULTIMO, DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- REVISAR Y VALIDAR EL DICTAMEN REALIZADO Y, EN SU CASO, PROPONER A LA DIRECCION EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROPONER A LA DIRECCION TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA DIRECCION REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- HACER DEL CONOCIMIENTO DEL DIRECTOR LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE RATIFICACION Y ENLACE REGIONAL**FUNCIONES:**

- PROPONER A LA DIRECCION EL REGISTRO O NEGATIVA DE REGISTRO DE ASESORES EXTERNOS DE SEGUROS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.
- REVISAR Y VALIDAR EL DICTAMEN REALIZADO Y, EN SU CASO, PROPONER A LA DIRECCION, EL REGISTRO DE INSTITUTOS Y CENTROS DE CAPACITACION; ASI COMO LA APROBACION DE SUS PLANES Y PROGRAMAS, EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROGRAMAR Y APLICAR EXAMENES A PROSPECTOS Y AGENTES DE SEGUROS Y FIANZAS.
- REVISAR Y VALIDAR EL DICTAMEN REALIZADO Y, EN SU CASO, PROPONER EL REGISTRO, DE INSTRUCTORES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- SUPERVISAR LA CERTIFICACION DE LA RATIFICACION DE LOS DOCUMENTOS EN LOS QUE SE HAGAN LAS AFECTACIONES DE INMUEBLES DADOS EN GARANTIA PARA EL SECTOR AFIANZADOR, ASI COMO LA CERTIFICACION Y REGISTRO DE LA FIRMA DE LAS PERSONAS FACULTADAS PARA EFECTO DE TILDAR LAS AFECTACIONES DE QUE SE TRATE.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA FORMULAR LA PROPUESTA DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES COMPETENCIA DE LA DIRECCION GENERAL Y ELABORAR EL PROYECTO RESPECTIVO.
- PROMOVER ANTE LA DIRECCION LOS CRITERIOS DE COORDINACION CON LAS DELEGACIONES REGIONALES EN LAS FUNCIONES DE SU COMPETENCIA.

- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROPONER A LA DIRECCION TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA DIRECCION REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- HACER DEL CONOCIMIENTO DEL DIRECTOR LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

JEFE DE DEPARTAMENTO**FUNCIONES:**

- DICTAMINAR LA PROCEDENCIA DE AUTORIZAR EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE AGENTES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- DICTAMINAR LAS SOLICITUDES PRESENTADAS PARA LA AUTORIZACION DE APODERADOS DE INTERMEDIARIOS DE REASEGURO.
- DICTAMINAR LAS SOLICITUDES PRESENTADAS PARA EL REGISTRO DE ASESORES EXTERNOS DE SEGUROS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.
- DICTAMINAR LA PROCEDENCIA DE APROBAR, EN SU CASO, LOS ESTATUTOS DE LOS INTERMEDIARIOS DE SEGUROS Y FIANZAS Y DE REASEGURO.
- DICTAMINAR LAS SOLICITUDES PRESENTADAS PARA LA RATIFICACION, POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISION, DE CONSEJEROS, COMISARIOS, DIRECTOR GENERAL Y FUNCIONARIOS DE LA JERARQUIA INMEDIATA INFERIOR DE AQUEL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- DICTAMINAR LAS SOLICITUDES PRESENTADAS PARA EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- DICTAMINAR LAS SOLICITUDES PRESENTADAS Y, EN SU CASO, PROPONER, EL REGISTRO DE INSTITUTOS Y CENTROS DE CAPACITACION; ASI COMO LA APROBACION DE SUS PLANES Y PROGRAMAS, EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.
- DICTAMINAR LAS SOLICITUDES PRESENTADAS Y, EN SU CASO, PROPONER EL REGISTRO, DE INSTRUCTORES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- FORMULAR LOS EMPLAZAMIENTOS CORRESPONDIENTES, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES RESPECTIVAS.
- ELABORAR LOS PROYECTOS DE PROPUESTAS DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE SU COMPETENCIA.
- CERTIFICAR LA RATIFICACION DE LOS DOCUMENTOS EN LOS QUE SE HAGAN LAS AFECTACIONES DE INMUEBLES DADOS EN GARANTIA PARA EL SECTOR AFIANZADOR, ASI COMO LA CERTIFICACION Y REGISTRO DE LA FIRMA DE LAS PERSONAS FACULTADAS PARA EFECTO DE TILDAR LAS AFECTACIONES DE QUE SE TRATE.
- PROPONER CRITERIOS DE COORDINACION CON LAS DELEGACIONES REGIONALES EN LAS FUNCIONES DE SU COMPETENCIA.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- HACER DEL CONOCIMIENTO DEL SUBDIRECTOR LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.



DELEGACIONES REGIONALES
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
DELEGACIONES REGIONALES



VIGENCIA
21/JULIO/2004

III

DIRECCION GENERAL JURIDICA
CONSULTIVA, DE CONTRATACION,
INTERMEDIARIOS Y
COORDINACION REGIONAL

IV

DELEGACION
REGIONAL
GUADALAJARA

DELEGACION
REGIONAL
MONTERREY

DELEGACION
REGIONAL
HERMOSILLO

DELEGACION
REGIONAL
VERACRUZ

DELEGACION
REGIONAL
MERIDA

V

SUBDELEGACION
DE CONTROL DE
INTERMEDIARIOS

SUBDELEGACION
DE CONTROL DE
INTERMEDIARIOS

SUBDELEGACION
DE CONTROL DE
INTERMEDIARIOS

SUBDELEGACION
DE CONTROL DE
INTERMEDIARIOS

SUBDELEGACION
DE CONTROL DE
INTERMEDIARIOS

ELABORO

LIC. RENE A. CHAVARRIA GARCIA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
DE RECURSOS HUMANOS

AUTORIZO

LIC. ISAIAS CORRO ORTIZ
DIRECTOR GENERAL
DE ADMINISTRACION

OBJETIVO

EJERCER LAS FACULTADES QUE TIENE CONFERIDAS LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN EL AMBITO GEOGRAFICO QUE CORRESPONDE A CADA DELEGACION A EFECTO DE VIGILAR LA APLICACION HOMOGENEA DE LAS POLITICAS OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DICTADAS POR LA COMISION.

FUNCIONES:

- ORDENAR Y PRACTICAR LAS VISITAS DE INSPECCION PREVISTAS EN LAS LEYES DE LA MATERIA.
- AUTORIZAR EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE AGENTES Y APODERADOS DE SEGUROS Y DE FIANZAS, CUYOS DOMICILIOS SE ENCUENTREN DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL.
- TRAMITAR LAS QUEJAS PRESENTADAS CONTRA AGENTES Y APODERADOS DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ASI COMO ANALIZAR LAS IRREGULARIDADES ATRIBUIDAS.
- TRAMITAR, PROPONER Y, EN SU CASO, IMPONER DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO CORRESPONDIENTE, LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE SU COMPETENCIA.
- CERTIFICAR LA RATIFICACION DE LOS DOCUMENTOS EN LOS QUE SE HAGAN LAS AFECTACIONES DE INMUEBLES DADOS EN GARANTIA, PARA EL SECTOR AFIANZADOR. ASIMISMO, CERTIFICAR LA FIRMA DE LAS PERSONAS FACULTADES PARA EFECTO DE TILDAR LAS AFECTACIONES DE QUE SE TRATE. LO ANTERIOR, RESPECTO DE INMUEBLES UBICADOS DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL EN MATERIA DE FIANZAS.
- EXPEDIR CUANDO ASI PROCEDA, A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, Y PREVIO PAGO DE DERECHOS CORRESPONDIENTES, COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN PODER DE LAS MISMAS.
- HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES SUPERIORES DE LA COMISION LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES;
- RENDIR LOS INFORMES PREVIOS Y JUSTIFICADOS QUE EN MATERIA DE AMPARO LES SEAN REQUERIDOS POR LAS AUTORIDADES JUDICIALES, CUANDO SEAN SEÑALADAS COMO AUTORIDADES RESPONSABLES, ASI COMO INTERPONER LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES Y PROVEER EL CUMPLIMIENTO DE LAS EJECUTORIAS.
- ANALIZAR Y APROBAR, EN SU CASO, LOS ESTATUTOS DE LOS INTERMEDIARIOS DE SEGUROS, FIANZAS Y DE REASEGURO, CUYOS DOMICILIOS SE ENCUENTREN DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

DELEGADO REGIONAL**FUNCIONES:**

- REALIZAR LAS VISITAS DE INSPECCION PREVISTAS EN LAS LEYES DE LA MATERIA.
- AUTORIZAR EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE AGENTES Y APODERADOS DE SEGUROS Y DE FIANZAS, CUYOS DOMICILIOS SE ENCUENTREN DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL.

- TRAMITAR LAS QUEJAS PRESENTADAS CONTRA AGENTES Y APODERADOS DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ASI COMO ANALIZAR LAS IRREGULARIDADES ATRIBUIDAS.
- TRAMITAR, PROPONER Y, EN SU CASO, IMPONER DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO CORRESPONDIENTE, LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE SU COMPETENCIA.
- CERTIFICAR LA RATIFICACION DE LOS DOCUMENTOS EN LOS QUE SE HAGAN LAS AFECTACIONES DE INMUEBLES DADOS EN GARANTIA, PARA EL SECTOR AFIANZADOR. ASIMISMO, CERTIFICAR LA FIRMA DE LAS PERSONAS FACULTADAS PARA EFECTO DE TILDAR LAS AFECTACIONES DE QUE SE TRATE. LO ANTERIOR, RESPECTO DE INMUEBLES UBICADOS DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL EN MATERIA DE FIANZAS.
- EXPEDIR CUANDO ASI PROCEDA, A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, Y PREVIO PAGO DE DERECHOS CORRESPONDIENTES, COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN PODER DE LAS MISMAS.
- HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES SUPERIORES DE LA COMISION LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- RENDIR LOS INFORMES PREVIOS Y JUSTIFICADOS QUE EN MATERIA DE AMPARO LES SEAN REQUERIDOS POR LAS AUTORIDADES JUDICIALES, CUANDO SEAN SEÑALADAS COMO AUTORIDADES RESPONSABLES, ASI COMO INTERPONER LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES Y PROVEER EL CUMPLIMIENTO DE LAS EJECUTORIAS.
- ANALIZAR Y APROBAR, EN SU CASO, LOS ESTATUTOS DE LOS INTERMEDIARIOS DE SEGUROS, FIANZAS Y DE REASEGURO, CUYOS DOMICILIOS SE ENCUENTREN DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDELEGADO REGIONAL**FUNCIONES:**

- PROGRAMAR Y COORDINAR LAS VISITAS PRACTICADAS, A FIN DE VERIFICAR, COMPROBAR Y EVALUAR LOS RECURSOS, OBLIGACIONES Y PATRIMONIO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, ASI COMO EL DESARROLLO DE LAS OPERACIONES, DE MANERA QUE SE TENGA UNA VISION CONTABLE Y FINANCIERA DE LA ENTIDAD A VISITAR.
- PROPONER Y COORDINAR CON BASE EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE INSPECCION, VISITAS ESPECIALES Y DE INVESTIGACION PARA REVISAR AQUELLOS ASPECTOS ESPECIFICOS DE LAS OPERACIONES DE LAS PERSONAS SUJETAS A LA INSPECCION Y VIGILANCIA DE LA COMISION, CON EL PROPOSITO DE DETECTAR SITUACIONES IRREGULARES O VIOLATORIAS DE LAS DISPOSICIONES EN VIGOR Y SUS IMPLICACIONES FINANCIERAS, LEGALES O HACIA LOS ASEGURADOS.
- INSTRUIR A LOS RESPONSABLES DE VISITAS ESPECIALES O DE INVESTIGACION SOBRE ASPECTOS ESPECIFICOS, A FIN DE QUE CUMPLAN EL OBJETIVO DE LA VISITA.

- EVALUAR LAS IMPLICACIONES DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y PROPONER LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS PARA SU CORRECCION.
- COORDINAR LA REALIZACION DE VISITAS DE INVESTIGACION DE ACTOS QUE HAGAN SUPONER LA EJECUCION DE OPERACIONES VIOLATORIAS DE LAS LEYES GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, REALIZANDO VISITAS DE INSPECCION A LOS PRESUNTOS RESPONSABLES E INSTRUMENTAR SU INTERVENCION, EN SU CASO CLAUSURA EN COORDINACION CON LAS AREAS RESPONSABLES.
- AUTORIZAR EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE AGENTES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, CUYOS DOMICILIOS SE ENCUENTREN DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL, EN AUSENCIA DEL DELEGADO REGIONAL.
- TRAMITAR LAS QUEJAS PRESENTADAS CONTRA AGENTES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ASI COMO ANALIZAR LAS IRREGULARIDADES ATRIBUIDAS.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA FORMULAR LA PROPUESTA DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES COMPETENCIA DE LA DELEGACION Y ELABORAR EL PROYECTO RESPECTIVO.
- CERTIFICAR LA RATIFICACION DE LOS DOCUMENTOS EN LOS QUE SE HAGAN LAS AFECTACIONES DE INMUEBLES DADOS EN GARANTIA, PARA EL SECTOR AFIANZADOR. ASIMISMO, CERTIFICAR LA FIRMA DE LAS PERSONAS FACULTADAS PARA EFECTO DE TILDAR LAS AFECTACIONES DE QUE SE TRATE. LO ANTERIOR, RESPECTO DE INMUEBLES UBICADOS DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL.
- REPRESENTAR A LA COMISION, PREVIA APROBACION DE LA VICEPRESIDENCIA JURIDICA, EN TODO TIPO DE JUICIOS EN LOS QUE SEA PARTE O PUEDA RESULTAR AFECTADA, EJERCIENDO LAS ACCIONES, EXCEPCIONES Y DEFENSAS; ASI COMO INTERPONER LOS RECURSOS QUE PROCEDAN, TRATANDOSE DE JUICIOS DE AMPARO ELABORAR LOS INFORMES PREVIO Y JUSTIFICADO QUE PROCEDAN E INTERPONER LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES.
- EXPEDIR CUANDO ASI PROCEDA, A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, Y PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, EN AUSENCIA DEL DELEGADO.
- HACER DEL CONOCIMIENTO DEL DELEGADO LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- RENDIR LOS INFORMES PREVIOS Y JUSTIFICADOS QUE EN MATERIA DE AMPARO LES SEAN REQUERIDOS POR LAS AUTORIDADES JUDICIALES, CUANDO SEA SEÑALADO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE, ASI COMO INTERPONER LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES Y PROVEER EL CUMPLIMIENTO DE LAS EJECUTORIAS EN AUSENCIA DEL DELEGADO.
- ANALIZAR Y APROBAR, EN SU CASO, LOS ESTATUTOS DE LOS INTERMEDIARIOS DE SEGUROS, FIANZAS Y DE REASEGURO, CUYOS DOMICILIOS SE ENCUENTREN DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

**DIRECCION GENERAL JURIDICA CONTENCIOSA Y DE SANCIONES****SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO****COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS**

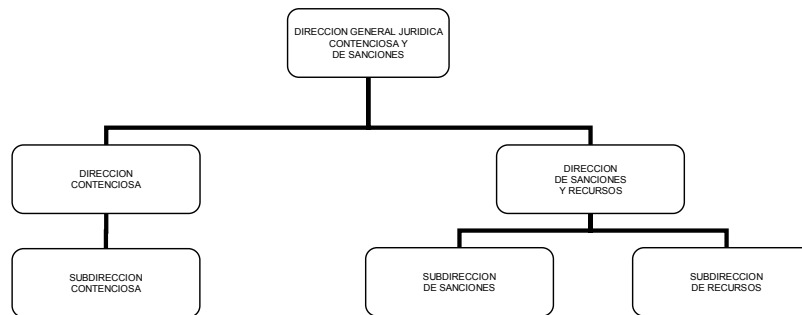
DIRECCION GENERAL JURIDICA CONTENCIOSA Y DE SANCIONES

COMISIÓN NACIONAL DE
SEGUROS Y FIANZASVIGENCIA
21/JULIO/2004

III

IV

V



ELABORO

LIC. RENE A. CHAVARRIA GARCIA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
DE RECURSOS HUMANOS

AUTORIZO

LIC. ISAIAS CORRO ORTIZ
DIRECTOR GENERAL
DE ADMINISTRACION

OBJETIVO

REPRESENTAR LOS INTERESES DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN TODO TIPO DE JUICIOS, PROCEDIMIENTOS Y TRAMITES JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y LABORALES EN QUE ESTA SEA PARTE, ANTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA O ANTE OTRAS AUTORIDADES O TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS; ORDENAR EL REMATE EN BOLSA DE LOS VALORES PROPIEDAD DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCION FORZOSA DE FIANZAS; DIRIGIR LA TRAMITACION DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES INSTAURADOS CONTRA INTERMEDIARIOS DE SEGUROS, FIANZAS Y REASEGURO, AJUSTADORES DE SEGUROS, CONSEJEROS, COMISARIOS, DIRECTIVOS DE ALTO NIVEL Y APODERADOS DE EMPRESAS ASEGURADORAS Y AFIANZADORAS; IMPONER SANCIONES CONFORME A LA DELEGACION DE FACULTADES RESPECTIVA; INSTRUIR LA ATENCION DE LOS RECURSOS DE REVOCACION QUE SE INTERPONGAN CON MOTIVO DE LAS SANCIONES IMPUESTAS POR ESTA COMISION, SOMETIENDO LA RESOLUCION RESPECTIVA A LA CONSIDERACION DE LA JUNTA DE GOBIERNO, O DEL PRESIDENTE DE LA MISMA, SEGUN SEA EL CASO; DAR ASESORIA EN EL AMBITO DE SUS FUNCIONES A LAS DIVERSAS UNIDADES DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, Y PROPONER A LA SUPERIORIDAD LOS CRITERIOS Y POLITICAS RELACIONADAS CON LA FACULTAD SANCIONADORA DE ESTE ORGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, CON APOYO DEL PERSONAL ADSCRITO.

FUNCIONES:

- REPRESENTAR LOS INTERESES DE LA COMISION EN TODO TIPO DE JUICIOS, PROCEDIMIENTOS Y TRAMITES JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y LABORALES, EN LOS QUE ESTA SEA PARTE O PUEDA RESULTAR AFECTADA, EJERCIENDO LAS ACCIONES, EXCEPCIONES Y DEFENSAS; REALIZAR LAS DEMAS PROMOCIONES Y ACTUACIONES CONDUCENTES, ASI COMO INTERPONER LOS RECURSOS QUE PROCEDAN Y, EN SU CASO, DESISTIRSE DE ESTOS.
- INTERVENIR, REPRESENTANDO LOS INTERESES DE LA COMISION, EN LOS JUICIOS DE AMPARO EN QUE ESTA SEA PARTE; ELABORAR LOS INFORMES PREVIOS Y JUSTIFICADOS QUE PROCEDAN, REALIZAR LAS DEMAS PROMOCIONES Y ACTUACIONES CONDUCENTES, ASI COMO INTERPONER LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES Y PROVEER EL CUMPLIMIENTO DE LAS EJECUTORIAS.
- REPRESENTAR LOS INTERESES DE LA COMISION, COMO UNIDAD ADMINISTRATIVA ENCARGADA DE SU DEFENSA JURIDICA ANTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA O ANTE OTRAS AUTORIDADES O TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS; CONTESTAR DEMANDAS; OFRECER PRUEBAS; FORMULAR ALEGATOS; REALIZAR LAS DEMAS PROMOCIONES Y ACTUACIONES CONDUCENTES A DICHA DEFENSA, E INTERPONER LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES.
- LA REPRESENTACION E INTERVENCION A QUE SE REFIEREN LOS PARRAFOS ANTERIORES, ESTARA A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL QUIEN PODRA NOMBRAR COMO DELEGADOS A CUALESQUIERA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS Y ABOGADOS ADSCRITOS A LA PROPIA DIRECCION GENERAL.
- ORDENAR EL REMATE EN BOLSA, DE LOS VALORES PROPIEDAD DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- TRAMITAR LAS QUEJAS PRESENTADAS CONTRA AGENTES Y APODERADOS DE SEGUROS Y DE FIANZAS DE AJUSTADORES DE SEGUROS E INTERMEDIARIOS DE REASEGURO; ASI COMO ANALIZAR LAS IRREGULARIDADES ATRIBUIDAS.
- TRAMITAR LOS RECURSOS DE REVOCACION QUE SE PRESENTEN CON MOTIVO DE LAS SANCIONES IMPUESTAS POR LA COMISION, SOMETIENDO SU RESOLUCION A CONSIDERACION DE SU PRESIDENTE O DE SU JUNTA DE GOBIERNO, SEGUN CORRESPONDA, ASI COMO SOMETER A CONSIDERACION DE ESTA ULTIMA LAS SOLICITUDES DE CONDONACION QUE SE RECIBAN.
- TRAMITAR LOS ASUNTOS CONCERNIENTES A LA REMOCION, SUSPENSION, DESTITUCION E INHABILITACION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, COMISARIOS, CONTRALOR NORMATIVO, DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES Y GERENTES, DELEGADOS FIDUCIARIOS, DE LOS FUNCIONARIOS QUE PUEDAN OBLIGAR CON SU FIRMA A LA INSTITUCION O SOCIEDAD MUTUALISTA DE SEGUROS O INSTITUCION DE FIANZAS, Y DE LOS AUDITORES EXTERNOS INDEPENDIENTES DE LAS MISMAS, CUANDO ASI LO DISPONGAN LAS LEYES RESPECTIVAS.
- TRAMITAR LOS ASUNTOS CONCERNIENTES A LA REMOCION O SUSPENSION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, COMISARIOS, DIRECTORES, GERENTES, REPRESENTANTES, Y DE LOS FUNCIONARIOS QUE PUEDAN OBLIGAR CON SU FIRMA A LOS AGENTES DE SEGUROS O DE FIANZAS Y A LOS INTERMEDIARIOS DE REASEGURO, CUANDO ASI LO DISPONGAN LAS LEYES Y DISPOSICIONES RESPECTIVAS.

- LLEVAR EL REGISTRO DE LAS SANCIONES IMPUESTAS POR LA COMISION.
- PROPONER A LAS AUTORIDADES SUPERIORES DE LA COMISION, LOS CRITERIOS Y POLITICAS GENERALES RELACIONADOS CON LA FACULTAD SANCIONADORA.
- TRAMITAR, PROPONER Y, EN SU CASO, IMPONER DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO CORRESPONDIENTE, LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE SU COMPETENCIA.
- PROPONER REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- REALIZAR LOS ESTUDIOS JURIDICOS PERTINENTES.
- DAR APOYO Y ASESORIA JURIDICA A LAS DIFERENTES AREAS DE LA COMISION PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA.
- REALIZAR LA INSCRIPCION DE TRAMITES, EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA, EN EL AREA DE SU COMPETENCIA.
- COORDINARSE CON LAS DELEGACIONES REGIONALES EN LAS FUNCIONES DE SU COMPETENCIA.
- HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES SUPERIORES DE LA COMISION, LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- EXPEDIR COPIAS CERTIFICADAS CUANDO ASI PROCEDA CONFORME A DERECHO, DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN PODER DE LA MISMA, CON MOTIVO DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

DIRECCION CONTENCIOSA

FUNCIONES:

- REPRESENTAR LOS INTERESES DE LA COMISION EN TODO TIPO DE JUICIOS, PROCEDIMIENTOS Y TRAMITES JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y LABORALES, EN LOS QUE ESTA SEA PARTE O PUEDA RESULTAR AFECTADA, EJERCiendo LAS ACCIONES, EXCEPCIONES Y DEFENSAS; REALIZAR LAS DEMAS PROMOCIONES Y ACTUACIONES CONDUCTENTES, ASI COMO INTERPONER LOS RECURSOS QUE PROCEDAN Y, EN SU CASO, DESISTIRSE DE ESTOS.
- INTERVENIR REPRESENTANDO LOS INTERESES DE LA COMISION, EN LOS JUICIOS DE AMPARO EN QUE ESTA SEA PARTE; ELABORAR LOS INFORMES PREVIOS Y JUSTIFICADOS QUE PROCEDAN, REALIZAR LAS DEMAS PROMOCIONES Y ACTUACIONES CONDUCTENTES, ASI COMO INTERPONER LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES Y PROVEER EL CUMPLIMIENTO DE LAS EJECUTORIAS.
- REPRESENTAR LOS INTERESES DE LA COMISION, COMO UNIDAD ADMINISTRATIVA ENCARGADA DE SU DEFENSA JURIDICA ANTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA O ANTE OTRAS AUTORIDADES O TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS; CONTESTAR DEMANDAS; OFRECER PRUEBAS; FORMULAR ALEGATOS; REALIZAR LAS DEMAS PROMOCIONES Y ACTUACIONES CONDUCTENTES A DICHA DEFENSA, E INTERPONER LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES.
- ORDENAR EL REMATE EN BOLSA, DE LOS VALORES PROPIEDAD DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- TRAMITAR, PROPONER Y, EN SU CASO, IMPONER DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO CORRESPONDIENTE, LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE SU COMPETENCIA.
- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- REALIZAR LOS ESTUDIOS JURIDICOS PERTINENTES.
- EXPEDIR COPIAS CERTIFICADAS CUANDO ASI PROCEDA CONFORME A DERECHO, DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN PODER DE LA MISMA CON MOTIVO DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

- DAR APOYO Y ASESORIA JURIDICA A LAS DIFERENTES AREAS DE LA COMISION PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA.
- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- COORDINARSE CON LAS DELEGACIONES REGIONALES EN LAS FUNCIONES DE SU COMPETENCIA.
- HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES SUPERIORES DE LA COMISION, LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION CONTENCIOSA**FUNCIONES:**

- REPRESENTAR A LA COMISION EN TODO TIPO DE JUICIOS Y TRAMITES JUDICIALES EN LOS QUE ESTA SEA PARTE O PUEDA RESULTAR AFECTADA, EJERCIENDO LAS ACCIONES, EXCEPCIONES Y DEFENSAS, ASI COMO INTERPONER LOS RECURSOS QUE PROCEDAN Y, EN SU CASO, DESISTIRSE DE ESTOS.
- REPRESENTAR A LA COMISION EN JUICIOS DE AMPARO, ELABORAR LOS INFORMES PREVIOS Y JUSTIFICADOS QUE PROCEDAN, ASI COMO INTERPONER LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES Y PROVEER EL CUMPLIMIENTO DE LAS EJECUTORIAS.
- ANALIZAR Y VALIDAR EL DICTAMEN REALIZADO POR EL ABOGADO SUPERVISOR PARA, EN SU CASO, PROPONER A LA DIRECCION LA IMPOSICION, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO CORRESPONDIENTE, DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE SU COMPETENCIA Y, EN SU CASO, HACER LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS A LAS AUTORIDADES SUPERIORES DE LA COMISION.
- PROPONER A LA DIRECCION REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- DAR APOYO Y ASESORIA JURIDICA A LAS DIFERENTES AREAS DE LA COMISION PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROPONER A LA DIRECCION LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- HACER DEL CONOCIMIENTO DEL DIRECTOR LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- DAR ATENCION A TODOS AQUELLOS OFICIOS QUE INVOLUCREN REQUERIMIENTOS ESPECIFICOS A ESTA COMISION, EMANADOS DE PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS EMITIENDO LA CONTESTACION QUE LEGALMENTE SEA PROCEDENTE.
- COORDINAR DIRECTAMENTE CON EL DIRECTOR CONTENCIOSO EL TRAMITE QUE SE DEBA PROPORCIONAR A LOS ASUNTOS QUE SE ASIGNEN PARA SU TRAMITACION.
- FUNGIR EN LOS CASOS QUE SE LE ASIGNEN ENTRE LOS ABOGADOS ADSCRITOS A LA DIRECCION CONTENCIOSA Y EL TITULAR DE LA MISMA DESEMPEÑANDO LAS LABORES DE SUPERVISION QUE LE SEAN ENCOMENDADAS.
- DAR SEGUIMIENTO CON EL PREVIO CONOCIMIENTO DE SUS SUPERIORES A TODOS AQUELLOS ASUNTOS EN LOS QUE SE REQUIERA RECABAR LA FIRMA POR PARTE DE ALGUN OTRO FUNCIONARIO DE ESTA COMISION, EN RELACION A LOS OFICIOS QUE ELABOREN, PROCURANDO SU OPORTUNO DESPACHO.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION CONTENCIOSA**PUESTOS HOMOLOGOS****ABOGADO SUPERVISOR CONTENCIOSO****FUNCIONES:**

- REALIZAR LOS PROYECTOS PARA CONTESTAR TODA CLASE DE JUICIOS Y TRAMITES JUDICIALES EN LOS QUE ESTA SEA PARTE O PUEDA RESULTAR AFECTADA, EJERCIENDO LAS ACCIONES, EXCEPCIONES Y DEFENSAS, ASI COMO PROYECTAR LOS RECURSOS QUE PROCEDAN O, EN SU CASO, EL DOCUMENTO PARA DESISTIRSE DE ESTOS.
- ELABORAR LOS INFORMES PREVIOS Y JUSTIFICADOS QUE PROCEDAN, ASI COMO REALIZAR EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE PARA INTERPONER LOS RECURSOS Y PROVEER EL CUMPLIMIENTO DE LAS EJECUTORIAS.
- DAR APOYO Y ASESORIA JURIDICA A LAS DIFERENTES AREAS DE LA COMISION PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- HACER DEL CONOCIMIENTO DEL DIRECTOR LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- ANALIZAR Y ELABORAR EL DICTAMEN PARA, EN SU CASO, PROPONER LA IMPOSICION, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO CORRESPONDIENTE, DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE SU COMPETENCIA Y, EN SU CASO, HACER LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS A LAS AUTORIDADES SUPERIORES DE LA COMISION.
- PROPONER A LA DIRECCION REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- ELABORAR LOS OFICIOS EN LOS QUE SE REQUIERA DAR CONTESTACION A DEMANDAS DE NULIDAD CON MOTIVO DE LAS MULTAS IMPUESTAS POR ESTA COMISION, DANDO SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DE LA SECUELA PROCEDIMENTAL RESPECTIVA Y ELABORANDO LOS OFICIOS QUE DEBAN SER PRESENTADOS CON TAL MOTIVO ANTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.
- DAR ATENCION A TODOS AQUELLOS OFICIOS QUE INVOLUCREN REQUERIMIENTOS ESPECIFICOS A ESTA COMISION, EMANADOS DE PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS EMITIENDO LA CONTESTACION QUE LEGALMENTE SEA PROCEDENTE.
- DAR SEGUIMIENTO CON EL PREVIO CONOCIMIENTO DE SUS SUPERIORES A TODOS AQUELLOS ASUNTOS EN LOS QUE SE REQUIERA RECABAR LA FIRMA POR PARTE DE ALGUN OTRO FUNCIONARIO DE ESTA COMISION, EN RELACION A LOS OFICIOS QUE ELABOREN, PROCURANDO SU OPORTUNO DESPACHO.
- RECABAR LA DOCUMENTACION NECESARIA QUE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS DEBA APORTAR COMO PRUEBA DE SU PARTE PARA QUE LA MISMA SEA CERTIFICADA POR EL DIRECTOR CONTENCIOSO.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

ABOGADO SUPERVISOR DE REMATE DE VALORES**FUNCIONES:**

- SUPERVISAR EL TRAMITE DE REMATE DE VALORES DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS CUANDO ASI PROCEDA, CON ESTRICTO APEGO AL MARCO LEGAL.
- ATENDER Y PROCEDER A RESOLVER CON PLENO CONOCIMIENTO DE LA LEY DE LA MATERIA LOS ASUNTOS RELATIVOS AL REMATE DE VALORES DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS, FUNDANDO Y MOTIVANDO LOS OFICIOS EMITIDOS EN RELACION A LOS PROCEDIMIENTOS RESPECTIVOS, PROCURANDO QUE SE CUMPLAN ADEMAS LOS REQUERIMIENTOS QUE SOBRE EL PARTICULAR FORMULEN LAS DISTINTAS AUTORIDADES EJECUTORAS DENTRO DE LOS TERMINOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO.

- IDENTIFICAR AQUELLOS ASUNTOS QUE DADA SU RELEVANCIA AMERITEN PROVEER SOBRE LOS MISMOS EN FORMA INMEDIATA CON EL COORDINADOR O, EN SU CASO, CON EL DIRECTOR.
- PROPONER Y ELABORAR PROYECTOS A LOS ESTUDIOS O TRABAJOS ESPECIALES ENCOMENDADOS POR EL DIRECTOR, APEGANDOSE A LOS PARAMETROS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA.
- ACORDAR CON EL DIRECTOR CONTENCIOSO EL TRAMITE QUE SE DEBA PROPORCIONAR A LOS ASUNTOS QUE LE HAYAN SIDO ASIGNADOS, ELABORANDO LOS ESTUDIOS JURIDICOS ESPECIALES QUE EL MISMO LE HAYA ENCOMENDADO, IDENTIFICANDO AQUELLOS QUE DADA SU RELEVANCIA AMERITEN PROVEER SOBRE LOS MISMOS EN FORMA INMEDIATA.
- DAR APOYO Y ASESORIA A LAS DIFERENTES AREAS DE LA COMISION PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA.
- PROPONER Y ELABORAR LOS PROYECTOS A LOS ESTUDIOS O TRABAJOS ESPECIALES ENCOMENDADOS POR EL DIRECTOR, APEGANDOSE A LOS PARAMETROS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- COORDINAR CON LAS DELEGACIONES REGIONALES LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS AL AREA DE REMATE DE VALORES.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

DIRECCION DE SANCIONES Y RECURSOS**FUNCIONES:**

- COORDINAR EL TRAMITE DE LAS QUEJAS PRESENTADAS CONTRA AGENTES Y APODERADOS DE SEGUROS Y DE FIANZAS DE AJUSTADORES DE SEGUROS E INTERMEDIARIOS DE REASEGURO; ASI COMO ANALIZAR LAS IRREGULARIDADES ATRIBUIDAS.
- SUPERVISAR EL TRAMITE, DE LOS RECURSOS DE REVOCACION QUE SE PRESENTEN CON MOTIVO DE LAS SANCIONES IMPUESTAS POR LA COMISION, SOMETIENDO SU RESOLUCION A CONSIDERACION DE LAS AUTORIDADES SUPERIORES.
- PARTICIPAR EN LA ATENCION Y RESOLUCION DE LAS SOLICITUDES DE CONDONACION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES, SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS O INSTITUCIONES DE FIANZAS EN CONTRA DE LAS MULTAS IMPUESTAS POR ESTA COMISION.
- INTERVENIR EN LOS ASUNTOS CONCERNIENTES A LA REMOCION, SUSPENSION, DESTITUCION E INHABILITACION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, COMISARIOS, CONTRALOR NORMATIVO, DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES Y GERENTES, DELEGADOS FIDUCIARIOS, DE LOS FUNCIONARIOS QUE PUEDAN OBLIGAR CON SU FIRMA A LA INSTITUCION O SOCIEDAD MUTUALISTA DE SEGUROS O INSTITUCION DE FIANZAS, Y DE LOS AUDITORES EXTERNOS INDEPENDIENTES DE LAS MISMAS, CUANDO ASI LO DISPONGAN LAS LEYES RESPECTIVAS.
- PARTICIPAR EN LOS ASUNTOS CONCERNIENTES A LA REMOCION O SUSPENSION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, COMISARIOS, DIRECTORES, GERENTES Y DE LOS FUNCIONARIOS QUE PUEDAN OBLIGAR CON SU FIRMA A LOS AGENTES DE SEGUROS O DE FIANZAS Y A LOS INTERMEDIARIOS DE REASEGURO, CUANDO ASI LO DISPONGAN LAS LEYES Y DISPOSICIONES RESPECTIVAS.
- COORDINAR EL REGISTRO DE LAS SANCIONES IMPUESTAS POR LA COMISION.
- PROPONER A LAS AUTORIDADES SUPERIORES, LOS CRITERIOS Y POLITICAS RELACIONADOS CON LA FACULTAD SANCIONADORA.
- INTERVENIR EN EL TRAMITE, PROPUESTA Y, EN SU CASO, IMPOSICION DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO CORRESPONDIENTE, DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN.

- EXPEDIR CUANDO ASI PROCEDA, A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, Y PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, EN SU CASO, COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN PODER LA MISMA.
ORGANIZAR LA ATENCION DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACION DE LA DIRECCION CONTENCIOSA CON MOTIVO DE LA SUBSTANCIACION DE LOS JUICIOS EN LOS QUE LA COMISION SEA PARTE.
- SUPERVISAR LOS ESTUDIOS JURIDICOS PERTINENTES.
- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- BRINDAR APOYO Y ASESORIA JURIDICA A LAS DIFERENTES AREAS DE LA COMISION PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- PROPICIAR LA COORDINACION CON LAS DELEGACIONES REGIONALES.
- INFORMAR A LAS AUTORIDADES SUPERIORES LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE SANCIONES**FUNCIONES:**

- COLABORAR EN EL TRAMITE DE LAS QUEJAS PRESENTADAS CONTRA AGENTES Y APODERADOS DE SEGUROS Y DE FIANZAS DE AJUSTADORES DE SEGUROS E INTERMEDIARIOS DE REASEGURO; ASI COMO ANALIZAR LAS IRREGULARIDADES ATRIBUIDAS.
- INTERVENIR EN LOS ASUNTOS CONCERNIENTES A LA REMOCION O SUSPENSION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, COMISARIOS, DIRECTORES, GERENTES Y DE LOS FUNCIONARIOS QUE PUEDAN OBLIGAR CON SU FIRMA A LA INSTITUCION O SOCIEDAD MUTUALISTA DE SEGUROS O INSTITUCION DE FIANZAS, CUANDO ASI LO DISPONGAN LAS LEYES Y DISPOSICIONES RESPECTIVAS.
- PARTICIPAR EN LOS ASUNTOS CONCERNIENTES A LA REMOCION O SUSPENSION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, COMISARIOS, DIRECTORES, GERENTES Y DE LOS FUNCIONARIOS QUE PUEDAN OBLIGAR CON SU FIRMA A LOS AGENTES DE SEGUROS O DE FIANZAS Y A LOS INTERMEDIARIOS DE REASEGURO, CUANDO ASI LO DISPONGAN LAS LEYES Y DISPOSICIONES RESPECTIVAS.
- REGISTRAR LAS SANCIONES IMPUESTAS POR LA COMISION.
- PROPONER A LAS AUTORIDADES SUPERIORES LOS CRITERIOS Y POLITICAS RELACIONADOS CON LA FACULTAD SANCIONADORA.
- COLABORAR EN EL TRAMITE, PROPUESTA Y, EN SU CASO, IMPOSICION DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO CORRESPONDIENTE, DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLA EMANEN.
- COORDINAR LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS JURIDICOS PERTINENTES.
- APOYAR Y ASESORAR JURIDICAMENTE A LAS DIFERENTES AREAS DE LA COMISION PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROPONER A LA DIRECCION LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA DIRECCION REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.

- COORDINARSE CON LAS DELEGACIONES REGIONALES EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.
- NOTIFICAR A LAS AUTORIDADES SUPERIORES LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE SANCIONES

PUESTOS HOMOLOGOS

ABOGADO SUPERVISOR DE SANCIONES**FUNCIONES:**

- ATENDER LAS QUEJAS PRESENTADAS CONTRA AGENTES Y APODERADOS DE SEGUROS Y DE FIANZAS DE AJUSTADORES DE SEGUROS E INTERMEDIARIOS DE REASEGURO; ASI COMO ANALIZAR LAS IRREGULARIDADES ATRIBUIDAS.
- DICTAMINAR LA REMOCION O SUSPENSION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, COMISARIOS, DIRECTORES, GERENTES Y DE LOS FUNCIONARIOS QUE PUEDAN OBLIGAR CON SU FIRMA A LA INSTITUCION O SOCIEDAD MUTUALISTA DE SEGUROS O INSTITUCION DE FIANZAS, CUANDO ASI LO DISPONGAN LAS LEYES Y DISPOSICIONES RESPECTIVAS.
- PROYECTAR LA REMOCION O SUSPENSION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, COMISARIOS, DIRECTORES, GERENTES Y DE LOS FUNCIONARIOS QUE PUEDAN OBLIGAR CON SU FIRMA A LOS AGENTES DE SEGUROS O DE FIANZAS Y A LOS INTERMEDIARIOS DE REASEGURO, CUANDO ASI LO DISPONGAN LAS LEYES Y DISPOSICIONES RESPECTIVAS.
- REGISTRAR LAS SANCIONES IMPUESTAS POR LA COMISION.
- PROPONER A LAS AUTORIDADES SUPERIORES LOS CRITERIOS Y POLITICAS RELACIONADOS CON LA FACULTAD SANCIONADORA.
- DICTAMINAR LAS SANCIONES EN CONTRA DE AGENTES Y APODERADOS DE SEGUROS Y DE FIANZAS DE AJUSTADORES DE SEGUROS E INTERMEDIARIOS DE REASEGURO, POR VIOLACIONES A LOS ORDENAMIENTOS JURIDICOS APLICABLES.
- REALIZAR LOS ESTUDIOS JURIDICOS PERTINENTES.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- INFORMAR A LAS AUTORIDADES SUPERIORES LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE RECURSOS**FUNCIONES:**

- COLABORAR EN EL TRAMITE DE LOS RECURSOS DE REVOCACION QUE SE PRESENTEN CON MOTIVO DE LAS SANCIONES IMPUESTAS POR LA COMISION, SOMETIENDO SU RESOLUCION A LA CONSIDERACION DE SU SUPERIOR.
- PROPONER A LAS AUTORIDADES SUPERIORES LOS CRITERIOS Y POLITICAS GENERALES RELACIONADOS CON LA RESOLUCION DE LOS RECURSOS DE REVOCACION INTERPUESTOS POR LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS O INSTITUCIONES DE FIANZAS EN CONTRA DE LAS MULTAS IMPUESTAS POR ESTA COMISION.
- SOMETER A CONSIDERACION SUPERIOR LA ATENCION Y RESOLUCION DE LAS SOLICITUDES DE CONDONACION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES, SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS O INSTITUCIONES DE FIANZAS EN CONTRA DE LAS MULTAS IMPUESTAS POR ESTA COMISION.

- PROPONER A LAS AUTORIDADES SUPERIORES LOS CRITERIOS Y POLITICAS GENERALES RELACIONADOS CON LAS SOLICITUDES DE CONDONACION DE MULTAS IMPUESTAS POR ESTA COMISION EN CONTRA DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS O INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- ATENDER LAS SOLICITUDES DE INFORMACION DE LA DIRECCION CONTENCIOSA CON MOTIVO DE LA SUBSTANCIACION DE LOS JUICIOS EN LOS QUE LA COMISION SEA PARTE.
- COORDINAR LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS JURIDICOS PERTINENTES.
- APOYAR Y ASESORAR JURIDICAMENTE A LAS DIFERENTES AREAS DE LA COMISION PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROPONER A LA DIRECCION LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA DIRECCION REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- SUPERVISAR LA COORDINACION CON LAS DELEGACIONES REGIONALES.
- NOTIFICAR A LAS AUTORIDADES SUPERIORES LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE RECURSOS

PUESTOS HOMOLOGOS

ABOGADO SUPERVISOR DE RECURSOS**FUNCIONES:**

- DICTAMINAR LOS RECURSOS DE REVOCACION QUE SE PRESENTEN CON MOTIVO DE LAS SANCIONES IMPUESTAS POR LA COMISION, SOMETIENDO SU RESOLUCION A LA CONSIDERACION DE SUS SUPERIORES.
- PROPONER A LAS AUTORIDADES SUPERIORES LOS CRITERIOS Y POLITICAS GENERALES RELACIONADOS CON LA RESOLUCION DE LOS RECURSOS DE REVOCACION INTERPUESTOS POR LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS O INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- SOMETER A CONSIDERACION SUPERIOR LA ATENCION Y RESOLUCION DE LAS SOLICITUDES DE CONDONACION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES, SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS O INSTITUCIONES DE FIANZAS EN CONTRA DE LAS MULTAS IMPUESTAS POR ESTA COMISION.
- PROPONER A LAS AUTORIDADES SUPERIORES LOS CRITERIOS Y POLITICAS GENERALES RELACIONADOS CON LAS SOLICITUDES DE CONDONACION DE LAS MULTAS IMPUESTAS POR LA COMISION EN CONTRA DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS O INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- ATENDER LAS SOLICITUDES DE INFORMACION DE LA DIRECCION CONTENCIOSA CON MOTIVO DE LA SUBSTANCIACION DE LOS JUICIOS EN LOS QUE LA COMISION SEA PARTE.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- REALIZAR LOS ESTUDIOS JURIDICOS PERTINENTES.
- INFORMAR A LAS AUTORIDADES SUPERIORES DE LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.



VICEPRESIDENCIA DE ANALISIS Y ESTUDIOS SECTORIALES

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

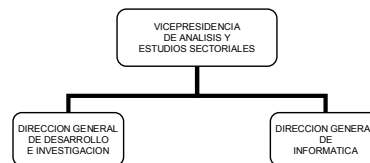
VICEPRESIDENCIA DE ANALISIS Y ESTUDIOS SECTORIALES



VIGENCIA
21/JULIO/2004

II

III



ELABORO

LIC. RENE A. CHAVARRIA GARCIA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
DE RECURSOS HUMANOS

AUTORIZO

LIC. ISAIAS CORRO ORTIZ
DIRECTOR GENERAL
DE ADMINISTRACION

OBJETIVO

GARANTIZAR, A TRAVES DE LA VIGILANCIA E INSPECCION SISTEMATICA, QUE LAS OPERACIONES DEL SEGURO Y LA FIANZA QUE REALIZAN LAS INSTITUCIONES, SE APEGUEN EN SUS ASPECTOS CONTABLE, FINANCIERO Y TECNICO, A LO ESTABLECIDO POR LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y DEMAS LEYES, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

FUNCIONES:

- COMPETE A LA VICEPRESIDENCIA DE ANALISIS Y ESTUDIOS SECTORIALES EL DESEMPEÑO DE LAS FACULTADES SIGUIENTES.
- INFORMAR AL PRESIDENTE DE LA COMISION SOBRE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DIRECCIONES GENERALES, CUYA COORDINACION Y MANEJO LE SEAN ADSCRITAS.
- SUPERVISAR LOS PROGRAMAS ANUALES DE VISITAS DE INSPECCION, ASI COMO LAS LABORES PERMANENTES DE VIGILANCIA.
- SUPERVISAR LAS INTERVENCIONES Y LIQUIDACIONES DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS, CUANDO SEA EL CASO; ASI COMO DE OTRAS PERSONAS EN LOS TERMINOS DE LAS LEYES GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- RESOLVER Y, EN SU CASO, PROPONER AL ACUERDO DEL PRESIDENTE, LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LAS DIRECCIONES GENERALES QUE LE SEAN ADSCRITAS.
- PREPARAR PARA ACUERDO DEL PRESIDENTE LOS INFORMES QUE DEBAN SOMETERSE A LA CONSIDERACION Y APROBACION DE LA JUNTA DE GOBIERNO, ASI COMO FORMULAR AQUELLOS TRIMESTRALES Y ANUALES DE LABORES QUE DEBAN EFECTUAR LAS DIRECCIONES GENERALES.
- PROGRAMAR, COORDINAR Y DIRIGIR LAS ACTIVIDADES DE LAS DIRECCIONES GENERALES QUE LES SEAN ENCOMENDADAS CONFORME A LAS POLITICAS Y LINEAMIENTOS QUE DETERMINE LA PRESIDENCIA.
- RECIBIR EN ACUERDO A LOS DIRECTORES GENERALES DE SU ADSCRIPCION Y RESOLVER LOS ASUNTOS QUE SEAN COMPETENCIA DE LOS MISMOS.
- IMPONER LAS SANCIONES PREVISTAS EN LAS LEYES GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ASI COMO EN OTRAS LEYES RELACIONADAS CON DICHAS MATERIAS.
- AUXILIAR AL PRESIDENTE DE LA COMISION, EN LA FORMULACION DE LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS ANUALES.
- RESOLVER Y, EN SU CASO, EJERCER LAS ATRIBUCIONES DE LAS DIRECCIONES GENERALES QUE LE SEAN ADSCRITAS, ASI COMO RECIBIR EN ACUERDO A LOS DIRECTORES GENERALES DE SU ADSCRIPCION.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

**DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO E INVESTIGACION****SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO****COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS**

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO E INVESTIGACION

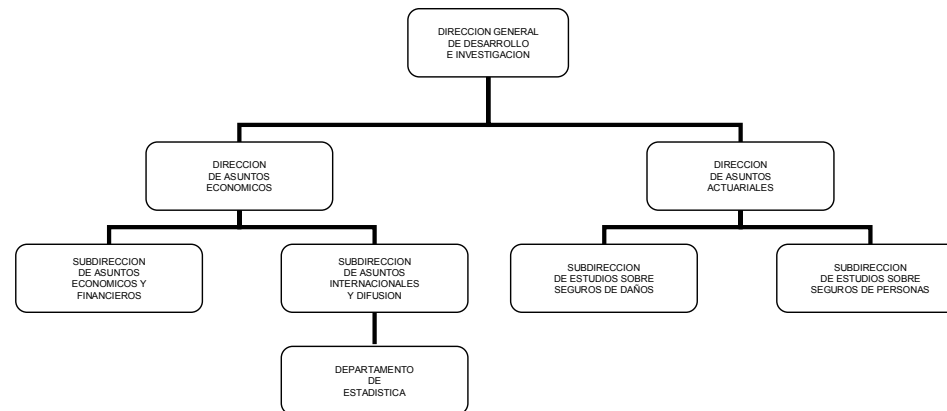
COMISIÓN NACIONAL DE
SEGUROS Y FIANZASVIGENCIA
21/JULIO/2004

III

IV

V

VI



ELABORO

LIC. RENE A. CHAVARRIA GARCIA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
DE RECURSOS HUMANOS

AUTORIZO

LIC. ISAIAS CORRO ORTIZ
DIRECTOR GENERAL
DE ADMINISTRACION

OBJETIVO

PROPORCIONAR A LA COMISION LOS ELEMENTOS DE JUICIO TECNICOS, ACTUARIALES, ECONOMICOS Y FINANCIEROS QUE PERMITAN UNA ADECUACION DINAMICA DE LOS SECTORES ASEGURADOR Y AFIANZADOR A LAS CONDICIONES QUE PRESENTA EL ENTORNO ECONOMICO Y TECNICO, A FIN DE PROPICIAR UN MAYOR DESARROLLO DE LAS INSTITUCIONES LO MISMO QUE LA REALIZACION DEL OBJETIVO SOCIAL QUE LES DA ORIGEN.

FUNCIONES:

- REALIZAR EL ESTUDIO DE ASUNTOS ESPECIFICOS DE TIPO FINANCIERO QUE ATAÑAN A LOS SECTORES ASEGURADOR O AFIANZADOR EN SU CONJUNTO O A LAS PERSONAS O ENTIDADES QUE LES PRESTAN SUS SERVICIOS O SE RELACIONAN CON ELLOS.
- REALIZAR EL ESTUDIO DE ASUNTOS DE CARACTER ECONOMICO RELACIONADOS CON LAS MATERIAS DE SEGUROS Y FIANZAS.
- COMPILAR, ESTUDIAR, DISEÑAR, DIFUNDIR Y PUBLICAR ESTADISTICAS RELACIONADAS CON LAS MATERIAS DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- REALIZAR EL ESTUDIO DE ASUNTOS DE CARACTER TECNICO ASEGURADOR Y AFIANZADOR, YA SEA RELACIONADOS CON INSTITUCIONES ESPECIFICAS O CON LOS SECTORES CORRESPONDIENTES EN SU CONJUNTO.
- REALIZAR EL ESTUDIO DE ASUNTOS DE TIPO ACTUARIAL RELACIONADOS CON PLANES Y COBERTURAS DE SEGUROS Y FIANZAS, CON LOS SECTORES ASEGURADOR Y AFIANZADOR O CON LAS INSTITUCIONES Y PERSONAS QUE LOS INTEGRAN.
- REALIZAR LOS ESTUDIOS EN MATERIA DE SEGUROS Y FIANZAS, QUE LAS AUTORIDADES SUPERIORES DE LA COMISION LE ENCOMIENDEN, A FIN DE APOYAR A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EN CUANTO A LA ADECUADA ATENCION DE LOS PROBLEMAS QUE EN ESAS MATERIAS SE PRESENTEN, EN RELACION CON LAS NECESIDADES QUE TENGAN TANTO LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATALES, COMO SUS RESPECTIVAS ADMINISTRACIONES PARAESTATALES, ASI COMO DEL PUBLICO EN GENERAL.
- ATENDER ASUNTOS DE ORDEN INTERNACIONAL EN MATERIA DE SEGUROS Y FIANZAS, ASI COMO EL APOYO A LAS AUTORIDADES SUPERIORES DE LA COMISION EN LAS RELACIONES CON AUTORIDADES ASEGURADORAS Y AFIANZADORAS DE OTROS PAISES; EL ESTUDIO DE LOS SISTEMAS ASEGURADOR Y AFIANZADOR EXTRANJEROS, ASI COMO PLANES Y PROGRAMAS RELATIVOS A ESAS MATERIAS.
- ASESORAR A LAS AREAS DE LA COMISION, EN CUANTO A LA APLICACION DE CALCULOS MATEMATICOS, ACTUARIALES Y FINANCIEROS.
- TRAMITAR, PROPONER Y, EN SU CASO, IMPONER DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO CORRESPONDIENTE, LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ASI COMO POR VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN, RELATIVAS AL AREA DE SUS ATRIBUCIONES.
- MANTENER EN FORMA PERMANENTE DATOS ESTADISTICOS Y DOCUMENTOS PARA LA INVESTIGACION Y ESTUDIO DEL MERCADO ASEGURADOR Y AFIANZADOR.
- RECIBIR Y RESOLVER EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, SOBRE LOS PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS,
- COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE ENLACE, A EFECTO DE RECIBIR Y DAR TRAMITE A LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACION DIRIGIDAS A LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.
- REALIZAR LA INSCRIPCION DE TRAMITES, EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA, EN EL AREA DE SU COMPETENCIA.
- PROPONER REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

DIRECCION DE ASUNTOS ECONOMICOS**FUNCIONES:**

- REALIZAR EL ESTUDIO DE ASUNTOS ESPECIFICOS DE TIPO FINANCIERO QUE ATAÑAN A LOS SECTORES ASEGURADOR O AFIANZADOR EN SU CONJUNTO O A LAS PERSONAS O ENTIDADES QUE LES PRESTAN SERVICIOS O SE RELACIONAN CON ELLOS.
- REALIZAR EL ESTUDIO DE ASUNTOS DE CARACTER ECONOMICO RELACIONADOS CON LAS MATERIAS DE SEGUROS Y FIANZAS.
- COMPILAR, ESTUDIAR, DISEÑAR, DIFUNDIR Y PUBLICAR ESTADISTICAS RELACIONADAS CON LAS MATERIAS DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- REALIZAR ESTUDIOS EN MATERIA DE SEGUROS Y DE FIANZAS, QUE LAS AUTORIDADES SUPERIORES DE LA COMISION ENCOMIENDEN A LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO E INVESTIGACION, A FIN DE APOYAR A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EN CUANTO A LA ADECUADA ATENCION DE LOS PROBLEMAS QUE EN ESAS MATERIAS SE PRESENTEN, EN RELACION CON LAS NECESIDADES QUE TENGAN TANTO LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATALES, COMO SUS RESPECTIVAS ADMINISTRACIONES PARAESTATALES, ASI COMO DEL PUBLICO EN GENERAL.
- ATENDER ASUNTOS DE ORDEN INTERNACIONAL EN MATERIA DE SEGUROS Y FIANZAS, ASI COMO EL APOYO A LAS AUTORIDADES SUPERIORES DE LA COMISION EN LAS RELACIONES CON AUTORIDADES ASEGURADORAS Y AFIANZADORAS DE OTROS PAISES; EL ESTUDIO DE LOS SISTEMAS ASEGURADOR Y AFIANZADOR EXTRANJEROS, ASI COMO PLANES Y PROGRAMAS RELATIVOS A ESAS MATERIAS.
- ASESORAR A LAS AREAS DE LA COMISION, EN CUANTO A LA APLICACION DE CALCULOS MATEMATICOS Y FINANCIEROS.
- TRAMITAR Y PROPONER LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ASI COMO POR VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN, RELATIVAS AL AREA DE SUS ATRIBUCIONES.
- MANTENER EN FORMA PERMANENTE DATOS ESTADISTICOS Y DOCUMENTOS PARA LA INVESTIGACION Y ESTUDIO DEL MERCADO ASEGURADOR Y AFIANZADOR.
- COORDINAR LAS ACTIVIDADES PARA RECIBIR Y DAR TRAMITE A LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DIRIGIDAS A LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, A TRAVES DE SU UNIDAD DE ENLACE.
- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE ASUNTOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS**FUNCIONES:**

- ESTUDIAR PERMANENTEMENTE Y ATENDER CON OPORTUNIDAD LOS ASUNTOS ESPECIFICOS DE TIPO ECONOMICO Y FINANCIERO QUE ATAÑAN A LOS SECTORES ASEGURADOR Y AFIANZADOR EN SU CONJUNTO, O A LAS PERSONAS O ENTIDADES QUE LES PRESTEN SERVICIOS O SE RELACIONEN CON ELLOS.
- ATENDER A LAS DIVERSAS AREAS DE LA COMISION CON INFORMACION ECONOMICA Y FINANCIERA PARA ORIENTAR EL DESARROLLO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.
- ATENDER OPORTUNAMENTE LOS ASUNTOS DE ORDEN ECONOMICO Y/O FINANCIERO EN MATERIA DE SEGUROS Y FIANZAS, QUE REQUIERAN LAS AUTORIDADES SUPERIORES DE LA COMISION U OTRAS INSTITUCIONES.
- PRODUCIR DOCUMENTOS CON INFORMACION ECONOMICA Y FINANCIERA, APTOS PARA SU PUBLICACION, EN MATERIA DE SEGUROS Y FIANZAS.
- PRODUCIR DOCUMENTOS TECNICOS, APTOS PARA SU PUBLICACION, EN MATERIA DE ASUNTOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS.

- DETERMINAR Y PROPONER LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ASI COMO POR VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN RELATIVAS AL AREA DE SUS ATRIBUCIONES.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROPONER A LA DIRECCION LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA DIRECCION REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

PUESTOS HOMOLOGOS

LIDER DE PROYECTO

FUNCIONES:

- EXPERTO EN ASUNTOS ECONOMICOS.
- ESTUDIAR LOS SECTORES ASEGURADOR Y AFIANZADOR EN EL MARCO DE LA ECONOMIA NACIONAL.
- DETERMINAR EL MARCO CONCEPTUAL ECONOMICO PARA LA INVESTIGACION EN MATERIA DE SEGUROS Y FIANZAS.
- ANALIZAR EL COMERCIO DE PRODUCTOS DE SEGUROS Y FIANZAS, RELACIONADO CON EL COMERCIO DE SERVICIOS.
- DISEÑAR, EVALUAR Y ACTUALIZAR LA METODOLOGIA PARA LA PRESENTACION DE REPORTES ECONOMICOS PERIODICOS SOBRE LOS SECTORES ASEGURADOR Y AFIANZADOR.
- ATENDER LAS DEMANDAS SOBRE ESTUDIOS ECONOMICOS ESPECIFICOS Y ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE SEGUROS Y DE FIANZAS QUE SEAN REQUERIDOS A LA SUBDIRECCION DE ASUNTOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

LIDER DE PROYECTO

FUNCIONES:

- EXPERTO EN ASUNTOS FINANCIEROS.
- ESTUDIAR LOS SECTORES ASEGURADOR Y AFIANZADOR EN EL MARCO DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL.
- DETERMINAR EL MARCO CONCEPTUAL PARA LA INVESTIGACION FINANCIERA EN MATERIA DE SEGUROS Y FIANZAS.
- DISEÑAR, EVALUAR Y ACTUALIZAR LA METODOLOGIA PARA LA PRESENTACION DE REPORTES FINANCIEROS PERIODICOS SOBRE LOS SECTORES ASEGURADOR Y AFIANZADOR.
- ATENDER LAS DEMANDAS SOBRE ESTUDIOS ECONOMICOS ESPECIFICOS Y ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE SEGUROS Y DE FIANZAS QUE SEAN REQUERIDOS A LA SUBDIRECCION DE ASUNTOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS.
- DETECTAR Y PROPONER LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ASI COMO POR VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN RELATIVAS AL AREA DE SUS ATRIBUCIONES.

- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y DIFUSION**FUNCIONES:**

- ESTUDIAR PERMANENTEMENTE, Y ATENDER CON OPORTUNIDAD, TODO TIPO DE ASUNTOS DE CARACTER ECONOMICO INTERNACIONAL RELACIONADOS CON LAS MATERIAS DE SEGUROS Y FIANZAS.
- ATENDER OPORTUNAMENTE LOS ASUNTOS DE ORDEN INTERNACIONAL EN MATERIA DE SEGUROS Y FIANZAS, ASI COMO ESTUDIAR LA EXPERIENCIA INTERNACIONAL RELEVANTE PARA ESTOS SECTORES.
- COMPILAR, ESTUDIAR, DISEÑAR, DIFUNDIR Y PUBLICAR ESTADISTICAS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LAS MATERIAS DE SEGUROS Y FIANZAS.
- PROMOVER LA ADQUISICION DE LAS PUBLICACIONES RELEVANTES PARA LOS ESTUDIOS QUE REALIZA LA DIRECCION ASI COMO EL MATERIAL DOCUMENTAL QUE PUEDA SERVIR A LA COMISION EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES.
- ATENDER A LOS USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS DEL CENTRO DE DOCUMENTACION.
- PRODUCIR DOCUMENTOS, APTOS PARA SU PUBLICACION, EN MATERIA DE SEGUROS Y FIANZAS.
- PRODUCIR DOCUMENTOS TECNICOS, APTOS PARA SU PUBLICACION, EN MATERIA DE ASUNTOS INTERNACIONALES.
- GENERAR Y MANTENER ESTADISTICAS PERIODICAS DE LOS SECTORES ASEGURADOR Y AFIANZADOR
- DETERMINAR Y PROPONER LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ASI COMO POR VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN RELATIVAS AL AREA DE SUS ATRIBUCIONES.
- RECIBIR Y DAR TRAMITE A LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACION DIRIGIDAS LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, A TRAVES DE SU UNIDAD DE ENLACE.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROPONER A LA DIRECCION LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA DIRECCION REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE ESTADISTICA**FUNCIONES:**

- GENERAR Y MANTENER ESTADISTICAS PERIODICAS DE LOS SECTORES ASEGURADOR Y AFIANZADOR.
- ESTUDIAR LOS SECTORES ASEGURADOR Y AFIANZADOR EN EL MARCO DE LA ECONOMIA NACIONAL Y EL CONTEXTO INTERNACIONAL.
- ATENDER AL PUBLICO INTERESADO EN LAS PUBLICACIONES PRODUCIDAS POR LA COMISION.
- DISEÑAR, EDITAR, DIFUNDIR Y PUBLICAR LOS REPORTES ESTADISTICOS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LAS MATERIAS DE SEGUROS Y FIANZAS.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.

- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

PUESTOS HOMOLOGOS

LIDER DE PROYECTO

FUNCIONES:

- EXPERTO EN ASUNTOS INTERNACIONALES.
- ESTUDIAR LOS SECTORES ASEGURADOR Y AFIANZADOR EN EL CONTEXTO DE LA ECONOMIA INTERNACIONAL.
- DETERMINAR, EVALUAR Y ACTUALIZAR EL MARCO CONCEPTUAL PARA LA INVESTIGACION EN MATERIA DE COMPARACIONES INTERNACIONALES DE LA ACTIVIDAD DE SEGUROS Y FIANZAS.
- ESTABLECER LAS FUENTES DE INFORMACION ESTADISTICA Y ECONOMICA INTERNACIONAL PARA LA INVESTIGACION EN MATERIA DE SEGUROS Y FIANZAS.
- ANALIZAR LAS REPERCUSIONES QUE TIENEN EN OTROS PAISES, CAMBIOS RELEVANTES EN LAS REGULACIONES DE LOS SECTORES ASEGURADOR Y AFIANZADOR.
- ATENDER OPORTUNAMENTE LOS ASUNTOS QUE SE PRESENTEN EN RELACION CON ASOCIACIONES INTERNACIONALES EN MATERIA DE SEGUROS Y FIANZAS.
- ATENDER LAS DEMANDAS SOBRE ESTUDIOS ESPECIFICOS Y ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE SEGUROS Y DE FIANZAS QUE SEAN REQUERIDOS A LA SUBDIRECCION DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y DIFUSION.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

LIDER DE PROYECTO

FUNCIONES:

- EXPERTO EN ASUNTOS ECONOMICOS.
- ESTUDIAR LOS SECTORES ASEGURADOR Y AFIANZADOR EN EL MARCO DE LA ECONOMIA NACIONAL.
- DETERMINAR EL MARCO CONCEPTUAL ECONOMICO PARA LA INVESTIGACION EN MATERIA DE SEGUROS Y FIANZAS.
- ANALIZAR EL DESEMPEÑO DEL SECTOR ASEGURADOR Y AFIANZADOR Y PLANTEAR LOS POSIBLES ESCENARIOS DE EVOLUCION Y DESARROLLO FUTURO DE AMBOS SECTORES.
- DISEÑAR, EVALUAR Y ACTUALIZAR LA METODOLOGIA PARA LA PRESENTACION DE REPORTES ECONOMICOS PERIODICOS SOBRE LOS SECTORES ASEGURADOR Y AFIANZADOR.
- ATENDER LAS DEMANDAS SOBRE ESTUDIOS ECONOMICOS ESPECIFICOS Y ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE SEGUROS Y DE FIANZAS QUE SEAN REQUERIDOS A LA SUBDIRECCION DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y DIFUSION.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

DIRECCION DE ASUNTOS ACTUARIALES**FUNCIONES:**

- COMPILAR, ESTUDIAR, DISEÑAR, DIFUNDIR Y PUBLICAR ESTADISTICAS RELACIONADAS CON LAS MATERIAS DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- REALIZAR EL ESTUDIO DE ASUNTOS DE CARACTER TECNICO ASEGURADOR Y AFIANZADOR, YA SEA RELACIONADOS CON INSTITUCIONES ESPECIFICAS O CON LOS SECTORES CORRESPONDIENTES EN SU CONJUNTO.
- REALIZAR EL ESTUDIO DE ASUNTOS DE TIPO ACTUARIAL RELACIONADOS CON PLANES Y COBERTURAS DE SEGUROS Y FIANZAS, CON LOS SECTORES ASEGURADOR Y AFIANZADOR O CON LAS INSTITUCIONES Y PERSONAS QUE LOS INTEGREN.
- REALIZAR ESTUDIOS EN MATERIA DE SEGUROS Y DE FIANZAS, QUE LAS AUTORIDADES SUPERIORES DE LA COMISION ENCOMIENDEN A LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO E INVESTIGACION, A FIN DE APOYAR A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EN CUANTO A LA ADECUADA ATENCION DE LOS PROBLEMAS QUE EN ESAS MATERIAS SE PRESENTEN, EN RELACION CON LAS NECESIDADES QUE TENGAN TANTO LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATALES, COMO SUS RESPECTIVAS ADMINISTRACIONES PARAESTATALES, ASI COMO DEL PUBLICO EN GENERAL.
- ASESORAR A LAS AREAS DE LA COMISION, EN CUANTO A LA APLICACION DE CALCULOS MATEMATICOS Y ACTUARIALES.
- DETERMINAR Y PROPONER, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO CORRESPONDIENTE, LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ASI COMO POR VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN, RELATIVAS AL AREA DE SUS ATRIBUCIONES.
- MANTENER EN FORMA PERMANENTE DATOS ESTADISTICOS Y DOCUMENTOS PARA LA INVESTIGACION Y ESTUDIO DEL MERCADO ASEGURADOR Y AFIANZADOR.
- PROPONER LA RESOLUCION EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA DIRECCION GENERAL, SOBRE LOS PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE ESTUDIOS SOBRE SEGUROS DE PERSONAS**FUNCIONES:**

- COADYUVAR AL DISEÑO, ACTUALIZACION, OPERACION Y EVALUACION DEL SISTEMA DE INFORMACION ESTADISTICA DE LOS SEGUROS DE PERSONAS.
- REALIZAR INVESTIGACIONES TECNICAS, ACTUARIALES Y/O ESTADISTICAS SOBRE LAS OPERACIONES DE VIDA, PENSIONES, SALUD Y ACCIDENTES Y ENFERMEDADES, QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DEL SECTOR.
- MANTENER ACTUALIZADO EL CONOCIMIENTO DE LA COMISION SOBRE LAS TENDENCIAS EN EL DESARROLLO TECNICO DE LOS SEGUROS DE PERSONAS.
- ATENDER A LAS DIVERSAS AREAS DE LA COMISION CON INFORMACION TECNICA Y ACTUARIAL PARA ORIENTAR EL DESARROLLO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS.
- PRODUCIR DOCUMENTOS TECNICOS, APTOS PARA SU PUBLICACION, EN MATERIA DE SEGUROS DE PERSONAS.
- DETERMINAR Y PROPONER LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, ASI COMO POR VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN RELATIVAS AL AREA DE SUS ATRIBUCIONES.

- ANALIZAR Y PROPONER LA RESOLUCION EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA DIRECCION, SOBRE LOS PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROPONER A LA DIRECCION LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA DIRECCION REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

PUESTOS HOMOLOGOS

LIDER DE PROYECTO

FUNCIONES:

- EXPERTO EN ASUNTOS DE LA OPERACION DE VIDA Y ACCIDENTES Y ENFERMEDADES.
- COLABORAR EN LA REALIZACION DE INVESTIGACIONES TECNICAS SOBRE EL SECTOR ASEGURADOR EN MATERIA DE VIDA, PENSIONES, SALUD Y ACCIDENTES Y ENFERMEDADES, QUE FOMENTEN EL DESARROLLO DEL SECTOR.
- COLABORAR EN EL DISEÑO, OPERACION Y EVALUACION DEL SISTEMA DE INFORMACION ESTADISTICA EN LO REFERENTE A VIDA Y ACCIDENTES Y ENFERMEDADES.
- VALIDAR LOS DATOS PRESENTADOS EN LOS SISTEMAS DE INFORMACION ESTADISTICA DE VIDA Y ACCIDENTES Y ENFERMEDADES POR LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.
- DETECTAR Y PROPONER LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, ASI COMO POR VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN RELATIVAS AL AREA DE SUS ATRIBUCIONES.
- ANALIZAR Y PROPONER LA RESOLUCION EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA DIRECCION, SOBRE LOS PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.
- ATENDER LAS DEMANDAS SOBRE ESTUDIOS DE LA OPERACION DE VIDA, PENSIONES, SALUD Y ACCIDENTES Y ENFERMEDADES, ESPECIFICOS Y ESPECIALIZADOS QUE SEAN REQUERIDOS A LA SUBDIRECCION DE ESTUDIOS SOBRE SEGUROS DE PERSONAS.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

LIDER DE PROYECTO

FUNCIONES:

- EXPERTO EN ASUNTOS DE LA OPERACION DE PENSIONES Y SALUD.
- COLABORAR EN LA REALIZACION DE INVESTIGACIONES TECNICAS SOBRE EL SECTOR ASEGURADOR EN MATERIA DE VIDA, PENSIONES, SALUD Y ACCIDENTES Y ENFERMEDADES, QUE FOMENTEN EL DESARROLLO DEL SECTOR.
- COLABORAR EN EL DISEÑO, OPERACION Y EVALUACION DEL SISTEMA DE INFORMACION ESTADISTICA EN LO REFERENTE A PENSIONES Y SALUD.
- VALIDAR LOS DATOS PRESENTADOS EN LOS SISTEMAS DE INFORMACION ESTADISTICA DE PENSIONES Y SALUD POR LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.

- DETECTAR Y PROPONER LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, ASI COMO POR VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN RELATIVAS AL AREA DE SUS ATRIBUCIONES.
- ANALIZAR Y PROPONER LA RESOLUCION EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA DIRECCION, SOBRE LOS PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.
- ATENDER LAS DEMANDAS SOBRE ESTUDIOS DE LA OPERACION DE VIDA, PENSIONES, SALUD Y ACCIDENTES Y ENFERMEDADES, ESPECIFICOS Y ESPECIALIZADOS QUE SEAN REQUERIDOS A LA SUBDIRECCION DE ESTUDIOS SOBRE SEGUROS DE PERSONAS.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE ESTUDIOS SOBRE SEGUROS DE DAÑOS**FUNCIONES:**

- COADYUVAR AL DISEÑO, ACTUALIZACION, OPERACION Y EVALUACION DEL SISTEMA DE INFORMACION ESTADISTICA DE SEGUROS PARA LA OPERACION DE DAÑOS Y DE FIANZAS.
- REALIZAR INVESTIGACIONES TECNICAS, ACTUARIALES Y/O ESTADISTICAS SOBRE LA OPERACION DE DAÑOS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DEL SECTOR.
- MANTENER ACTUALIZADO EL CONOCIMIENTO DE LA COMISION SOBRE LAS TENDENCIAS EN EL DESARROLLO TECNICO DE LOS SEGUROS DE DAÑOS Y DE FIANZAS.
- ATENDER A LAS DIVERSAS AREAS DE LA COMISION CON INFORMACION TECNICA Y ACTUARIAL PARA ORIENTAR EL DESARROLLO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.
- PRODUCIR DOCUMENTOS TECNICOS, APTOS PARA SU PUBLICACION, EN MATERIA DE SEGUROS DE DAÑOS Y FIANZAS.
- DETERMINAR Y PROPONER LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ASI COMO POR VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN RELATIVAS AL AREA DE SUS ATRIBUCIONES.
- ANALIZAR Y PROPONER LA RESOLUCION EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA DIRECCION, SOBRE LOS PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROPONER A LA DIRECCION LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA DIRECCION REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

PUESTOS HOMOLOGOS**LIDER DE PROYECTO****FUNCIONES:**

- EXPERTO EN ASUNTOS DE LA OPERACION DE DAÑOS (AUTOMOVILES, INCENDIO, TERREMOTO, HURACAN Y DIVERSOS).
- COLABORAR EN LA REALIZACION DE INVESTIGACIONES TECNICAS SOBRE LOS SECTORES ASEGURADOR Y AFIANZADOR EN MATERIA DE LA OPERACION DE DAÑOS Y DE FIANZAS, QUE FOMENTEN EL DESARROLLO DE ESTOS SECTORES.

- COLABORAR EN EL DISEÑO, OPERACION Y EVALUACION DEL SISTEMA DE INFORMACION ESTADISTICA EN LO REFERENTE A LA OPERACION DE DAÑOS DE AUTOMOVILES, INCENDIO, TERREMOTO, HURACAN Y DIVERSOS.
- VALIDAR LOS DATOS PRESENTADOS EN LOS SISTEMAS DE INFORMACION ESTADISTICA DE AUTOMOVILES, INCENDIO, TERREMOTO, HURACAN Y DIVERSOS POR LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.
- DETECTAR Y PROPONER LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, ASI COMO POR VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN RELATIVAS AL AREA DE SUS ATRIBUCIONES.
- ANALIZAR Y PROPONER LA RESOLUCION EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA DIRECCION, SOBRE LOS PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.
- ATENDER LAS DEMANDAS SOBRE ESTUDIOS TECNICOS DE LA OPERACION DE DAÑOS Y DE FIANZAS ESPECIFICOS Y ESPECIALIZADOS QUE SEAN REQUERIDOS A LA SUBDIRECCION DE ESTUDIOS SOBRE SEGUROS DE DAÑOS.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

LIDER DE PROYECTO**FUNCIONES:**

- EXPERTO EN ASUNTOS DE FIANZAS Y SEGUROS ESPECIALIZADOS.
- COLABORAR EN LA REALIZACION DE INVESTIGACIONES TECNICAS SOBRE LOS SECTORES ASEGURADOR Y AFIANZADOR EN MATERIA DE LA OPERACION DE DAÑOS Y DE FIANZAS, QUE FOMENTEN EL DESARROLLO DE ESTOS SECTORES.
- COLABORAR EN EL DISEÑO, OPERACION Y EVALUACION DEL SISTEMA DE INFORMACION ESTADISTICA EN LO REFERENTE A CREDITO Y FIANZAS ASI COMO DE LAS FORMAS ESTADISTICAS DE SEGUROS.
- VALIDAR LOS DATOS PRESENTADOS POR LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS Y LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS EN LOS SISTEMAS DE INFORMACION ESTADISTICA DE FIANZAS, CREDITO Y LAS FORMAS ESTADISTICAS DE SEGUROS.
- ATENDER LAS DEMANDAS SOBRE ESTUDIOS TECNICOS DE LA OPERACION DE DAÑOS Y DE FIANZAS ESPECIFICOS Y ESPECIALIZADOS QUE SEAN REQUERIDOS A LA SUBDIRECCION DE ESTUDIOS SOBRE SEGUROS DE DAÑOS.
- DETECTAR Y PROPONER LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ASI COMO POR VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN RELATIVAS AL AREA DE SUS ATRIBUCIONES.
- ANALIZAR Y PROPONER LA RESOLUCION EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA DIRECCION, SOBRE LOS PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.



DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA



VIGENCIA
21/JULIO/2004

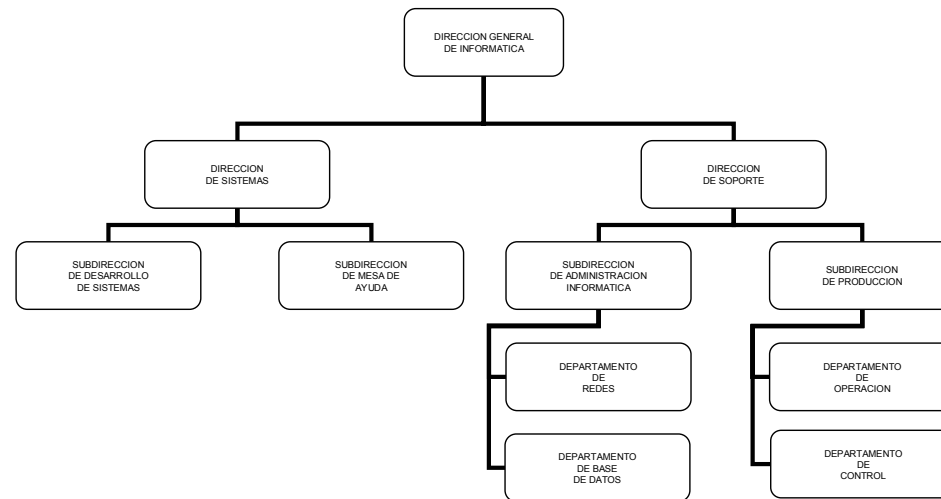
III

IV

V

VI

VI



ELABORO

LIC. RENE A. CHAVARRIA GARCIA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
DE RECURSOS HUMANOS

AUTORIZO

LIC. ISAIAS CORRO ORTIZ
DIRECTOR GENERAL
DE ADMINISTRACION

OBJETIVO

DOTAR A LA COMISION DEL MEDIO AMBIENTE INFORMATICO (HERRAMIENTAS Y SISTEMAS) QUE LE PERMITAN CUMPLIR EFICIENTEMENTE CON SUS FUNCIONES.

FUNCIONES:

- PLANEAR Y ORGANIZAR LA OPERACION INFORMATICA DE LA COMISION, ASI COMO ESTABLECER PROGRAMAS Y ESQUEMAS GENERALES DE MANEJO DE INFORMACION Y DE EQUIPAMIENTO.
- COORDINAR LA DEFINICION Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS ANUALES DE PROCESAMIENTO DE INFORMACION Y DESARROLLO DE SISTEMAS.
- DETERMINAR LOS PROGRAMAS ANUALES DE ADQUISICIONES DE BIENES INFORMATICOS Y ELABORAR EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE QUE ATIENDA LAS NECESIDADES DE EXPANSION Y SUSTITUCION DE EQUIPOS.
- APOYAR EN LA DEFINICION DE LA ESTRATEGIA EN MATERIA DE CULTURA INFORMATICA INSTITUCIONAL.
- REPRESENTAR A LA COMISION ANTE LOS DIVERSOS FOROS QUE EN MATERIA DE INFORMATICA REQUIERAN DE SU PARTICIPACION.
- ANALIZAR PROCEDIMIENTOS Y PROPICIAR LA AUTOMATIZACION DE LA ENTREGA DE LA INFORMACION PERIODICA QUE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, DEBEN PRESENTAR A LA COMISION.
- CONSTITUIRSE COMO VENTANILLA UNICA DE RECEPCION DE LA INFORMACION QUE DE FORMA PERIODICA ENTREGAN LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS A LA COMISION PARA EFECTOS DE SUPERVISION EN MEDIOS MAGNETICOS Y ELECTRONICOS.
- PROPORCIONAR LOS SISTEMAS INFORMATICOS DE LA COMISION A LOS USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS, Y DAR EL SOPORTE Y LA ASESORIA QUE REQUIERAN.
- INSTALAR Y MANTENER EN OPERACION LOS BIENES Y SERVICIOS INFORMATICOS DE LA COMISION.
- TRAMITAR, PROPONER Y, EN SU CASO, IMPONER DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO CORRESPONDIENTE, LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE SU COMPETENCIA.
- RECIBIR Y RESOLVER EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, SOBRE LOS PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- REALIZAR LA INSCRIPCION DE TRAMITES, EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA, EN EL AREA DE SU COMPETENCIA.
- PROPONER REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

DIRECCION DE SISTEMAS**FUNCIONES:**

- ANALIZAR Y PROPICIAR LA AUTOMATIZACION DE LOS PROCESOS DE ENTREGA DE INFORMACION REQUERIDA POR LAS AREAS TECNICAS A LAS INSTITUCIONES QUE CONFORMAN EL SECTOR.
- ANALIZAR, COORDINAR Y DESARROLLAR LOS SISTEMAS INFORMATICOS QUE COADYUVEN AL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA COMISION.

- ANALIZAR, COORDINAR Y DESARROLLAR LOS SISTEMAS INFORMATICOS QUE COADYUVEN EN EL AGIL MANEJO Y EXPLOTACION DE LA INFORMACION QUE SE SOLICITA A LAS COMPAÑIAS QUE INTEGRAN EL SECTOR.
- DESARROLLAR LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD PREVIOS AL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES APLICACIONES.
- DEFINIR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTANDARES DE TRABAJO QUE DEBEN UTILIZARSE EN LAS DIFERENTES FASES DEL CICLO DE DESARROLLO DE SISTEMAS.
- DEFINIR LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD ASOCIADA AL DESARROLLO Y UTILIZACION DE LOS SISTEMAS.
- SUPERVISAR LA IMPLANTACION DE LOS SISTEMAS.
- PROCURAR LA APLICACION DE TECNOLOGIA DE PUNTA, BUSCANDO LA VANGUARDIA INFORMATICA DE LA COMISION, A TRAVES DE LA DEFINICION DEL SOFTWARE DE DESARROLLO.
- PROPORCIONAR A LOS USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS DE LOS SISTEMAS INFORMATICOS DE LA COMISION, EL SOPORTE Y LA ASESORIA QUE REQUIERAN.
- PROPONER LA RESOLUCION EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA DIRECCION GENERAL, SOBRE LOS PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE DESARROLLO DE SISTEMAS

FUNCIONES:

- COORDINAR EL DESARROLLO DE NUEVOS SISTEMAS BAJO PLATAFORMA INTEL Y RISC, UTILIZANDO LENGUAJES DE PROGRAMACION DE VANGUARDIA TECNOLÓGICA QUE SATISFAGAN LOS REQUERIMIENTOS DE LAS DIVERSAS AREAS DE LA COMISION.
- REALIZAR LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD PREVIOS A LOS DESARROLLOS SOLICITADOS.
- CON BASE EN LA DEFINICION DEL USUARIO, ELABORAR E IR AFINANDO UN DISEÑO HASTA CONSEGUIR LA APROBACION, PREVIO AL DESARROLLO.
- ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTANDARES DE TRABAJO QUE DEBEN UTILIZARSE EN LAS DIFERENTES FASES DEL DESARROLLO DE SISTEMAS.
- EFECTUAR PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS SISTEMAS PREVIOS A SU LIBERACION.
- ESTABLECER CONTROLES PARA LA ADECUADA ATENCION EN EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS EN PRODUCCION.
- ASEGURAR LA CORRECTA DOCUMENTACION DE LOS SISTEMAS DESARROLLADOS, CREANDO Y ADECUANDO LOS ESTANDARES NECESARIOS.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROPONER A LA DIRECCION LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA DIRECCION REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE DESARROLLO DE SISTEMAS

PUESTOS HOMOLOGOS

LIDER DE PROYECTO DE DESARROLLO DE SISTEMAS**FUNCIONES:**

- ELABORAR EL DISEÑO DE LAS NUEVAS APLICACIONES SOLICITADAS POR LAS AREAS DE LA COMISION CON BASE EN LA DEFINICION DE LOS USUARIOS.
- DESARROLLO DE NUEVOS SISTEMAS, UTILIZANDO LENGUAJES DE PROGRAMACION DE VANGUARDIA TECNOLÓGICA.
- REALIZAR EL MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS ACTUALES.
- ELABORAR LA DOCUMENTACION TECNICA CORRESPONDIENTE.
- INVESTIGACION TECNOLÓGICA EN NUEVAS HERRAMIENTAS Y PLATAFORMAS DE DESARROLLO.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE MESA DE AYUDA**FUNCIONES:**

- ATENCION A USUARIOS EXTERNOS E INTERNOS EN LA OPERACION DE LOS SISTEMAS DESARROLLADOS POR LA COMISION, BAJO CUALQUIERA DE LAS PLATAFORMAS.
- CONTROL DE CALIDAD EN LOS NUEVOS DESARROLLOS Y ADECUACIONES A LOS SISTEMAS.
- CAPACITACION A LOS USUARIOS MEDIANTE LA IMPARTICION DE CURSOS Y ELABORACION DE MANUALES DE UTILIZACION DE LOS SISTEMAS LIBERADOS.
- COORDINAR Y SUPERVISAR LAS PRUEBAS PILOTO DE LOS SISTEMAS EN CONJUNTO CON LOS USUARIOS RESPONSABLES.
- COORDINACION Y SEGUIMIENTO EN LA SOLUCION DE PROBLEMAS EN LOS SISTEMAS TANTO EN ETAPA DE DESARROLLO COMO LOS PUESTOS EN PRODUCCION.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROPONER A LA DIRECCION LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA DIRECCION REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE MESA DE AYUDA**JEFE DE DEPARTAMENTO DE SOPORTE TECNICO****FUNCIONES:**

- ATENDER Y DAR SEGUIMIENTO A LOS REPORTES CORRECTIVOS EN EQUIPOS DE COMPUTO Y PERIFERICOS.
- CONTROLAR Y COORDINAR LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS A LOS EQUIPOS DE COMPUTO.

- PUESTA EN MARCHA Y SOPORTE EN LOS EQUIPOS DE COMPUTO PERSONALES.
- REALIZAR LAS NUEVAS INSTALACIONES Y MOVIMIENTOS DE LOS EQUIPOS.
- ATENDER Y DAR SEGUIMIENTO A LOS REPORTES CORRECTIVOS DE SOFTWARE INSTITUCIONAL.
- ASESORAR A LOS USUARIOS EN EL MANEJO DEL SOFTWARE INSTITUCIONAL.
- ATENDER LAS SOLICITUDES DE APOYO EN PRESENTACIONES.
- COORDINAR Y SUPERVISAR LOS EQUIPOS EN GARANTIA CON LOS PROVEEDORES.
- REALIZAR LAS PRUEBAS DE DESEMPEÑO DE LOS NUEVOS EQUIPOS Y SOFTWARE INSTITUCIONAL.
- COORDINAR AL PROVEEDOR QUE PRESTA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE COMPUTO.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE MESA DE AYUDA

PUESTOS HOMOLOGOS

LIDER DE PROYECTO ATENCION A USUARIOS**FUNCIONES:**

- RECIBIR, COORDINAR Y CONTROLAR LOS REPORTES DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS A EQUIPOS.
- RECIBIR, COORDINAR Y CONTROLAR LAS SOLICITUDES DE PROCESAMIENTO DE INFORMACION EN EL EQUIPO DE COMPUTO CENTRAL.
- RECIBIR, COORDINAR Y CONTROLAR LAS SOLICITUDES DE DESARROLLO DE NUEVOS SISTEMAS Y SUS MANTENIMIENTOS Y ADECUACIONES.
- CONTROLAR LA DOCUMENTACION TECNICA, MANUALES DE USUARIOS Y PROGRAMAS FUENTES DE LOS SISTEMAS DESARROLLADOS EN LA COMISION.
- RESGUARDAR Y CONTROLAR LA PAQUETERIA Y LICENCIAS ADQUIRIDAS POR LA COMISION.
- MANTENER ACTUALIZADO EL INVENTARIO DE SOFTWARE INSTALADO EN LA COMISION.
- ELABORAR LOS REPORTES INSTITUCIONALES DE INFORMACION DE LA DIRECCION GENERAL QUE SOLICITAN LAS AREAS ADMINISTRATIVA Y DE CONTRALORIA INTERNA.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE MESA DE AYUDA

PUESTOS HOMOLOGOS

LIDER DE PROYECTO CONTROL DE CALIDAD

- ATENDER A LOS USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS EN SUS SOLICITUDES DE ASESORIA Y/O PROBLEMAS EN EL MANEJO DE LOS SISTEMAS DESARROLLADOS EN LA COMISION, LLEVANDO SEGUIMIENTO EN SU AVANCE.
- EFECTUAR Y COORDINAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD DE LOS SISTEMAS DESARROLLADOS EN LA COMISION, FUNGIENDO COMO INTERMEDIARIOS ENTRE LOS USUARIOS Y LOS DESARROLLADORES.
- ELABORAR LOS MANUALES DE USUARIOS DE LOS SISTEMAS, PROPONIENDO Y ASEGURANDO LOS CRITERIOS DE UNIFORMIDAD.
- CAPACITACION A LOS USUARIOS EN LA UTILIZACION DE LOS SISTEMAS DESARROLLADOS.
- INSTALACION DEL SOFTWARE DESARROLLADO EN LA COMISION.
- CONTROL DE CALIDAD Y ESTANDARIZACION EN LOS NUEVOS DESARROLLOS Y EN LAS ADECUACIONES A LOS SISTEMAS.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE MESA DE AYUDA

PUESTOS HOMOLOGOS

LIDER DE PROYECTO SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS

- REVISION DEL DISEÑO DE NUEVAS APLICACIONES.
 - SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES PARA LA OPTIMIZACION DE OFICINAS.
 - REALIZAR INVESTIGACION Y PREPARAR UNA SINTESIS EN EL CASO QUE SE REQUIERA LA INTERVENCION DEL AREA DE DESARROLLO.
 - PROPICIAR LAS MODIFICACIONES NECESARIAS PARA MEJORAR LA FUNCIONALIDAD DE LOS SISTEMAS.
 - ELABORAR LOS MANUALES DE USUARIO DE LOS SISTEMAS.
 - ATENDER A USUARIOS EN LA OPERACION DE LOS SISTEMAS.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
 - LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

DIRECCION DE SOPORTE**FUNCIONES:**

- PLANEAR Y ORGANIZAR LA OPERACION INFORMATICA DE LA COMISION, DE LA INFORMACION MAGNETICA QUE RECIBE EL ORGANISMO DE LAS INSTITUCIONES QUE CONFORMAN EL SECTOR.
- EFECTUAR EL SOPORTE ADMINISTRATIVO INTERNO DEL AREA EN CUANTO A BIENES, SOPORTE Y REQUERIMIENTOS DE SISTEMAS.

- ELABORAR LOS REPORTES EJECUTIVOS E INSTITUCIONALES REQUERIDOS EN MATERIA DE INFORMATICA.
- GARANTIZAR LA PUESTA EN MARCHA Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS LIBERADOS POR EL AREA DE DESARROLLO DE SISTEMAS.
- DEFINIR CONTROLES Y ELABORAR LOS PROCEDIMIENTOS DE RECEPCION Y VALIDACION DE LA INFORMACION QUE SE RECIBE EN MEDIOS MAGNETICOS.
- SUPERVISAR Y OPTIMIZAR EL RENDIMIENTO DE LAS APLICACIONES Y PROCESOS DE LOS SERVIDORES CENTRALES.
- DEFINIR PROCEDIMIENTOS PARA HABILITAR LA COMUNICACION ENTRE EQUIPOS CENTRALES Y REGIONALES.
- DEFINIR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD PARA PROTEGER LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS INFORMATICOS, ASI COMO LA INFORMACION MAGNETICA.
- ADMINISTRAR LOS EQUIPOS DE COMUNICACION Y REDES.
- ADMINISTRAR LAS BASES DE DATOS CENTRALES.
- DETERMINAR LOS PROGRAMAS DE ADQUISICIONES INFORMATICAS QUE ATIENDAN LAS NECESIDADES DE EXPANSION Y SUSTITUCION DE EQUIPOS Y SERVICIOS INFORMATICOS, ASI COMO LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO ANUAL INFORMATICO.
- APOYAR AL AREA ADMINISTRATIVA EN LOS PROCESOS DE ADQUISICION DE BIENES, CAPACITACION INFORMATICA Y CONTRATACION DE SERVICIOS INFORMATICOS.
- PROPORCIONAR A LOS USUARIOS DE LOS EQUIPOS Y SERVICIOS INFORMATICOS DEL ORGANISMO, EL SOPORTE Y ASESORIA QUE REQUIERAN.
- TRAMITAR Y PROPONER LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE SU COMPETENCIA.
- PROPONER LA RESOLUCION EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA DIRECCION GENERAL, SOBRE LOS PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE PRODUCCION**FUNCIONES:**

- OPERACION Y SUPERVISION DE LOS SERVIDORES CENTRALES Y DEL EQUIPO DE COMUNICACIONES.
- ESTABLECER EN CONJUNTO CON EL USUARIO, LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE RECEPCION, CARGA Y VALIDACION DE LA INFORMACION QUE SE RECIBE POR VENTANILLA UNICA.
- ATENCION EN GENERAL EN PROBLEMAS QUE SE PRESENTEN EN LOS EQUIPOS CENTRALES Y REGIONALES.
- COORDINACION Y ATENCION DE LOS SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE INFORMACION.
- VENTANILLA UNICA DE RECEPCION Y ENTREGA DE INFORMACION EN MEDIOS MAGNETICOS.

- EFECTUAR LOS RESPALDOS DE INFORMACION DE LOS SERVIDORES CENTRALES, ESTABLECIENDO LA PERIODICIDAD, TIPO Y DEFINIENDO LOS CONTROLES.
- GARANTIZAR LA PUESTA EN MARCHA Y OPERACION DE LOS SISTEMAS LIBERADOS Y EQUIPOS CENTRALES.
- LLEVAR EL CONTROL DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS CENTRALES.
- ELABORAR LOS PLANES DE CONTINGENCIA PARA MANTENER LA OPERACION DE LAS APLICACIONES CENTRALES.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROPONER A LA DIRECCION LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA DIRECCION REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE PRODUCCION**JEFE DE DEPARTAMENTO DE OPERACION****FUNCIONES:**

- PROCESAR LA INFORMACION QUE EN MEDIOS MAGNETICOS O ELECTRONICOS DE FORMA PERIODICA ENTREGAN LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.
- GENERAR LOS REPORTES DE LA INFORMACION PROCESADA.
- PROCESAR LA INFORMACION ADMINISTRATIVA QUE SE REALIZA EN LOS EQUIPOS CENTRALES.
- SUPERVISAR LA CORRECTA OPERACION DE LA BASE DE DATOS DE PROSPECTOS DE RENTAS VITALICIAS QUE SE ENCUENTRA EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION.
- INSTALAR Y PROBAR LOS EQUIPOS DE COMPUTO CENTRALES Y SERVIDORES DE LA COMISION.
- SUPERVISAR LA INSTALACION Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DESARROLLADOS BAJO AMBIENTE RISC.
- LLEVAR A CABO EL SOPORTE INFORMATICO ADMINISTRATIVO PARA PROCESAR LAS APLICACIONES DE LOS USUARIOS.
- SUPERVISAR LA INSTALACION Y ACTUALIZACION DE LOS SISTEMAS OPERATIVOS.
- RESPONSABLE DE LLEVAR EL CONTROL DE RESPALDOS DE INFORMACION Y DE LAS APLICACIONES DE LOS SISTEMAS.
- VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS CENTRALES.
- ELABORAR PLANES DE CONTINGENCIA.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE PRODUCCION**JEFE DE DEPARTAMENTO (CONTROL)****FUNCIONES:**

- ESTABLECER EN CONJUNTO CON LOS USUARIOS, LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE RECEPCION, CARGA Y VALIDACION DE LA INFORMACION QUE SE RECIBE POR VENTANILLA UNICA.
- ATENDER LA RECEPCION DE LA INFORMACION EN MEDIOS MAGNETICOS O ELECTRONICOS QUE DE FORMA PERIODICA ENTREGAN LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.
- REALIZAR LOS PROCESOS DE CARGA Y VALIDACION DE LA INFORMACION ESTADISTICA Y FINANCIERA QUE PROPORCIONAN LAS INSTITUCIONES QUE INTEGRAN EL SECTOR.
- INFORMAR Y EFECTUAR LOS EMPLAZAMIENTOS Y SANCIONES A LAS INSTITUCIONES QUE ENTREGARON SU INFORMACION DE MANERA EXTEMPORANEA.
- DAR SEGUIMIENTO A LAS RESPUESTAS DE LOS EMPLAZAMIENTOS POR PARTE DE LAS COMPAÑIAS.
- CREAR ESTANDARES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE RECEPCION DE INFORMACION.
- REALIZAR LAS PRUEBAS DE RECEPCION DE LOS SISTEMAS ANTES DE SU LIBERACION.
- GENERAR LAS COPIAS Y ENTREGAR A LAS COMPAÑIAS, LAS NUEVAS VERSIONES DE LOS SISTEMAS DESARROLLADOS POR LA COMISION.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION INFORMATICA**FUNCIONES:**

- ADMINISTRACION, CONTROL Y MANTENIMIENTO DE LA BASE DE DATOS CENTRALES.
- DISEÑO E IMPLANTACION DE LAS NUEVAS BASES DE DATOS.
- DEFINIR ESTANDARES Y PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL DE ACCESO Y LA SEGURIDAD EN LA INTEGRIDAD DE LA INFORMACION.
- ADMINISTRAR Y LLEVAR EL CONTROL DE LAS REDES INSTITUCIONALES, ASI COMO SU MANTENIMIENTO.
- DEFINICION Y MANTENIMIENTO DE NIVELES, CONTROLES DE ACCESO Y SEGURIDAD DE LA INFORMACION.
- PLANEACION DEL CRECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES DE BASES DE DATOS.
- DETERMINAR LOS PROGRAMAS DE ADQUISICIONES INFORMATICAS.
- OPTIMIZAR EL RENDIMIENTO DE LAS APLICACIONES Y DE LAS BASES DE DATOS.
- ADMINISTRAR LA COMUNICACION ENTRE LOS EQUIPOS Y LA RED INSTITUCIONAL.
- ADMINISTRAR EL ANTIVIRUS INSTITUCIONAL.
- PUESTA EN MARCHA Y SOPORTE EN LOS EQUIPOS DE COMPUTO PERSONALES.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROPONER A LA DIRECCION LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.

- PROPONER A LA DIRECCION REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION INFORMATICA**JEFE DE DEPARTAMENTO (REDES)****FUNCIONES:**

- MANTENER EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED TANTO EN EQUIPO COMO EN PAQUETERIA.
- ACTUALIZAR Y ADMINISTRAR EL SOFTWARE DE LA RED INSTITUCIONAL, LO CUAL INCLUYE EL MAIL ELECTRONICO CORPORATIVO.
- ACTUALIZAR Y ADMINISTRAR EL ANTIVIRUS INSTITUCIONAL.
- MANTENER EN OPERACION LOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES.
- PUESTA EN MARCHA Y SOPORTE EN LOS EQUIPOS DE COMPUTO PERSONALES REFERENTE A SERVICIOS DE RED.
- INSTALACION DE NODOS.
- SUPERVISION DEL TRAFICO DE LA RED Y DETECCION DE PROBLEMAS.
- INVESTIGACION DE NUEVOS PRODUCTOS PARA LA PROPUESTA DE ACTUALIZACION DE LA RED.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION INFORMATICA**JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRADOR DE BASES DE DATOS Y SISTEMAS OPERATIVOS****FUNCIONES:**

- ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS OPERATIVOS DE LOS EQUIPOS CENTRALES.
- ACTUALIZAR, ADMINISTRAR Y DAR MANTENIMIENTO AL SOFTWARE DE BASE DE DATOS Y GARANTIZAR SU CORRECTA OPERACION.
- MONITOREAR Y OPTIMIZAR EL RENDIMIENTO DE LAS APLICACIONES Y LOS PROCESOS CENTRALES.
- DEFINICION Y MANTENIMIENTO DE NIVELES, CONTROLES DE ACCESO Y SEGURIDAD DE LA INFORMACION, ASI COMO LA RECUPERACION DE LA MISMA EN CASO DE CONTINGENCIA.
- DEFINIR LOS REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PARA LA IMPLANTACION DE LOS SISTEMAS.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.



DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION



VIGENCIA
21/JULIO/2004

III

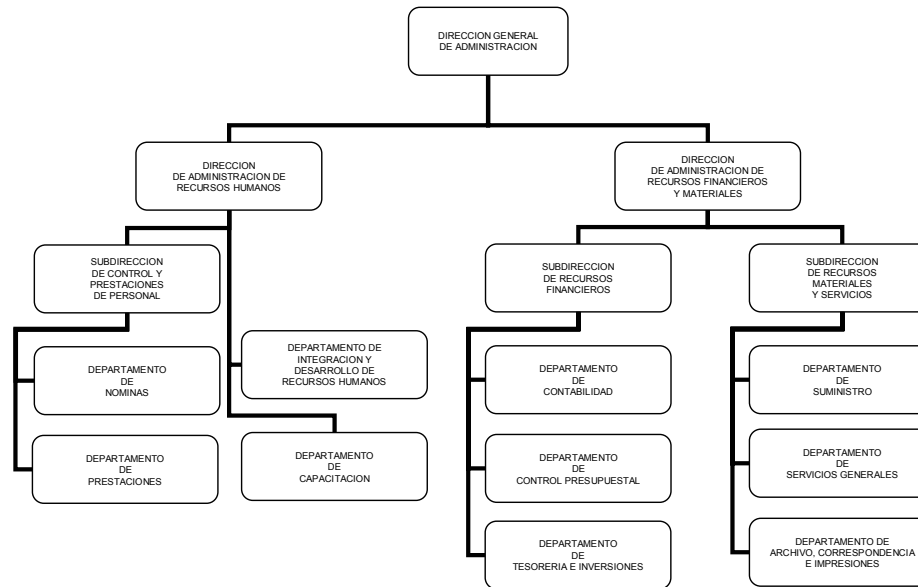
IV

V

VI

VI

VI



ELABORO

LIC. RENE A. CHAVARRIA GARCIA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
DE RECURSOS HUMANOS

AUTORIZO

LIC. ISAIAS CORRO ORTIZ
DIRECTOR GENERAL
DE ADMINISTRACION

OBJETIVO

APOYAR A LAS AREAS SUSTANTIVAS Y DE SERVICIO DE LA COMISION, PROPORCIONANDO CON OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES, A FIN DE CONTRIBUIR A SU BUEN FUNCIONAMIENTO.

FUNCIONES:

- PLANEAR Y ORGANIZAR ADMINISTRATIVAMENTE LA OPERACION DE LA COMISION, ENCARGANDOSE DE ESTABLECER PROGRAMAS, METODOS Y SISTEMAS GENERALES MANTENIENDO EL SEGUIMIENTO DE ESTOS Y EVALUANDO LAS METAS ALCANZADAS PARA EL EFICAZ FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA.
- EJECUTAR Y CONTROLAR LAS ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DEL PERSONAL Y DE LOS RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS DE LA COMISION, ASI COMO GESTIONAR ANTE LAS DIFERENTES AREAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO LAS AUTORIZACIONES QUE AL EFECTO SE REQUIERAN.
- SOMETER ANUALMENTE A CONSIDERACION DEL PRESIDENTE, LOS PROYECTOS DE LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS E INGRESOS Y CONTROLAR SU EJERCICIO.
- AUTORIZAR LAS ESTRUCTURAS DE ORGANIZACION Y DE PUESTOS, RENIVELACIONES, CONVERSIONES Y TRANSFERENCIA DE PLAZAS DE LA COMISION, PREVIO DICTAMEN DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS.
- ELABORAR Y LLEVAR A CABO LOS PROGRAMAS DE CAPACITACION DE RECURSOS HUMANOS.
- SUPERVISAR LA INSTRUMENTACION Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA COMISION.
- AUTORIZAR EL NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE BASE Y DE CONFIANZA HASTA EL NIVEL DE JEFE DE DEPARTAMENTO O SU EQUIVALENTE.
- REPRESENTAR A LA COMISION EN LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS, SUSCRIBIENDO LOS CONVENIOS Y CONTRATOS CORRESPONDIENTES, ASI COMO DAR POR TERMINADA ANTICIPADAMENTE, O RESCINDIR EN SU CASO, LAS OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE.
- SUPERVISAR LA ADECUADA CONSERVACION DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE LA COMISION TENGA PARA SU USO EN POSESION.
- SUPERVISAR EL COBRO DE LAS CUOTAS DE INSPECCION Y VIGILANCIA, ASI COMO EL DE LOS DERECHOS RESPECTIVOS DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.
- REGISTRAR, CUSTODIAR, ENTREGAR EN DEVOLUCION, O EN SU CASO, DAR LA APLICACION QUE PROCEDA A LOS DEPOSITOS CONSTITUIDOS, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DEL AREA JURIDICA.
- AUXILIAR A LAS AUTORIDADES SUPERIORES EN LA CONDUCCION DE LAS RELACIONES CON EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA COMISION, ASI COMO PARTICIPAR EN EL ESTABLECIMIENTO O MODIFICACION DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, EN SU DIFUSION ENTRE EL PERSONAL Y VIGILAR SU CORRECTO CUMPLIMIENTO.
- COORDINAR CON LAS DELEGACIONES REGIONALES DE LA COMISION LAS FUNCIONES DE SU COMPETENCIA.
- PRESTAR LOS SERVICIOS DE INFORMACION AL PUBLICO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL, EN EL AREA DE SU COMPETENCIA.
- PROPORCIONAR A LAS DIFERENTES AREAS DE LA COMISION EL APOYO ADMINISTRATIVO QUE REQUIERAN.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

DIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS**FUNCIONES:**

- ESTABLECER Y MANTENER EL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, EN TERMINOS DE LA LEY, EL REGLAMENTO Y LAS DEMAS DISPOSICIONES EN LA MATERIA.

- COORDINAR, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS, GUIAS E INSTRUCCIONES DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA LA OPERACION DE LOS SUBSISTEMAS DE PLANEACION DE RECURSOS HUMANOS, INGRESO, DESARROLLO PROFESIONAL, CAPACITACION Y CERTIFICACION DE CAPACIDADES, EVALUACION DEL DESEMPEÑO, SEPARACION Y CONTROL Y EVALUACION.
- APOYAR LA CULTURA INSTITUCIONAL ALINEADA A LA VISION DEL GOBIERNO, EL SENTIDO DE PERTENENCIA A LA COMISION Y EL COMPROMISO CON LOS SECTORES ASEGURADOR Y AFIANZADOR.
- VIGILAR Y CUMPLIR LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS EN MATERIA LABORAL.
- ADECUAR LOS SISTEMAS INFORMATICOS DE APOYO A LAS FUNCIONES DE RECURSOS HUMANOS, EN CONCORDANCIA CON LOS SUBSISTEMAS DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA.
- ELABORAR Y CONTROLAR EL PRESUPUESTO DE SERVICIOS PERSONALES DE LA COMISION.
- MANTENER LOS CANALES DE COMUNICACION CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y DE LA FUNCION PUBLICA, EN TODO LO CONCERNIENTE A LOS RECURSOS HUMANOS.
- SUPERVISAR EL PAGO OPORTUNO DE SUELDOS Y PRESTACIONES, ASI COMO, DE LOS ENTEROS Y PAGOS DE LAS CONTRIBUCIONES CORRESPONDIENTES.
- DICTAMINAR LAS MODIFICACIONES A LAS ESTRUCTURAS ORGANICAS DE LA COMISION, ASI COMO, LAS RENIVELACIONES, CONVERSIONES Y TRANSFERENCIAS DE PLAZAS.
- PROPONER Y FOMENTAR EL ESTABLECIMIENTO DE PROGRAMAS, DE EDUCACION, CULTURA, SALUD Y RECREACION, CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRABAJO Y LOS PRESUPUESTOS AUTORIZADOS.
- APOYAR A LA CONDUCCION DE LAS RELACIONES CON EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.
- PARTICIPAR EN EL COMITE TECNICO DE PROFESIONALIZACION Y SELECCION, SERVICIO MEDICO; PRESTACIONES Y SEGURIDAD E HIGIENE.

SUBDIRECCION DE CONTROL Y PRESTACIONES DE PERSONAL

FUNCIONES:

- VIGILAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LOS CALENDARIOS PARA EL PAGO DE NOMINAS, PRESTACIONES ECONOMICAS, OBLIGACIONES FISCALES, APORTACIONES Y CUOTAS INSTITUCIONALES.
- VIGILAR QUE EL OTORGAMIENTO DE PRESTACIONES EN ESPECIE, SE APLIQUE CON ABSOLUTA TRANSPARENCIA Y EQUITAD, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO AUTORIZADAS.
- SUPERVISAR QUE LOS SERVICIOS MEDICOS INSTITUCIONALES SE OTORGUEN EN OPTIMAS CONDICIONES, DENTRO DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS PARA EL EFECTO.
- SUPERVISAR EL MANTENIMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE LOS SUBSISTEMAS OPERACIONALES Y DE INFORMACION AUTOMATIZADOS QUE SE TENGAN IMPLANTADOS Y QUE SE IMPLANTEN, EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS.
- VERIFICAR QUE LOS FINIQUITOS DE LAS RELACIONES LABORALES SE FORMULEN CONFORME A LOS LINEAMIENTOS APLICABLES.
- CONTRIBUIR EN LA INTEGRACION DEL PRESUPUESTO DE SERVICIOS PERSONALES.
- SUPERVISAR LA APLICACION DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE AL CONTROL DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD INSTITUCIONAL.
- PARTICIPAR EN LOS COMITES DE RECURSOS HUMANOS.
- APLICAR EL MANUAL DE PERCEPCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO DE LA COMISION.
- COORDINAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA ACTUALIZACION Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE CONTRIBUCIONES EN LOS SISTEMAS INFORMATICOS ESTABLECIDOS PARA ESTOS EFECTOS.

- ELABORAR LOS TABULADORES DE PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO DE LA COMISION, CONFORME AL MANUAL DE PERCEPCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL Y DEL PERSONAL OPERATIVO DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- COORDINAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA OBTENCION DE LOS REEMBOLSOS DEL SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES, A CARGO DE LA INSTITUCION ASEGURADORA Y SUPERVISAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DEL MISMO.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOMINAS**FUNCIONES:**

- ELABORAR Y VALIDAR LA NOMINA DE SUELDOS Y DEMAS PAGOS AL PERSONAL DE CARACTER GENERAL (ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS), ASI COMO LA NOMINA DE HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES.
- REGISTRAR Y APLICAR LAS MODIFICACIONES DE PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES, CAMBIOS DE ADSCRIPCION Y SU REPERCUSION EN NOMINA.
- EFECTUAR EL REGISTRO Y CONTROL DE ASISTENCIAS, VACACIONES, LICENCIAS, INCAPACIDADES Y DIAS ECONOMICOS, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO.
- REGISTRAR Y CONTROLAR LAS PERCEPCIONES E IMPUESTOS RETENIDOS Y ENTERADOS, QUE SON LA BASE DE LA DECLARACION ANUAL INFORMATIVA Y LA ENTREGA DE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, DE ACUERDO CON LAS APLICACIONES LEGALES VIGENTES.
- CALCULAR Y REGISTRAR LAS APORTACIONES Y CUOTAS AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO, ISSSTE Y FOVISSSTE.
- LLEVAR A CABO LOS PAGOS AL PERSONAL POR AJUSTES EN SUELDOS, FONDO DE AHORROS Y DEMAS PRESTACIONES, ASI COMO, EJECUTAR LAS ORDENES JUDICIALES QUE DETERMINAN PENSION ALIMENTICIA A FAVOR DE TERCEROS.
- REALIZAR CONJUNTAMENTE CON EL AREA DE INFORMATICA, LOS SISTEMAS NECESARIOS DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LAS DIFERENTES INSTANCIAS, DE LOS PROCESOS DE FISCALIZACION Y RECAUDACION QUE PERMITAN DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACION Y LOS COMPROMISOS CORRESPONDIENTES.
- ELABORAR, CALCULAR Y DETERMINAR EL ALCANCE DE LOS FINIQUITOS Y DEMAS DOCUMENTACION RESPECTIVA EN LOS CASOS DE TERMINACION DE LA RELACION LABORAL.
- CLASIFICAR, INTEGRAR Y RESGUARDAR LOS EXPEDIENTES DEL PERSONAL.
- PARTICIPAR EN LA FORMULACION DEL PRESUPUESTO DE LOS CONCEPTOS DE GASTO DE SERVICIOS PERSONALES, EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA.
- TRAMITAR Y ENTREGAR LA CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION DEL PERSONAL Y SUS DERECHOS HABIENTES.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE PRESTACIONES**FUNCIONES:**

- EFECTUAR EL CALCULO, LA GESTION Y EL CONTROL DEL PAGO DE PRIMAS DE LOS SEGUROS INSTITUCIONALES, DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA COMISION.
- LLEVAR CONTROL DE ALTAS Y BAJAS DE LOS DEPORTIVOS, ASI COMO TRAMITAR EL PAGO DE CUOTAS.
- COORDINAR Y CONTROLAR LA PARTICIPACION DE LOS EMPLEADOS EN LOS TORNEOS DEPORTIVOS DE INVITACION Y ENTRENAMIENTOS PREVIOS.
- GESTIONAR EL OTORGAMIENTO DE PRESTACIONES A TRAVES DEL ISSSTE Y FOVISSSTE.
- LLEVAR A CABO LA ORGANIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVOS INTERNOS.
- TRAMITAR EL PAGO DE LAS PRESTACIONES DERIVADAS DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO.

- PROMOVER DESCUENTOS CON CASAS COMERCIALES, EN BENEFICIO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA COMISION.
- RECIBIR, REVISAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LOS RECURSOS MEDICOS CONVENIDOS, PARA EL PAGO DE RECETAS, FACTURAS Y RECIBOS DE HONORARIOS MEDICOS.
- REVISAR LOS GASTOS MEDICOS EROGADOS EN LAS DELEGACIONES REGIONALES CONFORME A LA AUTORIZACION DE LOS TABULADORES CONVENIDOS.
- COORDINAR LA CELEBRACION DE LOS COMITES DE PRESTACIONES Y SERVICIO MEDICO.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS**FUNCIONES:**

- PARTICIPAR EN LA OPERACION DE LOS SUBSISTEMAS DE PLANEACION, INGRESO, DESARROLLO PROFESIONAL, EVALUACION DEL DESEMPEÑO, SEPARACION Y CONTROL Y EVALUACION DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA.
- CONTROLAR, ACTUALIZAR Y MANTENER AUTOMATIZADO EL REGISTRO DE LAS PLANTILLAS DE PERSONAL DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA DE ORGANIZACION Y PLAZAS AUTORIZADAS.
- ELABORAR Y CONTROLAR EL RUSP (REGISTRO UNICO DE SERVIDORES PUBLICOS).
- OPERAR Y REGISTRAR LA SEPARACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS TITULARES Y QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 60 DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA.
- APOYAR EN LA ELABORACION Y CONTROL DEL PRESUPUESTO DE SERVICIOS PERSONALES DE LA COMISION.
- LLEVAR A CABO LAS EVALUACIONES DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL OPERATIVO DE CONFIANZA Y DE BASE DE NUEVO INGRESO, AL VENCIMIENTO DE SU PERIODO DE PRUEBA.
- ELABORAR LOS DOCUMENTOS OFICIALES DEL PERSONAL DE NUEVO INGRESO.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE CAPACITACION**FUNCIONES:**

- ELABORAR EL DIAGNOSTICO DE NECESIDADES DE CAPACITACION BASADO EN CAPACIDADES, CON BASE A LAS NORMAS Y GUIAS EMITIDAS POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.
- IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE CAPACITACION AUTORIZADO POR EL COMITE DE PROFESIONALIZACION, DETERMINANDO LOS CURSOS DE CARACTER OBLIGATORIO Y OPTATIVO, PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE CARRERA, ALINEADO A LA PLANEACION ESTRATEGICA DE LA DEPENDENCIA, ORIENTADOS AL LOGRO DE LA VISION, MISION Y LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES, EN PREPARACION Y CERTIFICACION PARA FORTALECER SUS CAPACIDADES.
- DISEÑAR Y DETERMINAR TECNICAS Y ACTIVIDADES DIDACTICAS DE EVALUACION, DE MANERA QUE PERMITA DETERMINAR EL NIVEL DE DOMINIO DE CAPACIDADES, DEL SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA EN FUNCION DE LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y ACTITUDES.
- COORDINAR A TRAVES DE LA UNIDAD DE SERVICIO PROFESIONAL, LOS MECANISMOS Y CRITERIOS DE EVALUACION Y DE CERTIFICACION DE CAPACIDADES GERENCIALES O DIRECTIVAS Y TECNICAS TRANSVERSALES, ASI COMO LA EVALUACION PARA LAS CAPACIDADES DE VISION DEL SERVIDOR PUBLICO.
- COORDINAR LA LOGISTICA DE CADA CURSO, PROPORCIONANDO LOS SERVICIOS DE INSTALACIONES, EQUIPO TECNICO, MATERIAL DIDACTICO NECESARIO PARA LA EJECUCION DEL EVENTO INTERNO, O BIEN, A TRAVES DE ORGANISMOS O INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS CAPACIDADES.
- COADYUVAR EN LA APLICACION DE CERTIFICACION DE CAPACIDADES, POR MEDIO DEL COMITE TECNICO DE PROFESIONALIZACION Y SELECCION.
- ELABORAR EL PRESUPUESTO ANUAL QUE SERA ASIGNADO A LA CAPACITACION, TRAMITAR Y CONTROLAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES.

- ELABORAR Y EVALUAR LOS INFORMES ACERCA DE LOS AVANCES Y BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE CAPACITACION.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

DIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES**FUNCIONES:**

- COORDINAR Y DEFINIR LAS BASES PARA LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA COMISION, CONFORME A LOS PARAMETROS EMITIDOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y A LAS INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION.
- DEFINIR LOS CRITERIOS DE REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO QUE LE SEAN APLICABLES A LA COMISION.
- DEFINIR Y SUPERVISAR LAS POLITICAS PARA PROGRAMAR LA INVERSION DE RECURSOS Y FLUJO DE EFECTIVO, IMPLEMENTANDO PARA TAL EFECTO EL COMITE DE INVERSIONES.
- DEFINIR EL PROGRAMA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS PARA CONTRATAR LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES, EN COORDINACION CON EL ASESOR EXTERNO EN SEGUROS, CONTRATADO PARA TAL EFECTO, AL TOTAL DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA COMISION Y PROCEDER A LA ADQUISICION DE LOS MISMOS DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE.
- COORDINAR LA APLICACION DE LAS POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS IMPLEMENTANDO EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y LAS NORMAS Y POLITICAS INTERNAS DEL MISMO Y DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICION.
- FORMULAR LOS DIFERENTES PROYECTOS DE CONTRATOS PARA REALIZAR LAS ADJUDICACIONES DE BIENES O SERVICIOS QUE ASI LO REQUIERAN.
- SUPERVISAR DIRECTAMENTE LA EMISION DE PEDIDOS DE ADJUDICACION Y SUSCRIBIRLOS.
- SUPERVISAR Y SUSCRIBIR LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS POR LOS PAGOS EFECTUADOS A PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS.
- OBTENER DE LA DIRECCION GENERAL DE SUPERVISION ACTUARIAL LA DERRAMA CORRESPONDIENTE A LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, DE CONFORMIDAD CON LOS PARAMETROS EMITIDOS POR LA PRESIDENCIA Y LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION.
- COORDINAR LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS, PARA OBTENER DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO LA NOTIFICACION POR PARTE DE LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE SEGUROS Y FIANZAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO A CADA ASEGURADORA Y AFIANZADORA, LA CUOTA INDIVIDUAL QUE LES CORRESPONDE CUBRIR, Y DEMAS CUOTAS QUE DETERMINA LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.
- ATENDER LA INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITE DE ADQUISICIONES DE LA COMISION, PARTICIPANDO, EN SU CASO, COMO SECRETARIO TECNICO.
- PRESIDIR LAS SESIONES DE LOS CONCURSOS Y LICITACIONES PUBLICAS DURANTE LOS PROCESOS DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS.
- SUPERVISAR EL MANEJO DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA COMISION, EN LAS INSTITUCIONES BANCARIAS, DEL FIDEICOMISO FONDO DE AHORRO, INVERSIONES Y DEMAS OPERACIONES.
- VIGILAR EL COBRO DE CUOTAS DE INSPECCION Y VIGILANCIA, ASI COMO EL DE LOS DERECHOS RESPECTIVOS DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.
- COORDINAR LAS POLITICAS DE GASTO PARA LAS AREAS DE LA COMISION Y DE LAS DELEGACIONES REGIONALES, ASI COMO LAS CORRESPONDIENTES A LA CAPTACION DE RECURSOS POR EL COBRO DE DERECHOS A AGENTES DE SEGUROS Y FIANZAS, MISMOS QUE DEBERAN SER ENTERADOS POR ELLOS MISMOS A TRAVES DEL FORMATO SAT CORRESPONDIENTE.
- APOYAR, AUTORIZAR Y SUPERVISAR LOS EGRESOS DE LAS DELEGACIONES REGIONALES DE CONFORMIDAD CON LAS POLITICAS DE DISCIPLINA PRESUPUESTAL.

- SUPERVISAR EL ENVIO DE INFORMACION PROGRAMATICA Y FINANCIERA, A TRAVES DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION, ASI COMO LA CORRESPONDIENTE A LA CUENTA DE LA HACIENDA PUBLICA FEDERAL.
- AUTORIZAR LOS MONTOS DE LOS FONDOS REVOLVENTES PARA GASTOS MENORES DE CONFORMIDAD CON LAS POLITICAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION.
- SUPERVISAR Y, EN SU CASO, ACTUALIZAR Y SISTEMATIZAR LA NOTA DE INSTRUCCION A TRAVES DE LA CUAL SE APRUEBAN, EJECUTAN Y REGISTRAN CON LA PARTICIPACION DE SUS DIFERENTES DEPARTAMENTOS LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LA COMISION Y LOS PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS DE TODAS LAS ACTIVIDADES DE LOS MISMOS.
- AUTORIZAR LAS NOTAS DE INSTRUCCION TANTO DE INGRESOS COMO DE EGRESOS, PREVIA VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SOPORTE Y DEMAS REQUISITOS.
- COORDINARSE CON LAS DELEGACIONES REGIONALES DE LA COMISION EN LAS FUNCIONES DE SU COMPETENCIA.
- INTEGRAR LAS POLITICAS RELATIVAS A LAS MEDIDAS DE DISCIPLINA Y AUSTERIDAD PRESUPUESTAL, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS QUE AL EFECTO SE ESTABLEZCAN, DARLES SEGUIMIENTO Y SUPERVISAR SU CUMPLIMIENTO.
- ATENDER LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LA SITUACION FINANCIERA DE LA COMISION Y A LOS INFORMES QUE DE LA MISMA DEBAN EMITIRSE.
- COORDINAR LA ELABORACION Y APLICACION DE CATALOGOS Y POLITICAS CORRESPONDIENTES, RELATIVAS A LOS RECIBOS DE MINISTRACION DE FONDOS PARA SU ENVIO A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO A FIN DE OBTENER LOS RECURSOS QUE LA COMISION REQUIERE, Y, EN SU CASO, TRAMITAR LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS, DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO AUTORIZADO Y CALENDARIZADO, ASI COMO TRAMITAR LOS CAMBIOS QUE SE REQUIERAN.
- SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES QUE SE PRESENTEN CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS, EN EL DESAHOGO DE LAS OPERACIONES RELATIVAS A LOS SERVICIOS QUE ESTOS OTORGAN, DE CONFORMIDAD CON LAS POLITICAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION.
- LLEVAR A CABO EL DESAHOGO DE LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES ANTE LAS AUTORIDADES, PARA OBTENER LAS AMPLIACIONES PRESUPUESTALES QUE LA COMISION REQUIERA DE CONFORMIDAD CON LAS INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION.
- LLEVAR A CABO EL DESAHOGO DE LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES, ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, PARA OBTENER LA AUTORIZACION DE LOS PROGRAMAS DE INVERSION Y SU EJERCICIO, ASI COMO LAS ACTIVIDADES RELATIVAS PARA LLEVAR A CABO LAS ADQUISICIONES DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE.
- COORDINAR LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACION Y DOCUMENTACION QUE SOLICITEN LOS AUDITORES TANTO INTERNOS COMO EXTERNOS Y ATENDER A LA SOLVENTACION Y SEGUIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES QUE, EN SU CASO, SEAN PLANTEADAS CON MOTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS DEPARTAMENTOS DE ESTA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES.
- ATENDER Y SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE PROTECCION CIVIL DE LA COMISION.
- VIGILAR EL ADECUADO MANTENIMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA COMISION.
- VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA COMISION, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ORGANIZACION Y CONSERVACION DE LOS ARCHIVOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS**FUNCIONES:**

- PARTICIPAR EN LA INTEGRACION DEL PRESUPUESTO ANUAL DE EGRESOS DE LA INSTITUCION.
- SUPERVISAR LA OBSERVANCIA DE LOS CRITERIOS PRESUPUESTALES Y DE REGISTRO CONTABLE, DE ACUERDO CON LA INFORMACION EMANADA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD.

- PARTICIPAR EN LA DEFINICION DE LAS POLITICAS DE INVERSION Y FLUJO DE EFECTIVO, A TRAVES DEL COMITE DE INVERSIONES.
- SUPERVISAR LA EMISION OPORTUNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, PROCEDER A SU REVISION CONTRA EL LIBRO MAYOR DE CONTABILIDAD, ASI COMO LOS CUADROS PRESUPUESTALES DE LAS CUENTAS DE EGRESOS E INVERSION.
- REVISAR Y AUTORIZAR DIARIAMENTE LAS NOTAS DE INSTRUCCION RELATIVAS A LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LA INSTITUCION PARA COMPROBAR QUE EN EL RENGLON DE EGRESOS EXISTA SOPORTE DOCUMENTAL, CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE CONSIGNA EL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.
- PARTICIPAR CON LA DIRECCION EN LA AUTORIZACION DE LOS INGRESOS Y EGRESOS A TRAVES DE LA NOTA DE INSTRUCCION.
- PARTICIPAR EN LAS ACLARACIONES DE LAS OBSERVACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE CONSIDEREN RELEVANTES, A FIN DE QUE FORME PARTE DE LOS MISMOS.
- INTEGRAR LA INFORMACION TRIMESTRAL QUE PRESENTA LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, EN LOS COMITES DE CONTROL Y AUDITORIA.
- SUPERVISAR LA FORMULACION DE LA INFORMACION PROGRAMATICA PRESUPUESTAL.
- ATENDER A LA INTEGRACION DE LA INFORMACION FINANCIERA Y CONTABLE QUE LA COMISION REQUIERA.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD**FUNCIONES:**

- REVISAR QUE LAS NOTAS DE INSTRUCCION TENGAN SU RESPECTIVA DOCUMENTACION SOPORTE Y, QUE ESTA A SU VEZ, CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES; ADEMAS, EN EL CASO DE PROVEEDORES, REVISAR QUE LOS MONTOS DE LAS FACTURAS COINCIDAN CON LOS PEDIDOS Y/O CONTRATOS RESPECTIVOS, ASI COMO DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO.
- ELABORAR LAS POLIZAS CORRESPONDIENTES POR CONCEPTO DE GASTO CORRIENTE: SERVICIOS PERSONALES, PAGO DE HONORARIOS, SERVICIOS GENERALES, COMPRA DE MATERIALES Y SUMINISTROS, PAGO DE CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL, IMPUESTOS Y GASTO DE INVERSION.
- ELABORAR LAS POLIZAS DE INGRESOS POR CUOTAS DE FIANZAS, SEGUROS Y DERECHOS Y OTROS INGRESOS QUE GENERA LA OPERACION, DE CONFORMIDAD CON LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.
- ELABORAR EL REGISTRO CONTABLE DE LA NOMINA ORDINARIA Y DE GRATIFICACION.
- EFECTUAR EL REGISTRO CONTABLE DE TODOS LOS CONCEPTOS DE EGRESOS CON BASE EN LOS COMPROBANTES DE COMPRA.
- REVISAR Y VALIDAR EL CIERRE DEL PERIODO CONTABLE.
- ELABORAR E INTEGRAR LOS CUADERNOS TRIMESTRALES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CUENTAS ANALITICAS Y COMENTARIOS.
- DEPURAR E INTEGRACION DE LOS DIVERSOS RUBROS QUE INTEGRAN LOS ESTADOS FINANCIEROS (ACTIVO FIJO, OBRA PUBLICA, DEUDORES, ACREEDORES, RESERVA PARA SEPARACION DE RETIRO, ETC.).
- CONCILIAR CON LOS DEPARTAMENTOS DE NOMINAS, PRESUPUESTOS Y TESORERIA REFERENTE A LA INTEGRACION DE LA BASE DEL I.S.P.T., GASTO CORRIENTE, INVERSIONES Y BANCOS.
- ELABORAR Y ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACION SOLICITADA POR LOS AUDITORES EXTERNOS Y EL ORGANO INTERNO DE CONTROL.
- DETERMINAR LAS BASES Y REALIZAR LOS ENTEROS DEL I.S.P.T. Y DEL 2% SOBRE NOMINA, DE OFICINAS CENTRALES Y DELEGACIONES REGIONALES, ASI COMO LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES A HONORARIOS, ARRENDAMIENTOS Y OTROS.
- CONCILIAR CON EL DEPARTAMENTO DE TESORERIA DE LOS MONTOS ENTERADOS A LA TESORERIA DE LA FEDERACION POR CONCEPTO DE DERECHOS, CERTIFICACIONES, PUBLICACIONES Y OTROS, POR PARTE DE LOS PROPIOS USUARIOS
- CONCILIAR ANUALMENTE CON EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS SOBRE LAS MINISTRACIONES RECIBIDAS DURANTE EL EJERCICIO.

- ELABORAR LOS FORMATOS DE CUENTA PUBLICA, RELATIVOS A LA INFORMACION FINANCIERA DE LA COMISION, QUE LE COMPETEN A ESTE DEPARTAMENTO.
- INTEGRAR EL INFORME DEL COMITE DE CONTROL Y AUDITORIA, RELATIVO A LA INFORMACION FINANCIERA DE LA COMISION.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL**FUNCIONES:**

- INTEGRAR LOS REQUERIMIENTOS PRESUPUESTALES DE LAS DIRECCIONES GENERALES Y DELEGACIONES REGIONALES, PARA LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA COMISION.
- ANALIZAR Y CONCENTRAR LA INFORMACION DE ACUERDO AL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO.
- ELABORAR LA PROYECCION DEL CIERRE DEL EJERCICIO BASE Y ANALISIS DEL GASTO HISTORICO, PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO CONJUNTANDO CON LOS NUEVOS REQUERIMIENTOS POR MEDIO DEL SISTEMA INTEGRAL DE RECURSOS FINANCIEROS (SIRF), DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION Y DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- ELABORAR EL CALENDARIO DEL PRESUPUESTO DE ACUERDO A LAS LINEAS GLOBALES, MINISTRACIONES Y RADICACION DE FONDOS DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECE EL MANUAL DE NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.
- CONCERTAR LA ESTRUCTURA PROGRAMATICA PRESUPUESTAL PARA LA COMISION, ESTABLECIENDO LOS OBJETIVOS, METAS Y PROGRAMAS DE TRABAJO, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONCERTACION DE ESTRUCTURAS PROGRAMATICAS.
- CAPTURAR EN EL SISTEMA DEL PROCESO INTEGRAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO (PIPP) LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS APLICABLES.
- SOMETER A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES EL PRESUPUESTO INTEGRADO DE LA COMISION.
- ELABORAR Y SOMETER PARA SU AUTORIZACION A LA DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES LOS OFICIOS DE AUTORIZACION DE INVERSION.
- ANALIZAR EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LAS TRANSFERENCIAS INTERNAS O EXTERNAS PARA LA REGULARIZACION DEL PRESUPUESTO.
- ELABORAR LOS ANEXOS DE AFECTACION PRESUPUESTARIA DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS PARA LA GESTION DE LAS ADECUACIONES, DE CONFORMIDAD CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MANUAL DE NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.
- REVISAR, CODIFICAR Y AUTORIZAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL A TRAVES DEL REGISTRO DE LA NOTA DE INSTRUCCION Y TURNAR A LA DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES PARA LA AUTORIZACION DEL GASTO.
- POR MEDIO DEL SISTEMA INTEGRAL DE RECURSOS FINANCIEROS (SIRF) REPORTAR A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES LA POSICION DEL PRESUPUESTO.
- EFECTUAR LA CONCILIACION PRESUPUESTO-CONTABILIDAD DE ACUERDO A LOS REGISTROS PRESUPUESTALES Y A LA BALANZA CONTABLE.
- ELABORAR LOS RECIBOS DE MINISTRACION DE RECURSOS CON LOS ANEXOS DE FLUJO PRESUPUESTAL Y PROYECCION DE GASTO CON JUSTIFICACION Y, EN SU CASO, LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS.
- COORDINAR Y CONCENTRAR LA INFORMACION ELABORADA POR LOS DEPARTAMENTOS DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD E INTEGRACION DE RECURSOS HUMANOS, CORRESPONDIENTE A LA CUENTA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

- COORDINAR, CONCENTRAR Y ENVIAR OPORTUNAMENTE LA INFORMACION FINANCIERA Y PRESUPUESTAL ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y RECURSOS HUMANOS, DE ACUERDO A LOS TIEMPOS Y PERIODOS A TRAVES DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL COMITE TECNICO DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION.
- ELABORAR Y ENVIAR LA INFORMACION CORRESPONDIENTE AL INFORME TRIMESTRAL SOBRE LA SITUACION ECONOMICA, LAS FINANZAS PUBLICAS Y DEUDA DE ACUERDO AL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE TESORERIA E INVERSIONES**FUNCIONES:**

- SUPERVISAR EL ENTERO A LA TESORERIA DE LA FEDERACION DE LAS CUOTAS DE DERECHOS DE INSPECCION Y VIGILANCIA DE LAS COMPAÑIAS ASEGURADORAS.
- COORDINAR CON EL BANCO QUE CORRESPONDA, EL COBRO DE CUOTAS DE DERECHOS DE INSPECCION Y VIGILANCIA DE LAS COMPAÑIAS AFIANZADORAS, Y SU TRANSFERENCIA A LA TESORERIA DE LA FEDERACION.
- INVERTIR LOS RECURSOS MINISTRADOS POR LA TESORERIA DE LA FEDERACION EN CUENTAS DE CHEQUES E INVERSIONES, PREVIA PLANEACION DE ESTAS, CONSIDERANDO EL FLUJO DIARIO DE RECURSOS Y LA CALENDARIZACION DEL GASTO.
- OPERAR LAS NOTAS DE INSTRUCCION PREVIAMENTE AUTORIZADAS PARA LA APLICACION DE RECURSOS A LOS RUBROS QUE CORRESPONDAN.
- LLEVAR CONTROL DE LAS MINISTRACIONES DE RECURSOS Y EGRESOS, CON EL FIN DE CONOCER LOS SALDOS ACTUALES DE LAS CUENTAS.
- INFORMAR A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES ACERCA DE LAS INVERSIONES REALIZADAS, TASAS DE INTERES, RENDIMIENTOS POR CADA OPERACION, ETC.
- ACTUALIZAR LA INFORMACION SOBRE LOS VALORES EN CUSTODIA, A FIN DE QUE SE RESGUARDEN Y SE ELABORE SU REGISTRO CONTABLE.
- IDENTIFICAR LAS NECESIDADES DE EFECTIVO CALENDARIZADAS, PREVIENDO LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS QUE SE REQUIERAN.
- SUPERVISAR Y REGISTRAR LOS ENTEROS DE CUOTAS DE DERECHOS DE INSPECCION POR PARTE DE LOS AGENTES INTERMEDIARIOS, POR LA AUTORIZACION DE CEDULAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.
- OTORGAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES LOS VIATICOS AL PERSONAL DESIGNADO PARA CUMPLIR COMISIONES DE TRABAJO, EN EL INTERIOR DE LA REPUBLICA O EN EL EXTRANJERO, AUTORIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO.
- EFECTUAR EL PAGO DE NOMINA QUINCENAL AL PERSONAL DE OFICINAS CENTRALES Y DELEGACIONES REGIONALES, A TRAVES DEL SISTEMA DE NOMINA AUTOMATIZADO.
- EFECTUAR EL PAGO OPORTUNO DE LAS OBLIGACIONES DE LA COMISION EN MATERIA DE IMPUESTOS, SEGUROS, SERVICIOS, ETC.
- EFECTUAR LOS PAGOS A PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS, RECURSOS MEDICOS, VIATICOS, PRESTACIONES AL PERSONAL, ETC., CONFORME A LAS NOTAS DE INSTRUCCION GENERADAS POR LAS DIFERENTES AREAS, Y DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES.
- ACTUALIZAR LAS TARIFAS PARA EFECTUAR EL COBRO DE DERECHOS A INTERMEDIARIOS DE SEGUROS, DE REASEGURO Y DE FIANZAS, DE ACUERDO A LA NORMA APLICABLE.
- PARTICIPAR EN LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA COMISION.
- PREPARAR LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA LAS SESIONES DEL COMITE DE INVERSION DE DISPONIBILIDADES FINANCIERAS DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, ASI COMO LA FORMULACION DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**FUNCIONES:**

- SUPERVISAR Y COORDINAR EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DE LA COMISION, ASI COMO EL OTORGAMIENTO DEL MANTENIMIENTO OPORTUNO DE LOS MISMOS, A FIN DE QUE ESTOS SE MANTENGAN EN OPTIMAS CONDICIONES.
- SUPERVISAR Y VIGILAR QUE LOS SERVICIOS DE LOS DIFERENTES PROVEEDORES QUE REQUIERA LA COMISION, SE PRESTEN ADECUADAMENTE.
- SUPERVISAR QUE SE OTORQUE EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL PARQUE VEHICULAR DE LA COMISION.
- SUPERVISAR EL MANEJO Y CONTROL DEL ALMACEN DE PAPELERIA Y CONSUMIBLES DE COMPUTO CONFORME A LAS REQUISICIONES DE ENTRADA Y SALIDA, SUMINISTRANDO LA PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y CONSUMIBLES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL PERSONAL.
- SUPERVISAR EL SURTIMIENTO DE LOS UTILES Y MATERIAL ELECTRICO A LAS AREAS SOLICITANTES, PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES.
- SUPERVISAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS OFICINAS DE LA COMISION, SOLVENTANDO LAS IRREGULARIDADES QUE SE DETECTEN.
- ENTREGAR EL EQUIPO DE OFICINA A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA COMISION MEDIANTE LOS RESGUARDOS CORRESPONDIENTES.
- CONTROLAR LOS RESGUARDOS DEL EQUIPO DE COMPUTO EN COORDINACION CON LA DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA.
- REALIZAR PERIODICAMENTE EL INVENTARIO FISICO DE EXISTENCIAS EN EL ALMACEN DE PAPELERIA Y CONSUMIBLES DE COMPUTO.
- RECIBIR FACTURAS Y REMISIONES DE MATERIAL DE OFICINA, CONSUMIBLES, MOBILIARIO, EQUIPO, ETC., VERIFICANDO CALIDAD, CANTIDAD Y PROCEDiendo A REGISTRAR Y ALMACENAR.
- CONTROLAR Y VIGILAR LA APLICACION DE LAS POLITICAS PARA EL ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LA COMISION.
- FUNGIR COMO ASESOR INTERNO EN SEGUROS, RESPECTO A LOS BIENES DE LA COMISION.
- COLABORAR EN LA CONTRATACION DEL SEGURO INSTITUCIONAL DE TODOS LOS BIENES DE LA COMISION Y ATENDER A TODOS LOS REQUERIMIENTOS DE ACUERDO A LA NORMA.
- VERIFICAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL CONMUTADOR, SU MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION.
- LLEVAR A CABO EL REGISTRO DE LLAMADAS DE LARGA DISTANCIA PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE PROCEDER, EN SU CASO, A SU COBRO A TRAVES DE NOMINA.
- LLEVAR Y CONTROLAR EL RESGUARDO DE LOS VEHICULOS DE LA COMISION.
- ATENDER A LA COMPRAS MENORES DE SERVICIO DE CAFETERIA.
- ATENDER A LAS COMPRAS MENORES DE INSUMO, MATERIAL ELECTRICO Y OTROS.
- SUPERVISAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA COMISION DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ORGANIZACION Y CONSERVACION DE LOS ARCHIVOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES**FUNCIONES:**

- ATENDER LA ADECUADA PRESTACION DE LOS SERVICIOS QUE REQUIEREN LAS DIVERSAS AREAS DE LA COMISION.
- CONTROLAR Y NORMAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO.

- SUPERVISAR LA MECANICA DE RECEPCION Y DISTRIBUCION DE PAQUETERIA Y DETERMINADA CORRESPONDENCIA.
- VIGILAR LA APLICACION DE LAS POLITICAS Y NORMAS PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FISICA DE LAS INSTALACIONES.
- COORDINAR LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y LIMPIEZA PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA COMISION.
- LLEVAR A CABO EL INVENTARIO DE BIENES, MUEBLES INSTRUMENTALES Y DE CONSUMO.
- SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA FLOTILLA VEHICULAR.
- PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE FOTOCOPIADO Y ENGARGOLADO DE TRABAJOS SOLICITADOS POR LAS AREAS DE LA COMISION.
- SUPERVISION DE LA APLICACION DE MANTENIMIENTO EN EQUIPO DE OFICINA Y FAXES.
- SUPERVISION Y COORDINACION, EN SU CASO, DE TODOS LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y OBRA PUBLICA.
- APOYO LOGISTICO A JUNTA DE GOBIERNO Y DEMAS EVENTOS INSTITUCIONALES.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS

FUNCIONES:

- COLABORAR EN EL SUMINISTRO, EN TIEMPO Y FORMA, DE TODOS AQUELLOS BIENES Y SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, ASI COMO DE LA OBRA PUBLICA Y DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, QUE SON REQUERIDOS POR LAS AREAS DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, ASEGURANDO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- ELABORAR EL CATALOGO DE PROVEEDORES DE LA COMISION, CON BASE EN LAS DIFERENTES EMPRESAS QUE HAN DEMOSTRADO SER LAS QUE OFRECEN LOS MEJORES PRECIOS Y SERVICIOS.
- INTEGRAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LA ELABORACION DE LICITACIONES Y CONCURSOS, Y LLEVAR A CABO EL TRAMITE DE LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, ADJUDICADOS EN FORMA DIRECTA O POR EXCEPCION A LA LICITACION, CONFORME A LAS NECESIDADES Y RECURSOS ASIGNADOS A LA COMISION DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD APLICABLES Y LAS INSTRUCCIONES DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES.
- PREPARAR LA DOCUMENTACION SOPORTE E INTEGRAR LAS CARPETAS PARA LLEVAR A CABO LAS DIFERENTES SESIONES DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.
- ELABORAR LAS BASES DE LICITACION PUBLICA, DE ACUERDO CON EL MONTO DE LOS BIENES O SERVICIOS POR ADQUIRIRSE, INFORMANDO LO CORRESPONDIENTE A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA A TRAVES DEL SISTEMA COMPRANET.
- INTEGRAR LAS BASES PARA LLEVAR A CABO LOS CONCURSOS POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
- ELABORAR EL REPORTE TRIMESTRAL CON BASE EN LOS PEDIDOS ADJUDICADOS A LAS MICRO Y MEDIANAS EMPRESAS, MISMO QUE SE INFORMA A LA SECRETARIA DE ECONOMIA.
- ELABORAR RELACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CONTRATADOS POR TRIMESTRE, EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 7 FRACCION XIII DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL, PARA LA PAGINA WEB DEL PORTAL DE LA COMISION.

- ELABORAR EL REPORTE SEMESTRAL QUE INCLUYE TODOS LOS PEDIDOS ADJUDICADOS A TRAVES DE TODOS LOS SUPUESTOS DE LEY (ADJUDICACION DIRECTA, LICITACION PUBLICA, INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ASI COMO LAS EXCEPCIONES A LA LICITACION), MISMO QUE ES REPORTADO A TRAVES DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION.
- COLABORAR EN LA ELABORACION DE LOS PROYECTOS DE CONTRATOS QUE FORMALIZAN LAS ADJUDICACIONES CON LOS PROVEEDORES.
- GESTIONAR LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACION DE SERVICIOS EN FORMA OPORTUNA Y GESTIONAR, EN SU CASO, EL PAGO A LOS PROVEEDORES DE LOS MISMOS.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA E IMPRESIONES**FUNCIONES:**

- PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE IMPRESION, DE TRABAJOS SOLICITADOS POR LAS AREAS DE LA COMISION.
- LLEVAR A CABO EL FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA COMISION, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ORGANIZACION Y CONSERVACION DE LOS ARCHIVOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.
- REGISTRAR EN EL SISTEMA DE CONTROL DE GESTION DE LA COMISION Y DISTRIBUIR LA CORRESPONDENCIA DE ENTRADA DE LOS USUARIOS DEL SECTOR FINANCIERO, A LAS DIFERENTES AREAS DE LA MISMA.
- RECIBIR OFICIOS Y CIRCULARES GENERADOS POR DIFERENTES AREAS DE LA COMISION, REGISTRARLOS Y DESPACHARLOS, PARA SU ENTREGA A LOS DIVERSOS DESTINATARIOS, DE ACUERDO AL SISTEMA DE DESPACHO DE DOCUMENTOS DE LA COMISION.
- RECIBIR, DESCARGAR E INTEGRAR DOCUMENTACION QUE POR SU NATURALEZA DEBA FORMAR PARTE DE LOS EXPEDIENTES.
- REGISTRAR LAS SERIES DOCUMENTALES EN EL INVENTARIO POR EXPEDIENTE.
- PROPORCIONAR DE MANERA OPORTUNA, AL PERSONAL QUE LO SOLICITE, LOS EXPEDIENTES O SERIES DOCUMENTALES REQUERIDOS, OPTIMIZANDO EL SERVICIO DE CONSULTA Y PRESTAMO DE EXPEDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO DE LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL Y A LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ORGANIZACION Y CONSERVACION DE LOS ARCHIVOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.
- COADYUVAR CON LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, COMITES DE INFORMACION Y COORDINADORES DE ARCHIVOS, PARA LLEVAR A CABO DEPURACIONES SISTEMATICAS DEL ARCHIVO DE CONCENTRACION.
- INVESTIGAR Y PROPONER CONJUNTAMENTE CON EL AREA COORDINADORA DE ARCHIVOS Y COMITES DE INFORMACION, LOS METODOS Y MEDIOS DE ARCHIVO, QUE PERMITAN UN MANEJO EFICIENTE Y EFICAZ DE LA DOCUMENTACION, A FIN DE EVITAR LA DUPLICIDAD Y OCUPACION DE INSTALACIONES CON ARCHIVOS INNECESARIOS.
- ESTABLECER Y SUPERVISAR A TRAVES DE LOS COMITES CRITERIOS ESPECIFICOS DE ORGANIZACION Y CONSERVACION DE ARCHIVOS.
- OPERAR EL ARCHIVO DE CONCENTRACION; RECIBIENDO DE LOS ARCHIVOS DE TRAMITE LA DOCUMENTACION SEMIACTIVA.
- CONSERVAR PRECAUTORIAMENTE LA DOCUMENTACION SEMIACTIVA HASTA CUMPLIR SU VIGENCIA DOCUMENTAL CONFORME AL CATALOGO DE DISPOSICION DOCUMENTAL, O AL CUMPLIR SU PERIODO DE RESERVA.
- ELABORAR EL CUADRO GENERAL DE CLASIFICACION, EL CATALOGO DE DISPOSICION DOCUMENTAL Y EL INVENTARIO GENERAL.
- ELABORAR LOS INVENTARIOS DE BAJA DOCUMENTAL Y TRANSFERENCIA SECUNDARIA.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.



ORGANO INTERNO DE CONTROL
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
ORGANO INTERNO DE CONTROL



VIGENCIA
21/JULIO/2004

III

V

IV

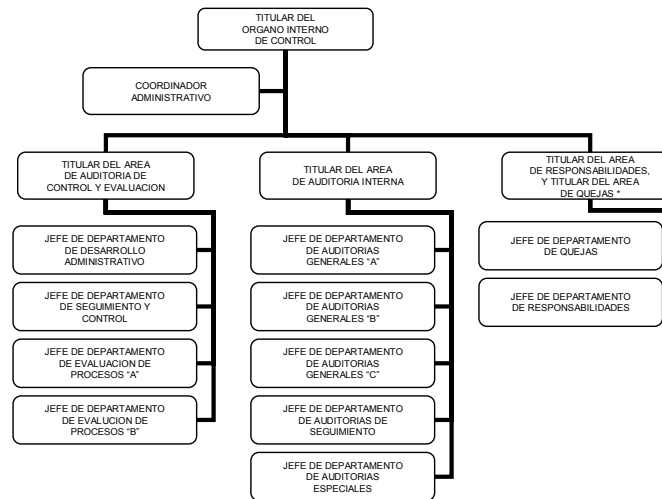
VI

VI

VI

VI

VI



ELABORO

LIC. RENE A. CHAVARRIA GARCIA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
DE RECURSOS HUMANOS

AUTORIZO

LIC. ISAIAS CORRO ORTIZ
DIRECTOR GENERAL
DE ADMINISTRACION

TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL**OBJETIVO**

APOYAR LA FUNCION DIRECTIVA DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS INSTITUCIONALES A TRAVES DE LA FISCALIZACION DE LA GESTION ADMINISTRATIVA; LA VIGILANCIA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y EL APEGO A LA LEGALIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, ASI COMO MEDIANTE EL CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE SUS PROGRAMAS DE TRABAJO, A FIN DE PROMOVER EL MEJORAMIENTO DE LA GESTION Y COADYUVAR A LA ELEVACION DE LA EFICIENCIA, EFICACIA Y PRODUCTIVIDAD.

FUNCIONES:

- VIGILAR EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, CONFORME A LAS ATRIBUCIONES DE LOS ORGANOS INTERNOS DE CONTROL, EMANADAS DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA Y EN FUNCION DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, NORMAS Y LINEAMIENTOS QUE REGULEN LA OPERACION DE LA PROPIA INSTITUCION.
- RECIBIR QUEJAS Y DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS Y DARLES SEGUIMIENTO; INVESTIGAR Y FINCAR LAS RESPONSABILIDADES A QUE HUBIERE LUGAR E IMPONER LAS SANCIONES APLICABLES EN LOS TERMINOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL QUE EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES RESULTE APLICABLE, CON EXCEPCION DE LAS QUE CONOZCA LA DIRECCION GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACION PATRIMONIAL DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA; DETERMINAR LA SUSPENSION TEMPORAL DEL PRESUNTO RESPONSABLE DE SU EMPLEO, CARGO O COMISION, SI A SU JUICIO ASI CONVIENE PARA LA CONDUCCION O CONTINUACION DE LAS INVESTIGACIONES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN DICHO ORDENAMIENTO Y, EN SU CASO, LLEVAR A CABO LAS ACCIONES QUE PROCEDAN CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, A FIN DE GARANTIZAR EL COBRO DE LAS SANCIONES ECONOMICAS QUE LLEGAREN A IMPONERSE A LOS SERVIDORES PUBLICOS CON MOTIVO DE LA INFRACCION COMETIDA.
- CALIFICAR LOS PLIEGOS PREVENTIVOS DE RESPONSABILIDADES QUE FORMULEN LAS DEPENDENCIAS, ORGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES Y LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y, EN SU CASO, DISPENSAR DICHAS RESPONSABILIDADES, EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, ASI COMO LA TESORERIA DE LA FEDERACION, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DEL SERVICIO DE TESORERIA DE LA FEDERACION, FINCANDO CUANDO PROCEDA LOS PLIEGOS DE RESPONSABILIDADES A QUE HUBIERE LUGAR, SALVO LOS QUE SEAN COMPETENCIA DE LA DIRECCION GENERAL MENCIONADA.
- DICTAR LAS RESOLUCIONES EN LOS RECURSOS DE REVOCACION QUE INTERPONGAN LOS SERVIDORES PUBLICOS, Y DE REVISION QUE SE HAGAN VALER EN CONTRA DE LAS RESOLUCIONES DE LAS INCONFORMIDADES PREVISTAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASI COMO EN CONTRA DE AQUELLAS RESOLUCIONES POR LAS QUE SE IMPONGAN SANCIONES A LOS LICITANTES, PROVEEDORES Y CONTRATISTAS EN LOS TERMINOS DE DICHOS ORDENAMIENTOS, QUE EMITAN LOS TITULARES DE LAS AREAS DE RESPONSABILIDADES.
- REALIZAR LA DEFENSA JURIDICA DE LAS RESOLUCIONES QUE EMITAN ANTE LAS DIVERSAS INSTANCIAS JURISDICCIONALES, REPRESENTANDO AL TITULAR DE LA SECRETARIA, ASI COMO EXPEDIR LAS CERTIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN LOS ARCHIVOS DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL.
- IMPLEMENTAR EL SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL GUBERNAMENTAL Y COADYUVAR A SU DEBIDO FUNCIONAMIENTO; PROPONER LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS CON UN ENFOQUE PREVENTIVO Y ANALIZAR Y MEJORAR LOS CONTROLES QUE AL EFECTO SE REQUIERAN, Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONTROL QUE EXPIDA LA SECRETARIA, ASI COMO AQUELLAS QUE REGULAN EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.
- PROGRAMAR, ORDENAR Y REALIZAR AUDITORIAS, INVESTIGACIONES, INSPECCIONES O VISITAS DE CUALQUIER TIPO; INFORMAR PERIODICAMENTE A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA SOBRE EL RESULTADO DE LAS ACCIONES DE CONTROL QUE HAYAN REALIZADO Y PROPORCIONAR A ESTA LA AYUDA NECESARIA PARA EL ADECUADO EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, ASI COMO APOYAR, VERIFICAR Y EVALUAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO INTEGRAL, CON BASE EN LAS POLITICAS Y PRIORIDADES QUE DICTE EL TITULAR DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, QUE COADYUVEN A PROMOVER LA MEJORA ADMINISTRATIVA DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS Y EL LOGRO DE UN BUEN GOBIERNO.

- EMITIR, CUANDO RESULTE APLICABLE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, LA AUTORIZACION A QUE SE REFIERE LA FRACCION XXIII DEL ARTICULO 47 DE DICHA LEY, EN LOS DEMAS CASOS SE ESTARA A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 8, FRACCION XX DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.
- RECIBIR, TRAMITAR Y DICTAMINAR, EN SU CASO, CON SUJECION A LO DISPUESTO POR EL ORDENAMIENTO LEGAL QUE EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES RESULTA APLICABLE, LAS SOLICITUDES DE INDEMNIZACION DE LOS PARTICULARES RELACIONADAS CON SERVIDORES PUBLICOS DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, A LAS QUE SE LES COMUNICARA EL DICTAMEN PARA QUE RECONOZCAN, SI ASI LO DETERMINAN, LA RESPONSABILIDAD DE INDEMNIZAR LA REPARACION DEL DAÑO EN CANTIDAD LIQUIDA Y ORDENAR EL PAGO CORRESPONDIENTE. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE LA COMISION CONOZCA DIRECTAMENTE DE LA SOLICITUD DEL PARTICULAR Y RESUELVAN LO QUE EN DERECHO PROCEDA.
- COORDINAR LA FORMULACION DE LOS PROYECTOS DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTO DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL CORRESPONDIENTE, Y PROPONER LAS ADECUACIONES QUE REQUIERA EL CORRECTO EJERCICIO DEL PRESUPUESTO.
- DENUNCIAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, POR SI O POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PUBLICO DEL PROPIO ORGANO INTERNO DE CONTROL QUE EL TITULAR DE ESTE DETERMINE EXPRESAMENTE EN CADA CASO, LOS HECHOS DE QUE TENGAN CONOCIMIENTO Y PUEDAN SER CONSTITUTIVOS DE DELITOS, E INSTAR AL AREA JURIDICA RESPECTIVA A FORMULAR CUANDO ASI SE REQUIERA, LAS QUERELLAS A QUE HUBIERE LUGAR.
- REQUERIR A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA INSTITUCION, LA INFORMACION NECESARIA PARA CUMPLIR CON SUS ATRIBUCIONES, Y BRINDAR LA ASESORIA QUE LES REQUIERAN EN EL AMBITO DE SUS COMPETENCIAS.
- LLEVAR A CABO PROGRAMAS ESPECIFICOS TENDIENTES A VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.
- LAS DEMAS QUE LES ATRIBUYA EXPRESAMENTE EL TITULAR DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA O EL COORDINADOR GENERAL DE ORGANOS DE VIGILANCIA Y CONTROL, ASI COMO AQUELLAS QUE LES CONFIERAN LAS LEYES Y REGLAMENTOS A LOS ORGANOS INTERNOS DE CONTROL.

COORDINADOR ADMINISTRATIVO

FUNCIONES:

- PLANEAR Y CONTROLAR LOS RECURSOS HUMANOS, TECNICOS, MATERIALES Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL.
- COORDINAR Y SUPERVISAR LA ELABORACION DEL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACION DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISION, LLEVAR A CABO SU SEGUIMIENTO Y EVALUAR LOS BENEFICIOS GENERADOS. ASIMISMO, SOMETERLO A APROBACION DEL TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL.
- PROPONER Y DISEÑAR LOS SISTEMAS DE INTEGRACION DE INFORMACION DERIVADAS DE LAS FUNCIONES INHERENTES AL ORGANO INTERNO DE CONTROL.
- INTEGRAR Y REMITIR LA INFORMACION NECESARIA SOLICITADA POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA EN COORDINACION CON LOS TITULARES DE AREA DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL.
- SUPERVISAR Y COORDINAR EL CUMPLIMIENTO EN LO DISPUESTO EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL EN MATERIA DE CLASIFICACION Y CUSTODIA DE LOS EXPEDIENTES Y DOCUMENTOS DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL.
- COORDINAR LA LOGISTICA DE LAS SESIONES DEL COMITE DE CONTROL Y AUDITORIA EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.
- COORDINAR LA LOGISTICA DE LAS SESIONES DE AUTOEVALUACION DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.
- OPERAR EL SISTEMA DE INDICADORES DE GESTION Y REPORTAR SUS AVANCES Y DESFASAMIENTOS.
- COADYUVAR EN LA ELABORACION DE LA MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.
- APOYAR AL TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA FORMULACION DE REQUERIMIENTOS, INFORMACION Y DEMAS ACTOS NECESARIOS PARA LA ATENCION DE LOS ASUNTOS.

TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA DE CONTROL Y EVALUACION**FUNCIONES:**

- VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONTROL QUE EMITA LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, ASI COMO ELABORAR LOS PROYECTOS DE NORMAS COMPLEMENTARIAS QUE SE REQUIERAN EN MATERIA DE CONTROL.
- EVALUAR LA SUFICIENCIA Y EFECTIVIDAD DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO ESTABLECIDO, INFORMANDO PERIODICAMENTE EL ESTADO QUE GUARDA.
- EFECTUAR LA EVALUACION DE RIESGOS QUE PUDIERAN OBSTACULIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DE LA INSTITUCION.
- EN COORDINACION CON LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, PROMOVER EN EL AMBITO DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, EL ESTABLECIMIENTO DE PRONUNCIAMIENTOS DE CARACTER ETICO, ASI COMO DE PROGRAMAS ORIENTADOS A LA TRANSPARENCIA Y EL COMBATE A LA CORRUPCION E IMPUNIDAD.
- PROPONER AL TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL LAS INTERVENCIONES QUE EN MATERIA DE EVALUACION Y DE CONTROL SE DEBAN INTEGRAR AL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO.
- IMPULSAR Y DAR SEGUIMIENTO A LA ELABORACION E IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO INTEGRAL EN LA INSTITUCION, CON BASE EN LAS LINEAS ESTRATEGICAS QUE EMITA LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA; ASI COMO ELABORAR Y PRESENTAR LOS REPORTES PERIODICOS DE RESULTADOS DE LAS ACCIONES DE MEJORA QUE DERIVEN DEL REFERIDO PROGRAMA.
- PROMOVER Y VERIFICAR EN LA INSTITUCION, EN COORDINACION CON LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES DE LA SECRETARIA, EL ESTABLECIMIENTO DE ACCIONES QUE COADYUVEN AL MEJORAMIENTO Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO DE GESTION CONFORME A LAS LINEAS ESTRATEGICAS EN MATERIAS DE SIMPLIFICACION, MEJORA REGULATORIA INTERNA, PROFESIONALIZACION DEL SERVICIO PUBLICO Y EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD, QUE EMITA LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.
- DAR SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES QUE PARA LA MEJORA DE SUS PROCESOS IMPLEMENTE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, EN COORDINACION CON LAS AREAS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE ESTA, A FIN DE APOYARLAS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS ESTRATEGICOS CON UN ENFOQUE PREVENTIVO, Y BRINDARLES ASESORIA EN MATERIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO.
- PROMOVER EL FORTALECIMIENTO DE UNA CULTURA DE CONTROL AL INTERIOR DE LA INSTITUCION, A FIN DE ASEGURAR EN MAYOR GRADO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD, METAS Y OBJETIVOS.
- AUXILIAR AL TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA FORMULACION DE REQUERIMIENTOS, INFORMACION Y DEMAS ACTOS NECESARIOS PARA LA ATENCION DE LOS ASUNTOS EN LA MATERIA, ASI COMO SOLICITAR A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS LA INFORMACION REQUERIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.
- LLEVAR LOS REGISTROS DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA Y EXPEDIR LAS CERTIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN SUS ARCHIVOS.
- PARTICIPAR, CUANDO EL TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL LO DESIGNE, EN LOS DIVERSOS CUERPOS COLEGIADOS QUE SE CONSTITUYAN A PARTIR DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y QUE SE RELACIONEN CON SUS ATRIBUCIONES, Y
- LAS DEMAS QUE LE ATRIBUYA EXPRESAMENTE EL SECRETARIO Y EL TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL CORRESPONDIENTE.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO**FUNCIONES:**

- VERIFICAR QUE LA INSTITUCION CUMPLA CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL SISTEMA PROFESIONAL DE CARRERA EMITIDOS POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.
- CONTRIBUIR A LA MODERNIZACION DE LOS SISTEMAS DE CONTROL Y EVALUACION DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS, PROPICIANDO QUE ESTAS ASUMAN UN CARACTER INTEGRAL, CONGRUENTE Y HOMOGENEO.

- APOYAR A TODAS LAS AREAS DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL EFECTIVO DESEMPEÑO DE SUS RESPONSABILIDADES, EVALUANDO LOS SISTEMAS DE CONTROL ESTABLECIDOS Y EMITIENDO RECOMENDACIONES PARA OPTIMIZAR SU FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE LA INFORMACION QUE DE ELLOS EMANA, CON EL PROPOSITO DE INCREMENTAR EL GRADO DE ECONOMIA, EFICIENCIA Y EFICACIA CON QUE SE ALCANZAN LAS METAS Y OBJETIVOS.
- PROMOVER EL PERFECCIONAMIENTO DE INDICADORES DE GESTION, DE EFECTIVIDAD Y EFICIENCIA, CONGRUENTES CON LOS OBJETIVOS Y METAS DE LA COMISION Y VIGILAR QUE ESTOS PERMITAN EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTION EN TERMINOS DE CALIDAD, COSTOS UNITARIOS Y PERTINENCIA DE LOS SERVICIOS.
- ANALIZAR Y EVALUAR LA INFORMACION PERIODICA QUE PREPAREN LAS DISTINTAS AREAS DE LA COMISION RELACIONADA CON PROGRAMAS DE MODERNIZACION Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL Y ACORDES CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO A FIN DE PREPARAR LOS REPORTES QUE SE REQUIERAN PARA FINES INTERNOS Y EXTERNOS.
- PROPONER EL DESARROLLO DE SISTEMAS AUTOMATIZADOS PARA OPTIMIZAR Y EFICIENTAR EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO.
- COORDINAR E INTEGRAR LA INFORMACION TRIMESTRAL DE LOS EJERCICIOS DE AUTOEVALUACION DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL Y DE LA COMISION.
- PARTICIPAR EN LA ELABORACION DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL, EN LO CONCERNIENTE A CONTROL Y EVALUACION Y SU INTEGRACION AL DE LA PROPIA COMISION.
- VERIFICAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO Y APEGO AL SISTEMA DE COMPROMISOS INSTITUCIONALES DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISION Y DAR MANTENIMIENTO PERIODICO AL MISMO.
- PROMOVER EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS, DERIVADAS DEL ANALISIS DE LOS INDICADORES PARA ALCANZAR NIVELES OPTIMOS EN LOS PROGRAMAS DE LAS AREAS DE LA INSTITUCION.
- APOYAR AL TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA DE CONTROL Y EVALUACION EN ASPECTOS INHERENTES A SU FUNCION.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

FUNCIONES:

- REALIZAR LAS INTERVENCIONES DE CONTROL DE SEGUIMIENTO A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL Y SU REGLAMENTO; DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES; DE INDICADORES DE GESTION; Y DE ACCIONES DE MEJORA CONTENIDAS EN EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO (PAT) DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL, CONFORME A LAS GUIAS GENERALES PARA REVISIONES DE CONTROL ESTABLECIDAS POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.
- EFECTUAR EL SEGUIMIENTO DEL MODELO DE ADMINISTRACION DE RIESGOS (MAR) CON EL PROPOSITO DE EFICIENTAR LOS MECANISMOS DE CONTROL INTERNO QUE GESTIONEN LOS RIESGOS INSTITUCIONALES.
- VIGILAR EL CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE CONTROL Y EVALUACION DE LOS INDICADORES ESTABLECIDOS EN EL MODELO INTEGRAL DE DESEMPEÑO DE LOS ORGANOS DE VIGILANCIA Y CONTROL (MIDO).
- DAR SEGUIMIENTO AL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO EN MATERIA DE CONTROL Y EVALUACION DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.
- DISEÑAR MEDIDAS QUE PERMITAN MEJORAR EL DESARROLLO DE LOS ESQUEMAS DE EVALUACION Y CONTROL INTERNO DE LAS FUNCIONES DE LA COMISION Y DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL.
- ELABORAR MECANISMOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS, DERIVADOS DEL ANALISIS DE LOS INDICADORES DE GESTION PARA ALCANZAR NIVELES OPTIMOS EN LOS PROGRAMAS DE TRABAJO ANUAL DE LAS DIVERSAS AREAS DE LA INSTITUCION.
- EFECTUAR LAS ADECUACIONES AL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA PAGINA ELECTRONICA DE INTRANET-CENTRO DE INFORMACION ELECTRONICA (CIE) DEL OIC EN LA COMISION.
- ELABORAR LOS INFORMES DE LOS EJERCICIOS DE AUTOEVALUACION DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS Y LOS DEL COMITE DE CONTROL Y AUDITORIA PARA LA JUNTA DE GOBIERNO Y LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.

- PROPONER EL DESARROLLO DE SISTEMAS AUTOMATIZADOS PARA OPTIMIZAR Y EFICIENTAR LA INTEGRACION DE INFORMACION EN EL ORGANO INTERNO DE CONTROL.
- EVALUAR CONJUNTAMENTE CON LAS AREAS DEPENDIENTES DE ESTE ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISION, QUE LOS SISTEMAS DE INFORMACION Y REGISTRO GENEREN DATOS OPORTUNOS Y VERACES.
- APOYAR AL TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA DE CONTROL Y EVALUACION EN ASPECTOS INHERENTES A SU FUNCION.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE PROCESOS "A Y B"**FUNCIONES:**

- REALIZAR LAS INTERVENCIONES DE CONTROL CONTENIDAS EN EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO (PAT) RELATIVAS A LA EVALUACION DE PROCESOS; ANALISIS DEL CONTROL INTERNO; Y DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE CONFORMIDAD A LAS GUIAS GENERALES PARA REVISIONES DE CONTROL ESTABLECIDAS POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.
- PROPONER ACCIONES DE MEJORA QUE ADICIONEN UN VALOR AGREGADO A LOS SERVICIOS, TRAMITES Y PROCESOS DE LA INSTITUCION MEDIANTE LA SUSCRIPCION DE COMPROMISO DE MEJORA Y/O CONTROL.
- INSTRUMENTAR MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DE MEJORA ESTABLECIDAS CON LOS TENEDORES DE LOS PROCESOS Y/O SERVICIOS DE LA INSTITUCION.
- ANALIZAR LA INFORMACION EMANADA DE LOS EJERCICIOS DE AUTOEVALUACION DE LA COMISION, ASI COMO DE LAS AUDITORIAS REALIZADAS POR LAS DIVERSAS INSTANCIAS FISCALIZADORAS CON EL FIN DE PROPONER MECANISMOS DE AUTOCONTROL Y AUTOCORRECCION EN LAS AREAS, SISTEMAS, PROCESOS Y SERVICIOS DE LA MISMA, ASI COMO SUGERIR SU SIMPLIFICACION Y MODERNIZACION.
- COADYUVAR EN EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA PAGINA ELECTRONICA DE INTRANET – CENTRO DE INFORMACION ELECTRONICA (CIE) DEL OIC EN LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.
- PROPONER EL DESARROLLO DE SISTEMAS AUTOMATIZADOS PARA OPTIMIZAR Y EFICIENTAR EL SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y EL CONTROL INTERNO.
- APOYAR AL TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA DE CONTROL Y EVALUACION EN ASPECTOS INHERENTES A SU FUNCION.

TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA INTERNA**FUNCIONES:**

- REALIZAR POR SI, O EN COORDINACION CON LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, O CON AQUELLAS INSTANCIAS EXTERNAS DE FISCALIZACION QUE SE DETERMINE, LAS AUDITORIAS O REVISIONES QUE SE REQUIERAN CON EL PROPOSITO DE VERIFICAR LA EFICACIA, ECONOMIA Y EFICIENCIA DE LAS OPERACIONES DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, LA CONFIABILIDAD DE SU INFORMACION FINANCIERA Y OPERACIONAL Y EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, REGLAMENTOS Y POLITICAS APLICABLES.
- VIGILAR LA APLICACION OPORTUNA DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS Y RECOMENDACIONES, POR PARTE DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES, DERIVADAS DE LAS AUDITORIAS O REVISIONES PRACTICADAS, POR SI O POR LAS DIFERENTES INSTANCIAS EXTERNAS DE FISCALIZACION.
- REQUERIR A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA INSTITUCION, LA INFORMACION, DOCUMENTACION Y SU COLABORACION PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.
- PROPONER AL TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL LAS REVISIONES QUE EN LA MATERIA SE DEBAN INCORPORAR AL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO.
- AUXILIAR AL TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA FORMULACION DE REQUERIMIENTOS, INFORMACION Y DEMAS ACTOS NECESARIOS PARA LA ATENCION DE LOS ASUNTOS EN LA MATERIA, ASI COMO SOLICITAR A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS LA INFORMACION REQUERIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

- LLEVAR LOS REGISTROS DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA Y EXPEDIR LAS CERTIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN SUS ARCHIVOS.
- LAS DEMAS QUE LES ATRIBUYA EXPRESAMENTE EL SECRETARIO Y EL TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL CORRESPONDIENTE.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS GENERALES "A, B Y C"**FUNCIONES:**

- REALIZAR LAS REVISIONES QUE SE LE ASIGNEN, CONTENIDAS EN EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO (PAT), ASI COMO LAS QUE DEBAN HACERSE EN ADICION AL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS INTERNOS DE CONTROL Y LAS NORMAS GENERALES DE AUDITORIA PUBLICA, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS Y GUIAS ESTABLECIDAS POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.
- VERIFICAR QUE LAS OPERACIONES SE REALICEN CON APEGO A LOS PROGRAMAS, POLITICAS, LEYES, REGLAMENTOS Y PROCEDIMIENTOS A QUE SE ENCUENTRAN SUJETAS Y ATENDIENDO A LAS MEDIDAS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL.
- LLEVAR A CABO AUDITORIAS DE FLUJO A EFECTO DE EVALUAR LA ADECUADA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES EN RAZON DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.
- REALIZAR AUDITORIAS DE DESEMPEÑO A LAS DIVERSAS AREAS QUE CONFORMAN LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, A FIN DE VERIFICAR SU EFICIENCIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS VIGENTES.
- PROMOVER LA APLICACION DE MECANISMOS DE CONTROL Y REVISION PREVENTIVOS, A EFECTO DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD RELATIVA AL EJERCICIO Y CONTROL DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO.
- VIGILAR QUE LAS AREAS RESPONSABLES EFECTUEN CON OPORTUNIDAD LAS ACCIONES CONDUCENTES PARA QUE EL PROCESO DE PROGRAMACION - PRESUPUESTACION Y REGISTRO CONTABLE SE REALICE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, ASI COMO EN LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.
- VERIFICAR QUE LA INFORMACION CONTABLE Y PRESUPUESTAL DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PUBLICA FEDERAL PRESENTE RAZONABLEMENTE LA SITUACION FINANCIERA DE LA COMISION.
- ESTABLECER MECANISMOS DE CONTROL Y REVISION PREVENTIVOS TENDIENTES A FORTALECER EL APEGO A LA LEGALIDAD EN EL USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS.
- REVISAR QUE LAS POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA LA ADMINISTRACION DE PASIVOS ASEGUREN EL ADECUADO CONTROL Y REGISTRO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS, ASI COMO QUE LA DOCUMENTACION SOPORTE DE LAS MISMAS SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE RESGUARDADA.
- NOTIFICAR AL TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA INTERNA LAS PROBABLES RESPONSABILIDADES DETECTADAS EN LAS AUDITORIAS BAJO SU SUPERVISION.
- LAS DEMAS QUE SEÑALE EL TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA INTERNA.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS DE SEGUIMIENTO**FUNCIONES:**

- REALIZAR LAS REVISIONES QUE SE LE ASIGNEN, CONTENIDAS EN EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO (PAT), ASI COMO LAS QUE DEBAN HACERSE EN ADICION AL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS INTERNOS DE CONTROL Y LAS NORMAS GENERALES DE AUDITORIA PUBLICA, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS Y GUIAS ESTABLECIDAS POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.
- VERIFICAR MEDIANTE LOS RESULTADOS DE LAS AUDITORIAS DE SEGUIMIENTO QUE LOS SISTEMAS DE CONTROL Y EVALUACION DE LAS AREAS DE LA COMISION SE DESARROLLEN OPORTUNAMENTE Y CON APEGO A LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.
- CONTROLAR LOS SISTEMAS ESTADISTICOS RELATIVOS AL COMPORTAMIENTO, ANTIGÜEDAD Y REINCIDENCIA DE OBSERVACIONES.

- ELABORAR Y PRESENTAR LOS INFORMES CORRESPONDIENTES A LAS AUDITORIAS Y REVISIONES REALIZADAS, ASI COMO LOS INFORMES ESPECIFICOS QUE SE SOLICITEN CON BASE EN LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.
- LAS DEMAS QUE SEÑALE EL TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA INTERNA.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS ESPECIALES**FUNCIONES:**

- FORMULAR Y EJECUTAR EL PROGRAMA DE AUDITORIAS ESPECIFICAS CONSIDERADAS EN EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PAT, VERIFICANDO QUE SE APLIQUEN LOS ASPECTOS NORMATIVOS Y TECNICOS CON UN ALTO GRADO DE EFICIENCIA Y EFICACIA.
- VERIFICAR QUE DURANTE EL DESARROLLO DE LAS AUDITORIAS ESPECIFICAS SE APLIQUEN LOS ASPECTOS TECNICOS Y EXISTA APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
- COMUNICAR AL TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA INTERNA, LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS EN LAS REVISIONES PRACTICADAS EN EL MANEJO Y APLICACION DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES, ASI COMO LAS DESVIACIONES EN EL DESEMPEÑO DE PROGRAMAS SUSTANTIVOS DE LAS AREAS QUE CONFORMAN LA COMISION.
- ELABORAR CON BASE A LOS RESULTADOS LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NECESARIAS, TENDIENTES A MEJORAR E INCREMENTAR LA EFICACIA DE LOS SISTEMAS UTILIZADOS.
- LAS DEMAS QUE EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA LE SEAN ENCOMENDADAS POR EL TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA INTERNA.

TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES Y TITULAR DEL AREA DE QUEJAS**FUNCIONES:**

- CITAR AL PRESUNTO RESPONSABLE E INICIAR E INSTRUIR EL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION A FIN DE DETERMINAR LAS RESPONSABILIDADES A QUE HUBIERE LUGAR, E IMPONER, EN SU CASO, LAS SANCIONES APLICABLES EN LOS TERMINOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL QUE EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES RESULTA APLICABLE, Y DETERMINAR LA SUSPENSION TEMPORAL DEL PRESUNTO RESPONSABLE DE SU EMPLEO, CARGO O COMISION, SI A SU JUICIO ASI CONVIENE PARA LA CONDUCCION O CONTINUACION DE LAS INVESTIGACIONES, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL REFERIDO ORDENAMIENTO.
- LLEVAR LOS REGISTROS DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA Y EXPEDIR LAS CERTIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN SUS ARCHIVOS.
- DICTAR LAS RESOLUCIONES EN LOS RECURSOS DE REVOCACION INTERPUESTOS POR LOS SERVIDORES PUBLICOS RESPECTO DE LA IMPOSICION DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS, ASI COMO REALIZAR LA DEFENSA JURIDICA DE LAS RESOLUCIONES QUE EMITAN ANTE LAS DIVERSAS INSTANCIAS JURISDICCIONALES, REPRESENTANDO AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.
- RECIBIR Y RESOLVER LAS INCONFORMIDADES INTERPUESTAS POR LOS ACTOS QUE CONTRAVENGAN LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y REALIZAR, CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE, INVESTIGACIONES DE OFICIO A PARTIR DE LAS INCONFORMIDADES QUE HUBIERE CONOCIDO, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 68 Y 86 DE DICHOS ORDENAMIENTOS, RESPECTIVAMENTE, CON EXCEPCION DE AQUELLAS QUE POR ACUERDO DEL SECRETARIO DEBA CONOCER LA DIRECCION GENERAL DE INCONFORMIDADES DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.
- CON EXCEPCION DE AQUELLOS ASUNTOS QUE CONOZCA LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, OBRAS PUBLICAS, SERVICIOS Y PATRIMONIO FEDERAL EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCION IX DEL ARTICULO 25 DE ESTE REGLAMENTO, TRAMITAR Y RESOLVER LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES E IMPONER LAS SANCIONES A LOS LICITANTES, PROVEEDORES Y CONTRATISTAS EN LOS TERMINOS DE LAS LEYES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, E INFORMAR A DICHA UNIDAD SOBRE EL ESTADO QUE GUARDE LA TRAMITACION DE LOS EXPEDIENTES DE SANCIONES QUE SUSTANCIE.

- INSTRUIR LOS RECURSOS DE REVISION QUE SE HAGAN VALER EN CONTRA DE LAS RESOLUCIONES DE INCONFORMIDADES, ASI COMO EN CONTRA DE LAS RESOLUCIONES POR LAS QUE SE IMPONGAN SANCIONES A LOS LICITANTES, PROVEEDORES Y CONTRATISTAS EN LOS TERMINOS DE LAS LEYES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y SOMETERLOS A LA CONSIDERACION DEL TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL.
- AUXILIAR AL TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA FORMULACION DE REQUERIMIENTOS, INFORMACION Y DEMAS ACTOS NECESARIOS PARA LA ATENCION DE LOS ASUNTOS EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES, ASI COMO SOLICITAR A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS LA INFORMACION REQUERIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.
- COADYUVAR EN LA RECEPCION DE QUEJAS Y DENUNCIAS QUE SE FORMULEN POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, LLEVANDO A CABO LAS INVESTIGACIONES PARA EFECTOS DE SU INTEGRACION Y TURNO AL AREA DE RESPONSABILIDADES, CUANDO ASI PROCEDA, Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO CORRESPONDIENTE HASTA SU RESOLUCION, ASI COMO PROMOVER, CAPTAR, GESTIONAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS PETICIONES SOBRE LOS TRAMITES Y SERVICIOS QUE PRESENTE LA CIUDADANIA Y A LOS PROGRAMAS EN MATERIA DE ATENCION CIUDADANA QUE DERIVEN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, DE CONFORMIDAD CON LAS POLITICAS Y LINEAMIENTOS QUE EMITA LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.
- COADYUVAR EN LA PROMOCION, IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO DE MECANISMOS E INSTANCIAS DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTANDARES DE SERVICIO, ASI COMO EN EL ESTABLECIMIENTO DE INDICADORES PARA LA MEJORA DE TRAMITES Y PRESTACION DE SERVICIOS EN LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, CONFORME A LA METODOLOGIA QUE AL EFECTO SE EMITA.
- CONOCER PREVIAMENTE A LA PRESENTACION DE UNA INCONFORMIDAD, EN LOS TERMINOS DEL PARRAFO CUARTO DE LOS ARTICULOS 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 83 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, RESPECTIVAMENTE, DE LAS IRREGULARIDADES QUE A JUICIO DE LOS INTERESADOS SE HAYAN COMETIDO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, ASI COMO DE LAS OBRAS PUBLICAS QUE LLEVEN A CABO CON LA FINALIDAD DE QUE LAS MISMAS SE CORRIJAN CUANDO ASI PROCEDA.
- AUXILIAR AL TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA FORMULACION DE REQUERIMIENTOS, INFORMACION Y DEMAS ACTOS NECESARIOS PARA LA ATENCION DE LOS ASUNTOS EN LA MATERIA, ASI COMO SOLICITAR A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS LA INFORMACION REQUERIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES;
- LLEVAR LOS REGISTROS DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA Y EXPEDIR LAS CERTIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN SUS ARCHIVOS, Y
- LAS DEMAS QUE LES ATRIBUYA EXPRESAMENTE EL SECRETARIO Y EL TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL CORRESPONDIENTE.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE QUEJAS

FUNCIONES:

- ATENDER LAS PETICIONES CIUDADANAS CONSISTENTES EN: QUEJAS, DENUNCIAS, SEGUIMIENTOS A IRREGULARIDADES, SUGERENCIAS, SOLICITUDES Y RECONOCIMIENTOS, CAPTADOS MEDIANTE LOS DIVERSOS SISTEMAS QUE SE TIENEN IMPLEMENTADOS (DIRECTA, TELEFONICA, MEDIOS ELECTRONICOS Y CORRESPONDENCIA); ASI COMO LOS BUZONES UBICADOS EN LAS CINCO DELEGACIONES REGIONALES DE LA COMISION Y EN LAS OFICINAS CENTRALES DE LA CITADA INSTITUCION, DANDO EL TRAMITE Y SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.
- DAR CUMPLIMIENTO A LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS Y A LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS TECNICOS QUE EMITA LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA EN MATERIA DE QUEJAS, DENUNCIAS Y ATENCION CIUDADANA.
- PROMOVER QUE LOS MECANISMOS DE INFORMACION Y ORIENTACION A LOS QUE EL PUBLICO TENGA ACCESO, PERMITAN FACILMENTE REALIZAR LA PRESENTACION DE QUEJAS Y DENUNCIAS EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, NO INHIBIENDO AL QUEJOSO O DENUNCIANTE PARA EVITAR LA FORMULACION DE UNA QUEJA O DENUNCIA.

- INFORMAR A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA SEMANALMENTE DEL AVANCE Y GESTION DE LAS PETICIONES CIUDADANAS CONSISTENTES EN: QUEJAS, DENUNCIAS, SEGUIMIENTO A IRREGULARIDADES, SUGERENCIAS, SOLICITUDES Y RECONOCIMIENTOS, QUE SE RECIBAN, A TRAVES DEL SISTEMA ELECTRONICO DE ATENCION CIUDADANA (SEAC) Y A TRAVES DEL SISTEMA DESCENTRALIZADO DE QUEJAS, DENUNCIAS Y ATENCION CIUDADANA.
- TURNAR AL AREA DE RESPONSABILIDADES DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL, CUANDO ASI PROCEDA, LAS QUEJAS Y DENUNCIAS EN CONTRA DE SERVIDORES PUBLICOS DE LA INSTITUCION, Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO HASTA SU RESOLUCION.
- LEVANTAR LAS ACTAS ADMINISTRATIVAS QUE SE REQUIERAN DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE.
- CONOCER PREVIAMENTE A LA PRESENTACION DE UNA INCONFORMIDAD, DE LAS IRREGULARIDADES QUE, A JUICIO DE LOS INTERESADOS, INVOLUCREN A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, EN EL PROCESO LICITATORIO PUBLICO NACIONAL O INTERNACIONAL, ADJUDICACION DIRECTA O INVITACION RESTRINGIDA, Y QUE SE HAYAN COMETIDO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, A FIN DE QUE ESTOS SE CORRIJAN CUANDO ASI PROCEDA.
- INFORMAR PARA EFECTOS DEL COMITE DE CONTROL Y AUDITORIA Y DE LOS EJERCICIOS DE AUTOEVALUACION, SOBRE LOS AVANCES OBTENIDOS EN EL AMBITO DE SU RESPONSABILIDAD.
- AUXILIAR AL TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES Y DEL AREA DE QUEJAS Y, EN SU CASO, AL TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA FORMULACION DE REQUERIMIENTOS DE INFORMACION, ACTOS PARA LA ATENCION DE LOS ASUNTOS EN MATERIA DE QUEJAS, DENUNCIAS Y ATENCION CIUDADANA, PONER DEL CONOCIMIENTO DE SU SUPERIOR JERARQUICO, LOS ILICITOS PENALES QUE SE ADVIERTAN, ASI COMO SOLICITAR A LAS DIVERSAS AREAS DE LA INSTITUCION LA INFORMACION REQUERIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.
- BRINDAR LA ASESORIA QUE LE REQUIERAN EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA.
- PROVEER LO NECESARIO PARA LA EXPEDICION, CUANDO PROCEDA, DE LAS CERTIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN SUS ARCHIVOS VERIFICANDO QUE CUANDO LO SOLICITE UN PARTICULAR, SE REALICE EL PREVIO PAGO DE DERECHOS ANTE LA TESORERIA DE LA FEDERACION.
- APOYAR AL TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES Y DEL AREA DE QUEJAS, EN ASPECTOS INHERENTES A SU CARGO.
- LAS DEMAS QUE LE ATRIBUYA EL TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES Y DEL AREA DE QUEJAS.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES

FUNCIONES:

- INICIAR, TRAMITAR E INSTRUIR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO CORRESPONDIENTE A FIN DE DETERMINAR LAS RESPONSABILIDADES A QUE HUBIERE LUGAR, PRESENTANDO EL PROYECTO DE RESOLUCION RESPECTIVO A LA CONSIDERACION DEL TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES Y DEL AREA DE QUEJAS.
- PROPONER LAS SANCIONES ECONOMICAS QUE SE DERIVEN DE LOS PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS AL TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES Y DEL AREA DE QUEJAS.
- CONOCER LOS RECURSOS DE REVOCACION INTERPUESTOS POR LOS SERVIDORES PUBLICOS Y PROPONER LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE AL TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES Y DEL AREA DE QUEJAS.
- APOYAR A SU SUPERIOR JERARQUICO EN TODO LO RELATIVO A LA DEFENSA JURIDICA DE LAS RESOLUCIONES QUE SE EMITAN.
- COADYUVAR CON EL TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES Y DEL AREA DE QUEJAS Y, EN SU CASO, CON EL TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA CALIFICACION DE LOS PLIEGOS PREVENTIVOS DE RESPONSABILIDADES Y EN EL FINCAMIENTO DE LOS PLIEGOS DE RESPONSABILIDADES, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE.
- PROPONER AL TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES Y DEL AREA DE QUEJAS LA PRESENTACION DE LAS DENUNCIAS DE HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS QUE SE PERSIGAN DE OFICIO, ANTE LAS AGENCIAS DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL Y PREPARAR EL INFORME CORRESPONDIENTE ANTE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.

- HACER DEL CONOCIMIENTO DEL TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES Y DEL AREA DE QUEJAS DE AQUELLOS HECHOS QUE PUDIERAN CONSTITUIR DELITOS QUE SE PERSIGAN POR QUERRELA DE PARTE Y PROMOVER QUE EL AREA JURIDICA DE LA COMISION PRESENTE LA DENUNCIA CORRESPONDIENTE, ASI COMO REALIZAR EL SEGUIMIENTO RESPECTIVO E INFORMAR DE ELLO A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.
- ACTUALIZAR EL PADRON HISTORICO DE SERVIDORES PUBLICOS QUE DEBAN PRESENTAR DECLARACION PATRIMONIAL Y PREPARAR Y ENVIAR A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA LOS INFORMES RESPECTIVOS.
- VIGILAR QUE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA INSTITUCION OBLIGADOS A PRESENTAR SU DECLARACION PATRIMONIAL, LO HAGAN EN TIEMPO Y FORMA.
- APOYAR Y ORIENTAR A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA COMISION, PARA LA DEBIDA OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.
- VERIFICAR QUE CON RELACION A LOS CANDIDATOS A OCUPAR UN EMPLEO, CARGO O COMISION EN EL ORGANO DESCONCENTRADO, EL AREA DE RECURSOS HUMANOS HAYA CONSTATADO QUE NO SE ENCUENTREN INHABILITADOS PARA ESE EFECTO.
- INFORMAR PARA EFECTOS DEL COMITE DE CONTROL Y AUDITORIA Y DE LOS EJERCICIOS DE AUTOEVALUACION, SOBRE LOS AVANCES OBTENIDOS EN EL AMBITO DE SU RESPONSABILIDAD.
- INFORMAR LO CONDUCENTE CON RELACION A LOS MECANISMOS DE AUTOEVALUACION, AUTOCORRECCION Y AUTOCONTROL Y DAR SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS CONTRAIDOS EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA.
- PARTICIPAR EN LOS DIVERSOS CUERPOS COLEGIADOS QUE SE CONSTITUYAN A PARTIR DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y QUE SE RELACIONEN CON EL QUEHACER DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.
- BRINDAR LA ASESORIA QUE LE REQUIERAN EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA.
- PROVEER LO NECESARIO PARA LA EXPEDICION, CUANDO PROCEDA, DE LAS CERTIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS QUE OBTENEN EN SUS ARCHIVOS.
- APOYAR AL TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES Y DEL AREA DE QUEJAS EN ASPECTOS INHERENTES A SU CARGO.
- LAS DEMAS QUE LE ATRIBUYA EL TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES Y DEL AREA DE QUEJAS.
- PARTICIPAR EN LOS COMITES DE REVISION DE BASES Y DE ADQUISICIONES, CONTRATOS Y SERVICIOS.
- PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES Y CONVOCATORIAS POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, REALIZADAS POR LA COMISION.
- INTERVENIR EN ACTOS DE APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS, ECONOMICAS Y FALLO, Y VIGILAR QUE SE OBSERVEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES A ESAS MATERIAS.
- REGISTRAR Y CONTROLAR LOS PROYECTOS DE CONTRATOS Y CONVENIOS OPINADOS.
- LLEVAR EL REGISTRO Y CONTROL DE LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS TITULARES DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL, Y DE LAS AREAS DE AUDITORIA DE CONTROL Y EVALUACION, DE AUDITORIA INTERNA, DE RESPONSABILIDADES Y DE QUEJAS.

TRANSITORIO

UNICO.- EL PRESENTE MANUAL DE ORGANIZACION DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS ENTRARA EN VIGOR EL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** Y DEJA SIN EFECTOS AL PUBLICADO EN DICHO DIARIO EL 17 DE ABRIL DE 2002.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 10 de septiembre de 2004.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas,
Manuel S. Aguilera Verduzco.- Rúbrica.